

Historia política de Santa Cruz

1912 - 1958

Introducción

En la Argentina se produce la paradoja de tener una organización federal, por un lado y, por otro, una historia nacional unitaria. Unitaria en el sentido de que sólo registra ciertos y determinados acontecimientos, aquellos que para los investigadores tienen el carácter de trascendentes. Así se enseña y del mismo modo aparece en la mayoría de los libros dedicados al tema.

Pero esta forma de relatar nuestro pasado deja al margen a las diversas historias regionales que apenas aparecen cuando la historia nacional toca de manera circunstancial sus orillas. Entonces los hechos y los personajes regionales tienen una aparición fugaz; éstos siempre como protagonistas secundarios, aquellos apenas como una nota de color.

Esta marginalidad es más acentuada en el caso de aquellas provincias que en el pasado fueron Territorios Nacionales. Para la historia nacional oficial residen en una suerte de limbo, son un capítulo en blanco, un espacio vacío. Nada se dice de ellas como si nada hubiera ocurrido. Así es como estas historias regionales son las hijas del olvido y las hermanas en el desamparo.

Es por ello que relatar la historia política de Santa Cruz tiene en primer término el propósito de una reparación que la rescate del limbo a donde la habían relegado y, en segundo lugar, demostrar que no es un capítulo en blanco, ni un espacio vacío.

Por cierto que es una historia breve que se inicia con las primeras actividades democráticas en los municipios y que recién se inscribe en la historia política nacional cuando, en 1951, por primera vez los ciudadanos del por entonces Territorio Nacional de Santa Cruz participan de una elección presidencial. El período que abarca la investigación es el comprendido por los años que van desde las primeras experiencias democráticas hasta 1958, que es el momento en que se eligen las autoridades de la recientemente constituida Provincia de Santa Cruz.

En la primera parte se realiza un relato de las distintas etapas de la historia política de Santa Cruz, que comienzan señalando las características que presentaba el funcionamiento del sistema democrático en los municipios. Luego se analiza con mayor detalle la etapa que va desde 1951 a 1958 con las intenciones, en este caso, de describir el escenario de la política, de investigar el funcionamiento de los partidos y de mostrar las respuestas de la ciudadanía a partir de los resultados de las elecciones.

Por último, lo que no quiere decir lo menos importante, hay una expresa intención de recuperar los nombres, de las mujeres y de los hombres, que tejieron los hilos de la política en Santa Cruz. Ellos son los arquitectos de esta historia y en ese carácter merecen el reconocimiento.

La segunda parte está exclusivamente dedicada al análisis de la Convención Constituyente del año 1957. La tarea se realizó a partir de los debates que están registrados en el Diario de Sesiones. En este caso el objetivo es el de mostrar cómo fueron tratados los distintos temas, las razones de sus contenidos, las circunstancias políticas que conformaron el marco de la convención, y quiénes fueron los principales actores de la Constitución.

El relato de la historia política de Santa Cruz cumple, como toda historia, con la necesidad que tiene una sociedad de la reconstrucción de su pasado aunque, en este caso en particular, a la necesidad de esta reconstrucción se le adicionan tres circunstancias: la discontinuidad democrática, las corrientes inmigratorias y el elevado porcentaje de jóvenes en el total de la población.

La discontinuidad democrática ha provocado cortes en las prácticas políticas y prolongadas interrupciones en el funcionamiento de los partidos políticos. Desde que Santa Cruz es provincia, hace 49 años, sólo durante 31 fue gobernada por representantes elegidos por el pueblo. Pero estas interrupciones de la vida institucional también trajeron otros males como lo fue, por ejemplo, la destrucción de la documentación, con lo que se pretendía condenar al olvido a los sucesos y a los protagonistas.

Los nuevos habitantes, provenientes de corrientes inmigratorias de otras partes del país o del exterior, no siempre tienen la posibilidad del acceso a la historia local. Esta carencia se convierte en un obstáculo para amalgamar a la sociedad a la hora de consolidar la identidad.

Mientras que los jóvenes disponen de una información limitada del pasado de la sociedad en la que habitan. A ellos, y también para los que ni son tan jóvenes ni provienen de otros lugares, está dirigida esta investigación de nuestras raíces.

Mi agradecimiento al personal del Archivo Histórico de la Provincia de Santa Cruz que me facilitó el acceso a la documentación oficial, a Susana Pérez Gallart por facilitarme documentación de su hermano Alcides Pérez Gallart y a Irene Cameron que me entregó una copia del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente. De manera muy especial mi reconocimiento a los testimonios que me brindaron Huber Lofredo, Emilio Guatti, Osvaldo Topcic, Justo Alzúa y Luis Brandam Bayá y a los comentarios, sobre sucesos y protagonistas, que me hiciera Emilio García Pacheco, porque sin esos testimonios y comentarios, me hubiera sido imposible reconstruir buena parte de esta historia. También mi reconocimiento para Malena Fayó y Norberto Miranda que leyeron los borradores y me aportaron sus sugerencias, y para Milena Sesar que con paciencia corrigió los desprolijos borradores.

Para finalizar una aclaración, cuando se relata un período de la historia en la cual el que relata ha sido un contemporáneo de los hechos, como es mi caso, se deben extremar los recaudos para evitar que en ella se deslicen las subjetividades y para erradicar los prejuicios. Debo confesar que me esforcé por ser objetivo, espero haberlo logrado, y este empeño me permitió descubrir una realidad más amplia, diversa, y más compleja que la que había en mis recuerdos.

PRIMERA PARTE

LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS

En tiempos de la colonia

La historia de Santa Cruz registra un hecho que es escasamente conocido y que, además, se convierte en el primer antecedente de una elección en su territorio. El suceso, y sus protagonistas, merecen ser rescatados.

En la última parte del siglo XVI España se encontraba acosada por otras naciones europeas que pretendían arrebatarle el dominio que tenía en la mayor parte del continente americano. Así es como la ubicación y el curso del Estrecho de Magallanes se convierte en el tesoro mejor guardado por parte de la corona española.

A pesar de ello, un corsario inglés logra ingresar al Océano Pacífico a través del Estrecho de Magallanes, saquea las mal protegidas colonias hispanas de la costa occidental y pone en evidencia la vulnerabilidad española en esa región.

Para eliminar esta vulnerabilidad la corona española organiza una expedición que tiene la misión de fundar dos plazas fuertes que impidieran el paso de las naves de otros países. El plan contemplaba que, además de los efectivos militares, se radicaran colonos en la región.

Pedro Sarmiento de Gamboa fue designado como comandante y desde su inicio la expedición estuvo signada por los acontecimientos desfavorables, tanto los producidos por la naturaleza como los originados por las disputas entre jefes de los expedicionarios.

En el mes de febrero del año 1584 desembarcan en Punta Dungeness. En ese lugar, en el extremo más austral de la Provincia de Santa Cruz, Sarmiento de Gamboa funda a la denominada Ciudad del Nombre de Jesús para albergar al centenar de colonos que allí se debían radicar. La "ciudad" no pasaba de ser un racimo de precarias viviendas, construidas con los restos de una de las naves que había naufragado. El modesto caserío estaba localizado en las cercanías de un ojo de agua y apenas protegido de los furiosos del viento por la barranca del Cabo Vírgenes.

Una vez instalados los colonos y los soldados se procede a elegir, como era la práctica en estos casos, a las autoridades del cabildo. Esta institución era el “genuino organismo de representación popular, que pasó a ser integrado por Diego Pérez de Villandrando, Pedro Raso, Francisco Jiménez y Domingo de Acosta, pobladores casados; Alfonso Jiménez de Montes Docha, poblador soltero; López Báez y Andrés Salmerón, soldados, todos en calidad de regidores. Jiménez fue asimismo nombrado procurador de la ciudad y mayordomo; en tanto que Juan Troncoso fue designado fiel ejecutor. Escribano del cabildo pasó a serlo Juan García Venacazón y Juan Muñoz, alguacil mayor”.¹ También se eligieron como alcaldes ordinarios al poblador Alfonso de Juera y al soldado Tomás de Vergara.

De este modo, aquel acto de designación de las autoridades de la Ciudad del Nombre de Jesús se convierte en la primera elección en el actual territorio de Santa Cruz y esa decena de hombres, en los primeros representantes del pueblo.

Esta historia tiene un final dramático. Sarmiento de Gamboa parte del Estrecho de Magallanes en busca de ayuda y nunca puede regresar. Los colonos deben abandonar la Ciudad del Nombre de Jesús con rumbo a la Ciudad del Rey Felipe, que era la otra localidad fundada por los españoles en las cercanías de la actual Punta Arenas. Allí también sufren la falta de alimentos y sólo un par de ellos sobreviven. España no puede cerrar el Estrecho y, por esas paradojas del destino, los únicos sobrevivientes de la expedición son rescatados por un corsario inglés.

El espacio de la política en los Territorios nacionales

En la Argentina la organización del Estado Nacional recién se alcanza después de cuatro décadas de vida independiente. A la Revolución de Mayo, en 1810, le siguen la guerra contra España y un cruento período de luchas intestinas entre los partidarios de un sistema federal y los defensores de un modelo unitario. Con la caída de Rosas se logra un acuerdo que permite la sanción de la Constitución en 1853. En la que se establece un Estado federal. En este marco institucional se reconoce que las Provincias son organizaciones preexistentes y ellas son las que crean el Estado Nacional.

Sin embargo existía una extensa porción del territorio sobre el cual las provincias no tenían una ocupación real y efectiva, era esa parte de la República que estaba escasamente poblada, habitada en su mayor parte por pueblos aborígenes, y sobre la cual el Estado ejercía la soberanía en forma nominal. Es por ello que en la Constitución de 1853 se le acuerdan al Poder Legislativo cuatro facultades, negociar los límites de la república, fijar los de las provincias, crear nuevos estados federales y legislar sobre la organización, administración y gobierno de los territorios nacionales que quedan fuera de los límites que se asignan a la provincias.

A pesar de ello la cuestión no se resuelve en forma inmediata, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1854 reivindicaba como propio la totalidad del territorio de la Patagonia. “Empero, tal apropiación quedaría de hecho en el papel, pues, es sabido que el dominio real y efectivo de las autoridades bonaerenses no fue nunca más allá de las márgenes del río Salado.”²

Recién en el año 1862 se sanciona la ley que establece que son territorios nacionales todos los que se encuentran fuera de las jurisdicciones de las provincias. Una década después, una nueva ley establece el sistema de gobierno y administrativo para el Territorio Nacional del Chaco, y en 1978 el de la Gobernación del Territorio de la Patagonia.

La organización administrativa definitiva de estos territorios se concretará con la promulgación de la Ley 1532 en el año 1884. El texto legal da origen a ocho Territorios Nacionales. En la Patagonia cinco, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego. En el noreste dos, Formosa y Chaco, y uno en la zona central La Pampa.

¹ Historia de la Región Magallánica – Mateo Martinic – Vol. I, pág. 199

² La Patagonia y la cuestión de las tierras públicas en la Confederación Argentina – Beatriz Bosch – Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional – pág. 56

El sistema colocaba la administración en manos del gobierno nacional, el presidente tenía la facultad de nominar al candidato a gobernador del Territorio, pero el nombramiento requería el acuerdo del Senado, que constituye aquella parte del poder legislativo que representa a las provincias.

Los gobernadores duraban solo tres años en el cargo, aunque podían ser reelectos siempre que hubiera acuerdo del Senado. El mismo texto legal le acordaba al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de exonerarlos si hubiera causas que lo justificaran.

Los gobernadores tenían funciones limitadas, recursos magros, padecían de los males de las distancias y del escaso interés de las autoridades nacionales por la suerte de aquellos territorios. En el caso de Santa Cruz “El ejercicio del poder que realizaba el gobernador territorial estaba orientado al mantenimiento del orden social y administrativo, aunque por mucho tiempo sin capacidad de otorgar ni una licencia a sus empleados. La seguridad incluía la vigilancia de las costas a cargo de la prefectura y las comisarías que debían funcionar con escasos recursos y poco personal (por los bajos salarios) en grandes extensiones del interior del territorio. La presencia del Estado nacional únicamente se hacía sentir en la distribución de la tierra pública, que debía gestionarse directamente en Buenos Aires”.³

El sistema de los Territorios Nacionales fue concebido como una organización transitoria. Su existencia duraría hasta tanto estas jurisdicciones tuvieran una cantidad de población que les permitiera acceder a la categoría de estados federales. El artículo 4° de la ley 1532 establecía que cuando la población de la Gobernación alcanzara los setenta mil habitantes estaría en condiciones de ser declarada provincia argentina.

Al mismo tiempo, el ordenamiento legal vigente reglaba sobre los derechos políticos. No sólo les negaba a las mujeres la posibilidad de elegir y de ser elegidas, también establecía diferentes categorías entre los ciudadanos varones en función del lugar de la república en que residieran. Así es como se dividían en tres categorías:

- 1) Sólo tenían derechos electorales plenos los residentes en las provincias, elegían al presidente y al vicepresidente, a sus autoridades locales y a los representantes ante el Congreso Nacional.
- 2) Una segunda categoría, de derechos limitados, la constituían los habitantes de la ciudad de Buenos Aires que estaban habilitados para votar a los integrantes de la fórmula presidencial, por sus representantes al Congreso Nacional y al Concejo Deliberante, pero no podían elegir al Intendente, que era designado por el Presidente de la República.
- 3) En la última categoría se encontraban los ciudadanos de los Territorios Nacionales que no gozaban de derechos electorales, porque ni elegían al presidente, ni al vicepresidente, ni a sus gobernadores y no tenían representantes en el Congreso Nacional.

Es por este ordenamiento legal que en los Territorios Nacionales el ejercicio democrático quedaba exclusivamente reservado para la elección de las autoridades municipales y del juez de paz, pero sólo en aquellas localidades que tuvieran más de mil habitantes. En el acto electoral podían participar tanto los argentinos como los extranjeros que se hubieran empadronado. Se establecían tres requisitos para participar en los comicios de las autoridades municipales, que fueran residentes de la localidad, mayores de 18 años y que supieran leer y escribir.

El Municipio estaba administrado por el Consejo municipal. Este organismo colegiado estaba integrado por cinco miembros elegidos por el sistema de lista incompleta y, de esta forma, a la mayoría le correspondían cuatro cargos y uno a la minoría. La presidencia del Consejo era ocupada por uno de sus integrantes, que era elegido por los miembros del organismo. Los representantes de los vecinos en el Consejo duraban dos años en sus funciones, se renovaban por mitades cada año, y el cargo era ad honorem. Se establece como condición que el Consejo municipal debía funcionar, al menos, durante seis meses al año.

La ley 1534 también contemplaba la constitución de una legislatura en el territorio cuando la cantidad de habitantes que residía en el territorio de la Gobernación superara las treinta mil almas. En este caso sólo estaban habilitados para votar los argentinos, nativos o naturalizados, que tuvieran la calidad de

³ El surgimiento del peronismo en Santa Cruz – Juan Vilaboa y Aixa Bona – en La invención del peronismo en el interior del país. – pág. 442 y 443

ciudadanos. El mandato era por tres años, con renovaciones de un tercio de los miembros de la legislatura cada año. Sus funciones no aparecen específicamente determinadas en el texto legal. Pero nunca, ni en Santa Cruz, ni en el resto de los territorios nacionales, llegó a constituirse la legislatura en todo el tiempo en que fue administrada por el gobierno nacional.

La actividad política en los municipios

La primera experiencia de gobierno municipal electo por los habitantes de una localidad en Santa Cruz se produce en el año 1905 en Río Gallegos, pero el intento no fructifica. Es probable que el fracaso haya sido consecuencia de la reciente colonización y de la falta de interés de los vecinos en el manejo de los asuntos comunitarios.

Recién en 1912 se constituye nuevamente un gobierno municipal elegido por los vecinos de Río Gallegos. En esa oportunidad la convocatoria promueve mayor interés, tanto, que se presentan dos listas. Por la mayoría son elegidos Ricardo Usher Blanco, Ruthven Hood, Agustín Borgialli y Silvano Picard, mientras que David Anderson es el representante de la minoría. Usher Blanco es elegido por sus pares para ocupar la presidencia.

Sin embargo el gobierno municipal no tuvo continuidad y en las dos primeras décadas de vida anduvo de trancas en barrancas. Hasta la década de los años treinta la “actividad municipal estuvo marcada por la irregularidad, los períodos de acefalía y de intervención muchas veces superaron a los electivos”.⁴

Para la participación en la elección de los miembros del consejo municipal y del juez de paz los vecinos constituían agrupaciones vecinales y sus adhesiones eran el producto tanto de la defensa de intereses comunes como de las afinidades personales. Hasta la década de los años veinte no existe ninguna organización que pueda ser considerada como un partido político.

El 11 de enero del año 1922 se reúne un grupo de vecinos de Río Gallegos quienes “resolvieron la fundación del Comité Central del Territorio que fue denominado Comité Hipólito Yrigoyen”.⁵ En este acto se formaliza la fundación de la UCR en Santa Cruz. Será elegido Presidente del Comité el Dr. Bartolomé Pérez como Vicepresidente, Julio Luque, y también lo integraban, Adolfo Pérez, Secretario General, Julio Rodríguez, Pro Secretario, Enrique Llorca, Tesorero, y como vocales resultaron electos, Claudio Kirchner, Héctor Magnoli, Secundino Alonso, Gabriel Rodríguez, José Sureda, Manfredi Bacigalupo y Carlos Kirchner.

El objetivo del radicalismo fue el de crear una organización política que, además de adherir al gobierno nacional, sirviera para construir una base de apoyo al gobernador del Territorio y que, al mismo tiempo, se convirtiera en un fuerza política que estuviera en condiciones de participar en la disputa del gobierno municipal.

Para las elecciones de 1923 los radicales del comité Hipólito Yrigoyen realizan una activa campaña, que cuenta con el apoyo del diario *El Nacional* de Río Gallegos. “El proyecto político del radicalismo en Santa Cruz, apuntaba a ampliar los espacios de poder hegemónicos hasta ese momento por el sector más conservador de la sociedad, integrado por ganaderos, comerciantes, hombres relacionados con las grandes compañías y sociedades comerciales, y a mejorar aspectos esenciales de la vida comunal, como el abaratamiento del costo de la vida, los problemas edilicios, educacionales, etc.”⁶

En el año 1928, con la reelección de Yrigoyen, el radicalismo de Santa Cruz intensificó “su campaña opositora. (...) contra el mismo gobernador Germán Vidal. (...) La UCR, aspiraba a llevar al cargo de gobernador del territorio a su máximo exponente local, el Dr. Bartolomé Pérez. El golpe de 1930, frustra estas aspiraciones”.⁷

En las elecciones municipales del año 1930, realizadas poco antes del golpe de Estado, el radicalismo de Río Gallegos se encuentra dividido. Como consecuencia de ello se produce la presentación de dos listas, una encabezada por Bartolomé Pérez y la otra por Guillermo Lockhart. Es muy probable que esta división

⁴ La política en Santa Cruz (1884-1955) – Mirna Hudson – pág. 560

⁵ Una Sociedad en crisis – Horacio Lafuente – pág. 331

⁶ La política en Santa Cruz, op. cit. pág. 563

⁷ *Ibíd.*, pág. 564.

fuera el reflejo de la fractura que se producía en el radicalismo en el orden nacional entre el yrigoyenismo y los antipersonalistas. Pérez representaba a los primeros y Lockhart a los segundos.

Las elecciones de 1930 se caracterizan por la diversificación de la oferta electoral ya que, a las dos listas radicales, se les agrega la "Independiente" que presenta como candidato a Juez de Paz titular a Fermín Rodríguez y como suplente a Francisco Izquierdo, y la denominada Unión Popular cuyos candidatos a concejales eran Horacio Córdova y Casimiro Alvarez.

En el año 1932 se funda el Partido Socialista en Río Gallegos, "La comisión directiva estaba integrada de la siguiente manera: Secretario General; Carlos Paz. Secretario de Actas; Antonio Alianelli. Tesorero; José Sureda. Vocales: José Rodríguez Algarra, Juan Marcote Rivas, Juan M. Mouesca y Felipe Guillén. En Río Gallegos, el socialismo participa en las elecciones comunales disputando espacios de poder con los sectores conservadores. Su participación fue minoritaria en el Consejo Municipal, no obstante ello el partido tenía una importante actividad dentro de la sociedad santacruceña; estaba ligado al Sindicato de Oficios Varios, (...) También aparece ligado a una actividad cultural de aquella etapa, como era el teatro. Algunos de sus adherentes inician su actividad en el socialismo a través de la participación en el grupo teatral que funcionaba en la sede del partido".⁸

Deberán transcurrir dos décadas para que el sistema de elección de las autoridades municipales se extienda a otras localidades de Santa Cruz. En el año 1933 los residentes en Puerto Deseado y en San Julián son convocados para elegir a los integrantes de la Comisión Municipal.

En Puerto Deseado logra la mayoría la lista del Partido Socialista y para la presidencia es elegido Ernesto Iturriaga, que era el médico de la localidad, los restantes miembros de la mayoría son; José Fernández Fueyo, Federico Brown y Pedro Estrada. Por la minoría resultó electo Florencio Puchulu, que era candidato por la Unión Vecinal.

En San Julián la mayoría le corresponde a la Unión Comunal, agrupación integrada por hombres vinculados al radicalismo, y accede a la presidencia Felipe Luna. El resto de los integrantes de la mayoría son Eladio Fernández, Alejandro de Cea y Anacreón Michudis. En representación de la minoría es elegido Alberto Nieto.

En esta localidad, en el mes de julio de 1930, se había fundado un comité de la UCR que estaba presidido por Eladio Fernández y en el que actuaba como secretario Ángel García. "Su accionar era concordante con el comité liderado por el Dr. Bartolomé Pérez, efectuando denuncias y una campaña a favor de éste como candidato a gobernador."⁹

Las elecciones y el funcionamiento de los Consejos Municipales constituyen lo que podemos calificar como la "prehistoria" de la política en Santa Cruz y son los antecedentes del sistema democrático. Sus autoridades son el producto y el reflejo de una sociedad en formación que construye sus liderazgos locales. Los comicios movilizaban a buena parte de los habitantes de las localidades y las fuerzas que participaban representaban a las distintas propuestas de administración de la comunidad y expresaban la defensa de diferentes intereses.

Las reuniones de los Consejos eran el ámbito para el debate de las propuestas de obras municipales, para el análisis de proyectos, el lugar para la elaboración y la ejecución de emprendimientos y también, y en no pocos casos, fue el escenario de agitados enfrentamientos entre sus miembros, y no fueron escasas las ocasiones en que las razones de las palabras eran reemplazadas por argumentos más contundentes.

En el funcionamiento de los Consejos Municipales se puede comprobar la existencia de "elencos bastante permanentes, que integraban agrupaciones vecinales en las que pueden reconocerse a la tendencia más conservadora, en menor medida integrantes del Partido Radical y Partido Socialista e incluso quienes se postulaban a título personal."¹⁰

⁸ *Ibíd.*, pág. 565.

⁹ *Ibíd.*, pág. 564.

¹⁰ El surgimiento del peronismo en Santa Cruz, op. cit. pág. 444.

Si bien la vida política de las comunas santacruceñas tiene estos rasgos comunes de organización su característica, su singularidad, estará dada por la circunstancia de que la fuerza que aparece como mayoritaria no es la misma en las tres localidades.

En Río Gallegos, el partido que tiene un funcionamiento orgánico es, desde el año 1922, el radicalismo pero su actividad disminuye después de la revolución de 1930. A partir de este momento se consolida en el liderazgo local un grupo de vecinos reunidos en la agrupación vecinal denominada Concentración Popular. Los integrantes representaban los intereses de los grandes propietarios, ganaderos y comerciales, y en la conducción de la agrupación se encontraban Ibón Noya y Braulio Zumalacárregui.

Ibón Noya era un ganadero y comerciante que, además de haber ejercido una extensa gestión en el municipio, fue Presidente de la Sociedad Rural de Río Gallegos durante las huelgas de 1920 y 1921. Braulio Zumalacárregui era médico, nacido en Entre Ríos y radicado en la capital del Territorio a principios de la década de los años treinta. Ambos eran miembros conspicuos de la masonería local.

Durante estos años las actividades de la logia Rivadavia de Río Gallegos tienen un importante desarrollo que le permite a la masonería congregar a un crecido número de adherentes. En su ámbito se debaten las propuestas que no encuentran un marco institucional para hacerlo, y se convierte, de esta suerte, en un espacio de generación de ideas, en un factor de poder que promueve iniciativas locales y que también actúa como intermediaria entre sus integrantes y los funcionarios del gobierno nacional. "Entre las actividades de la logia se pueden ver acciones que intentan a través de sus miembros influenciar en Buenos Aires en la designación de jueces letrados para el territorio. Participan también en la promoción de las instituciones educativas de nivel medio, incluso nombran una comisión para promover la instalación de una universidad popular en el Territorio."¹¹

En San Julián se registró la presencia de integrantes del gobierno municipal que pertenecían o que estaban cercanos al radicalismo. En el desarrollo de la UCR en la localidad tuvieron una significativa influencia la presencia y las actividades que realizaron los dirigentes nacionales del radicalismo en los meses en que fueron confinados en esa localidad durante el año 1933. Los seis confinados eran Honorio Pueyrredón, Carlos Noel, José Tamborini, Manuel Ruiz Moreno, Miguel Tanco y Alberto Aybar Augier.¹²

En Deseado serán los socialistas quienes cosechen las mayores adhesiones de los vecinos. Su base de apoyo estaba constituida por la activa participación de sus afiliados en las organizaciones sindicales, y la más importante de éstas era la de los trabajadores del ferrocarril. También contaban con el apoyo de la colonia de inmigrantes, especialmente los de origen hispano.

La ausencia de organizaciones políticas de carácter territorial, con una conducción coordinada y con presencia en las tres localidades, es, fundamentalmente, la consecuencia de tres circunstancias:

- a) El funcionamiento político limitado exclusivamente al ámbito municipal.
- b) La escasa extensión del sistema democrático municipal en el Territorio, ya que sólo existía en tres localidades.
- c) La falta de integración que existía en Santa Cruz en el tiempo del Territorio. Cada uno de los centros urbanos desarrollaba su funcionamiento democrático local en forma autónoma como consecuencia de dos factores: las distancias que separaban a las comunidades y la inexistencia de una interrelación económica que estableciera vínculos entre ellas.

Estas circunstancias permitieron, en los años de gestión de Gregores en la gobernación y en los de Zumalacárregui en el municipio de Río Gallegos, "consolidar el funcionamiento de relaciones sociales clientelares, que se basaban menos en identidades políticas que en la solución de problemas cotidianos y sociales."¹³

¹¹ Ibíd, pág. 441.

¹² La Chocolatería - Horacio Lafuente - pág. 7

¹³ El surgimiento del peronismo en Santa Cruz op. cit. pág. 446

El paternalismo autoritario

El 9 de noviembre del año 1932 se hace cargo de la Gobernación de Santa Cruz el Capitán de Corbeta Juan Manuel Gregores, que continuará en su cargo hasta el 9 de diciembre de 1945. Es el gobernador con la permanencia en funciones más prolongada en la etapa del Territorio. En este extenso período de su gestión se suceden tres presidentes: Justo, Ortiz y Castillo, se produce la revolución del año 1943 y tres presidentes militares ocupan el sillón de Rivadavia: Rawson, Ramírez y Farrell. También durante su gestión se producen dos acontecimientos internacionales que tienen reflejos en la comunidad de Santa Cruz: la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial. La continuidad de Gregores no es casual y se sustenta en dos factores fundamentales: el apoyo que recibía de los mandos superiores de la Armada y la relación que estableció con la sociedad local.

Era un hombre de la Marina de Guerra y por este hecho había sido nombrado gobernador de Santa Cruz. La larga serie de marinos en la conducción del Territorio demuestra que esta fuerza era a la cual le estaba asignada la gestión de la gobernación. En consecuencia, el apoyo de la Armada constituía la condición necesaria para su continuidad en el cargo.

Pero no era condición suficiente, puesto que a ella se le debía agregar la aprobación de su actuación por parte de los pobladores del Territorio. A Gregores se lo presenta como un personaje "no político", acaso porque no contó con una estructura partidaria de apoyo, y esto es un error. Ciertamente es que no fue un hombre de partido, y que no siempre mantuvo buenas relaciones con la fuerza que estuvo al frente de la intendencia de Gallegos durante su gestión, pero si no hubiera cosechado apoyos no habría logrado mantenerse en la Gobernación por tanto tiempo, más aún en el caso de un Territorio donde, hasta entonces, los gobernadores habían sido aves de paso.

Gregores consigue la adhesión de los habitantes por dos motivos; por un lado, debido al compromiso que asume en la defensa de los intereses de los residentes y, en segundo lugar, por desarrollar una acción de gobierno dirigida a satisfacer las necesidades de la sociedad local, aún con los menguados recursos que le asignaba el gobierno nacional.

Tiene el mérito de ser el gobernador que, en la historia de Santa Cruz, da los primeros pasos en el camino de lograr que el Estado sea un protagonista de las transformaciones de la sociedad y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Será el encargado de ordenar y de jerarquizar el funcionamiento de la administración pública del Territorio, de elevar la calificación y la capacitación de la fuerza de seguridad, entre otras iniciativas, con la creación de la Escuela de Policía para la formación de los futuros oficiales. Facilita la comunicación entre las distintas localidades y los pobladores de la campaña de Santa Cruz mediante la adquisición de un avión para el servicio local y de la instalación de la red radial de la policía que, además, permitía que a sus servicios accedieran los residentes en las áreas rurales. A su gestión se debe la puesta en funcionamiento del aserradero de Punta Avellaneda en la zona del Lago Argentino.

Su accionar se asentó sobre tres ejes principales: orden, buena administración, y mejor calidad de vida. Orden en un Territorio que había atravesado una crisis social apenas una década antes. Buena administración en la asignación de los escasos recursos de la Gobernación. Mejor calidad de vida para los habitantes gracias a las obras de infraestructura y a la mayor eficiencia en los servicios que prestaba el sector público.

Sin embargo, el dato más importante para el análisis político es el relacionado con el "estilo político" de Gregores, porque marca una de las características de la vida política en Santa Cruz. Será justamente él quien inaugure una forma de conducción personalista, una suerte de paternalismo con ciertos tintes autoritarios. Esto constituye un cambio radical en una sociedad que, hasta entonces, había estado signada por una cultura política anárquica, tanto por parte de los libertarios por convicción como de los anárquicos por comportamiento.

El nacimiento de una nueva etapa

La aparición de Perón en la política nacional no sólo marcó el ascenso de una nueva figura, también fue el punto de ruptura y el comienzo de una nueva distribución de las adhesiones entre el movimiento que lo acompañaba y las organizaciones políticas preexistentes.

Pero la construcción del poder de Perón fue el resultado de una estrategia que ni fue única ni fue rígida. En consecuencia va a transitar por distintos caminos en los diferentes rincones de la República. De tal forma cosechará apoyos, tanto por derecha como por izquierda, conformando de este modo un movimiento policlasista y con una gran amplitud ideológica que le va permitir cobijar a vertientes tan diversas bajo el manto de su conducción.

Para el análisis de esta nueva etapa en los Territorios Nacionales hay que recordar que en ellos existía un caso particular de marginalidad política, esto como consecuencia de la limitación de los derechos políticos de los ciudadanos que les impedía participar en las elecciones nacionales. A esto se le debe agregar que el funcionamiento de las prácticas democráticas estaba limitado sólo a algunos municipios. Estas restricciones habían sido causa del escaso desarrollo de las organizaciones políticas nacionales en estas jurisdicciones y de la existencia de un electorado que, a diferencia del radicado en las provincias, nunca había tenido participación en la vida democrática.

En el caso de Santa Cruz, a la marginalidad política se le debe adicionar la singularidad de la existencia de un padrón integrado, en una alta proporción, por argentinos de primera generación que, en la mayoría de los casos, no traían una adhesión política por herencia familiar.

En muchos casos eran aquellos hijos de los inmigrantes que habían protagonizado los sangrientos conflictos de los años 1920 y 1921. Por tradición familiar habían recibido la demanda de las reivindicaciones de mejores condiciones de trabajo y por la experiencia de sus progenitores sabían del fracaso de los medios utilizados para lograrlas. El peronismo, para no pocos de ellos, abría un nuevo horizonte donde aparecía la posibilidad de alcanzar las reivindicaciones sin repetir los fracasos de los anarquistas.

Sin embargo, en aquellos años, el escenario de la política en Santa Cruz no era absolutamente virgen, era mucho más complejo; porque no todos sus habitantes permanecían ajenos a las adhesiones partidarias, ni apartados de los alineamientos ideológicos. Para una parte de la sociedad el suelo de la política estaba roturado por otras circunstancias que habían dejado su marca en la década de los años 30 y 40.

En primer lugar; y de manera especial en la colonia hispana, la Guerra Civil española. Este conflicto había dividido a las familias de ese origen en dos bandos irreconciliables y eran mayoría los que se manifestaban en defensa de la República. Estos últimos fundaron centros republicanos en distintas localidades de Santa Cruz y llevaron a cabo una activa campaña a favor de las autoridades legítimamente constituidas y en contra de los que se habían levantado en armas. En muchos de los republicanos existía una profunda desconfianza hacia la figura de Perón, tanto por su origen militar como por las sospechas de sus relaciones con el franquismo.

El otro hecho que tiene influencia en la opinión pública local es la Segunda Guerra Mundial, conflicto que alinea en posiciones opuestas a los integrantes de las colonias británica y alemana. No son pocos los casos de los residentes que se alistaron para participar del enfrentamiento en Europa. Hay recolección de fondos para enviar ayuda, de manera especial por parte de la colonia británica, y algunos miembros de la colonia alemana fueron integrantes de la organización nazi para el exterior que funcionó en San Julián y en Río Gallegos.¹⁴

Perón no despertaba adhesiones dentro de la colonia británica, y entre los nativos que apoyaban la causa de los aliados, sospechado como estaba de una supuesta relación con los países del Eje. Mientras que, por el contrario, dentro de la colonia alemana y entre los nacionalistas nativos, su figura era vista con simpatía porque se lo consideraba como un enemigo del imperialismo inglés.

¹⁴ La Chocolatería op.cit. pág. 27

Por último, no se debe desechar la influencia que tiene en el medio local la campaña de argentinización del extremo austral del territorio argentino que realizaba el Ejército. A esta parte de la República se la calificaba como un territorio vulnerable por la cantidad de extranjeros que había entre sus pobladores.

La instalación de un regimiento del Ejército en Río Gallegos se produce en el año 1942 y los vínculos con la sociedad se establecen, fundamentalmente, a través de las actividades que se desarrollan en el Tiro Federal y en las organizaciones de los reservistas que nucleaban a los ex conscriptos. Estas acciones promueven la difusión de las ideas nacionalistas entre la población.

En este cuadro complejo se va a tejer la trama de las organizaciones políticas en la Santa Cruz de aquella época. Un cuadro donde se mezclaban la "virginidad" de los ciudadanos, motivada por el cinturón de castidad de la exclusión política, la ausencia de una herencia familiar de adhesiones partidarias, la demanda de las reivindicaciones, la experiencia del fracaso de los métodos reivindicativos del pasado, la difusión de ideas nacionalistas, y la simpatía que en unos y la desconfianza que en otros despertaba el nuevo líder. En este marco no es aventurado suponer que a algunos la decisión política que tomó les generó sentimientos encontrados.

El radicalismo era una de las organizaciones preexistentes en Santa Cruz. Su funcionamiento y desarrollo sufrió las consecuencias que le habían provocado la proscripción en el año 1932 y la disolución de los partidos políticos decretada por el gobierno militar en 1944. En ese mismo año Gregores toma las medidas que terminarían con la clausura del comité que funcionaba en San Julián. Con posterioridad, luego de la autorización para el funcionamiento de los partidos políticos en 1945, sus dirigentes y militantes debieron hacer frente al aparato creado por el peronismo desde el Estado y a las restricciones que obstaculizaban sus actividades proselitistas.

Si bien el radicalismo estaba organizado en Río Gallegos y contaba con adherentes en otros puntos del Territorio, en la localidad donde disponía de mayor fuerza era en San Julián. Allí el periódico La Verdad, dirigido por José Aídar, era el medio que utilizaban para la difusión de sus ideas.

En la UCR de Santa Cruz sus militantes y adherentes se reclutaban, fundamentalmente, en las capas medias, tanto en las urbanas como en las rurales. Durante el gobierno de Perón los radicales van a hacer de la defensa de los derechos civiles su principal bandera, y en las elecciones van a recibir los votos de los propios y el apoyo electoral de otros sectores opositores a Perón que no encontraban en el Territorio una fuerza política que los representara.

En los estudios históricos y políticos se utiliza la categoría "antiperonista", donde se incluye a todos los opositores a Perón. Este uso es incorrecto, ya que al generalizar no se distingue la existencia de dos identidades cualitativamente diferentes.

Un caso es el de los afiliados y adherentes a los partidos políticos que se oponían al gobierno, partidos que proponían un proyecto diferente a partir de su propia ideología, en este caso se trata de una identidad positiva. Otro muy diferente es el de quienes eran exclusivamente opositores de Perón, en no pocos casos en defensa de sus intereses económicos y en contra de la política social. Aquí nos encontramos con una identidad negativa, que es aquella que sólo perdura mientras que exista el motivo que le dio origen. La diferencia de fondo entre las dos identidades es la definición que se hace del "otro"; para la positiva es un adversario, para los anti, de cualquier especie, se trata de un enemigo. Es por ello que la categoría de "antiperonista" se debe aplicar exclusivamente a la identidad negativa.

El otro partido preexistente era el socialista, sin embargo desaparece y no tiene actividad pública durante esta época en Santa Cruz. En el año 1944 se produce la clausura del centro que el socialismo tenía en Puerto Deseado. Es probable que parte de sus adherentes se incorporaran al peronismo, de manera especial los provenientes del proletariado, y que el resto de los socialistas integraran la masa de los opositores a Perón.

La revolución de 1943

Como consecuencia de las decisiones que toma el gobierno militar que accede al poder en 1943, se generan nuevas condiciones económicas y sociales en Santa Cruz. En este escenario se produce la incorporación de nuevos protagonistas en la política local.

El desarrollo de la Segunda Guerra Mundial refuerza aquella hipótesis que sostenía que el poder militar de un país radica tanto en el armamento y en la capacidad operativa con los que cuentan las Fuerzas Armadas, como en una economía que le asegure el abastecimiento de bienes industriales y que le permita al país disponer de un alto nivel de autonomía externa. Es por este motivo que uno de los objetivos del gobierno militar fue el desarrollo de las manufacturas y el otro, el de lograr disminuir al mínimo la dependencia de las importaciones de combustibles. Para alcanzar este último objetivo, la región de la Patagonia era estratégica y es por esta causa que se extiende la actividad petrolera del Golfo de San Jorge y de los yacimientos ubicados en el norte de Santa Cruz, y además se inicia la explotación del carbón en Río Turbio. En ambos casos los emprendimientos mineros fueron llevados a cabo por el Estado a través de sus empresas.

El otro eje de la estrategia del gobierno militar, de manera especial entre los que adherían a la vertiente nacionalista, era el de consolidar la unidad nacional. Una unidad nacional que se suponía amenazada por los excesos del individualismo liberal y por la existencia de organizaciones gremiales a cuyo frente se encontraban dirigentes de izquierda. En este último caso, la política llevada a cabo fue la de promover la creación de sindicatos con conducciones que les fueran afines.

Pero la acción del gobierno nacional en Santa Cruz no se redujo a la participación del Estado en las actividades productivas; hubo control sobre las actividades comerciales para evitar el agio y las maniobras especulativas, y se estableció la obligación de que los establecimientos ganaderos entregaran el 3% de sus animales a los municipios para asegurar el abastecimiento de la población.

También se avanza con medidas destinadas a proteger los derechos de los trabajadores. El inspirador de esta política laboral será justamente Perón que la ejecuta desde la Secretaría de Trabajo y Previsión. A través de ellas comienza a construir su relación con la dirigencia gremial. Los delegados de la Secretaría de Trabajo y Previsión constituyen una pieza clave en la construcción de las adhesiones a Perón en el interior del país. El Estatuto del Peón mejora las condiciones de trabajo y las remuneraciones de los trabajadores rurales. Además, se firman los convenios que benefician a los esquiladores y a los trabajadores portuarios.

La política laboral del gobierno nacional provocó la reactivación de las actividades sindicales que habían prácticamente desaparecido en Santa Cruz luego de la derrota sufrida por la Federación Obrera en las huelgas que ésta promovió en los inicios de la década de los años 20. "En 1946 funcionaban en Río Gallegos el sindicato de Obreros Gastronómicos, Sindicato de Mar y Playa, el de Oficios Varios y el Sindicato de la Carne. En Pto. Santa Cruz, Oficios Varios y Mar y Playa y en San Julián, además de éstos, el de Gastronómicos. En Piedra Buena, el de Oficios Varios y en Pto. Deseado, el Sindicato de Ferroviarios, el sindicato Único y el de estibadores."¹⁵

Otra de las consecuencias de la política laboral es el protagonismo político que adquieren los dirigentes gremiales, de tal suerte que se convierten en los nuevos actores junto con los dirigentes políticos de los partidos tradicionales, "son ellos los que se referencian en un cambio nacional que involucraba la necesaria afiliación o sindicalización y porque son los que plantean la solución de los problemas de Santa Cruz en un marco de cambio nacional."¹⁶

Al mismo tiempo, se toman medidas en lo político para neutralizar las fuerzas de los opositores al gobierno militar. Se suspenden las elecciones municipales que debían realizarse en 1945. En una nota enviada por el gobernador al Ministro del Interior, aquel explica cuál es la razón de esta decisión, ya que la realización de los comicios "hubiera significado la aparición de autoridades electas, con lo que se hubiera habilitado la posibilidad que se mantengan en manos de los viejos administradores las fuentes del clientelismo. Del mismo modo sugiere la supresión de las elecciones para jueces de paz y solicita mayores atribuciones para el gobernador. Es posible suponer en estos reclamos la necesidad evidente del nuevo gobernador de contar con las herramientas y el poder suficiente que le permitieran no sólo desmontar la estructura armada por la élite, sino también montar la propia."¹⁷

El principal instrumento del que disponía la oposición eran los diarios locales y en este terreno también se manifiesta la existencia de una política dirigida a controlar los medios de difusión. "Los directores de los

¹⁵ Ibíd, ant. pág. 451

¹⁶ Ibíd, pág. 451

¹⁷ Ibíd, pág. 456 y 457

diarios *El Sonido* y *La Verdad* de Pto. San Julián son querellados y el columnista de *La Mañana* de Río Gallegos fue detenido acusado de desacato. En 1954, de siete diarios que circulaban en las cuatro poblaciones de la costa sólo se mantiene *El Sonido* de Pto. San Julián. En esto influyeron también las dificultades para obtener papel. Estas dificultades en la difusión de un discurso opositor se agudizan con el uso político de la radio y la incorporación de parlantes para transmitir los discursos de Perón en las fechas de concentración popular que implementaba el oficialismo.”¹⁸

En forma simultánea se ejercía desde el gobierno un estrecho seguimiento de las actividades de los partidos políticos opositores, de su organización, del número de afiliados, y de los medios de difusión de sus ideas. En estos años se registran dos casos de denuncias de persecución política, una es realizada por la UCR por los apremios a militantes radicales de San Julián en 1946 y la otra, un año más tarde y por la misma causa, será presentada por el Partido Comunista.

Los orígenes del peronismo en Santa Cruz

Los orígenes del peronismo en Santa Cruz todavía son una parte no revelada de la historia política local. No existe un acta de fundación, como es el caso del radicalismo o del socialismo, ni documentos que sirvan para develar la incógnita. Sin embargo es posible establecer la existencia de dos etapas en su gestación. La primera está protagonizada por la aparición de un movimiento de acompañamiento a las medidas que Perón toma desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, etapa en la cual las bases y los cuadros de los adherentes son fundamentalmente de origen sindical. En la segunda, a partir de 1946, se organiza el funcionamiento del partido y se extiende su presencia en otros sectores de la sociedad.

Pero, para su aparición, crecimiento y consolidación, el peronismo va a disponer de tres circunstancias favorables:

- a) La ausencia de un sistema político preexistente consolidado, la exclusión de los ciudadanos de los Territorios en la elección de autoridades nacionales, y la disolución de las organizaciones partidarias decretada por el gobierno militar, no habían favorecido el desarrollo de los partidos políticos locales.
- b) La política laboral, la de acción social, y la de distribución del ingreso promovidas por el gobierno de Perón que beneficia a los sectores de menores ingresos.
- c) La mayor presencia del Estado en la sociedad santacruceña.

Los sucesos del año 1945, la prisión de Perón y la jornada del 17 de octubre, y la campaña electoral de 1946 no tienen repercusión política inmediata en Santa Cruz. Las primeras señales de la incipiente organización del peronismo en el Territorio recién se producen luego de que Perón triunfara en las elecciones presidenciales. En el mes de marzo del año 1946 “se constituyó en Comandante Luis Piedra Buena una agrupación política denominada Unión Vecinal Laborista con el fin de intervenir en las futuras luchas electorales del municipio.”¹⁹

En su primera etapa el peronismo en Santa Cruz no cuenta con la presencia de una organización política, pero lo que existe es un estado de movilización de sus adherentes. Esta tarea será llevada a cabo, en forma casi exclusiva, por los dirigentes de las organizaciones gremiales, que se convierten en los nuevos protagonistas de la política local.

El 26 de agosto de 1946 se realiza en Río Gallegos una asamblea popular que logra una gran convocatoria. Allí Francisco Murillo, dirigente del Sindicato de Oficios Varios, es el orador que se encarga de reivindicar las huelgas de los años 20 y de recordar que a partir de ese momento “quedó muerta toda organización obrera. Ahora en cambio tenemos nuevamente núcleos organizados que constituyen una fuerza respetable y que pueden ser escuchados por los poderes públicos como expresión de la voluntad ciudadana.”²⁰

También en su alocución se ocupa de denunciar “a quienes consideraban sus enemigos, básicamente las firmas comerciales más importantes en los pueblos del sur: La Anónima y Argensud, a las que

¹⁸ *Ibíd.*, pág. 460 y 461

¹⁹ *La política en Santa Cruz (1884-1955)*, op. cit, pág.565

²⁰ *El surgimiento del peronismo en Santa Cruz*, op. cit, pág.452

responsabilizaban por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, (los) monopolios o consorcios manufactureros organizados por la oligarquía”.²¹

Sin embargo este sesgo, con marcadas similitudes con un discurso de estilo “laborista”, no cuadraba dentro de la estrategia de Perón, que pretendía vestir a su partido con un ropaje ideológico más amplio. Será el coronel Rafael Lascalea, designado gobernador el 18 de octubre de 1946, el encargado de ampliar las bases de sustentación del peronismo en Santa Cruz. Su tarea tendrá cuatro ejes fundamentales: encuadrar al movimiento obrero dentro del partido, lograr adhesiones en otros estratos sociales, crear los cuadros políticos, y generar una burocracia que comparta las políticas del gobierno nacional.

Logra el primer objetivo a través de la incorporación de los adherentes al peronismo a las organizaciones gremiales locales. Este ingreso permite el acceso a la conducción de los sindicatos a dirigentes del mismo color político. Esto dará como resultado la afiliación de las organizaciones de trabajadores de Santa Cruz a la CGT nacional y el abandono de la USA, que era una organización sindical no controlada por el peronismo.

Para la ampliación de la base de apoyos políticos, la actividad del Gobernador transcurrió por otros ámbitos. “Lascalea mantuvo el acercamiento del gobierno con diferentes sectores entre los que no estuvieron ausentes la Sociedad Rural, el Club Británico y otras asociaciones.”²²

Estas vinculaciones se complementaron con otras decisiones que favorecieron las buenas relaciones, al menos con una parte de los propietarios ganaderos. Si “bien el peronismo impulsó una política favorable a los sectores populares del campo, especialmente con la puesta en vigencia del Estatuto del Peón, no encaró como problema central la entrega de la tierra en propiedad a sus ocupantes y, en definitiva, logró en la región adhesiones de ganaderos que se integraron al partido. Es el caso de Luis Clarck y Bonifacio Campos, presidente y vice de la Junta Territorial del Partido Peronista en 1947 o Ariano Ariani, fundador del Partido Peronista en Pto. Santa Cruz y más tarde presidente la Comisión de Fomento de esa localidad. En San Julián Alberto Nieto, presidente de la Sociedad Rural desde 1946 se integra al peronismo en la década de 1950.”²³

La tarea de reclutar los cuadros de conducción del peronismo local será ejecutada por Lascalea en forma personal. Algunos de los futuros dirigentes provendrán de las filas de la nueva dirigencia sindical, otros de organizaciones empresariales, pero en la mayoría de los casos se trató de ciudadanos que no habían tenido actuación política anterior. Entre las escasas excepciones se encuentran la de Casimiro Álvarez, que fue candidato a concejal en 1930 y la de José Sureda, que había sido uno de los fundadores del Partido Socialista.

Para la formación de una burocracia que respondiera a las directivas nacionales, Lascalea utilizó dos caminos alternativos: la incorporación a su gobierno de agentes públicos que luego serían promovidos a puestos de mayor responsabilidad y a la cooptación de aquellos funcionarios con experiencia por sus actuaciones en administraciones anteriores.

Las incorporaciones de cuadros al aparato del Estado “parecen reclutarse de sectores, actividades y lugares sumamente heterogéneos: fueron profesionales, sindicalistas, ganaderos, comerciantes y periodistas. (...) Es el caso de Ángel Carnota, vinculado familiarmente a la localidad en donde fue designado comisionado municipal en Río Gallegos y más tarde gobernador del territorio. Orlando Parolín empieza integrando la administración municipal, luego será comisionado municipal y más tarde delegado territorial en el Congreso de la Nación. Félix Ríquez, designado juez de paz suplente, más tarde secretario de la gobernación durante la gestión de Carnota. Entre las nuevas figuras un caso relevante es el de Homero Bourel, quien desde 1943 es designado en varias ocasiones Comisionado Municipal, presidente de la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento y luego Jefe de Policía del Territorio.”²⁴

La otra estrategia, la de cooptación, es la que aplica que, “en aquellos lugares del territorio alejados, donde era difícil encontrar personal político sustituto con aptitudes para conducir al Estado, el peronismo negoció la

²¹ Ibíd, pág. 453

²² Ibíd, pág. 459

²³ Ibíd, pág. 459

²⁴ Ibíd, pág. 455.

incorporación de figuras vinculadas a los elencos tradicionales de gobierno.”²⁵ El caso emblemático de esta política se produce en la localidad de Cañadón León, donde es designado como vicepresidente de la Comisión de Fomento el Dr. Ricardo Klappenbach, un abogado con estrechos vínculos con Edelmiro Correa Falcón. Este último era un personaje ligado a la política de represión de los obreros durante las huelgas en los años veinte.

Lascalea permanecerá en el cargo de gobernador hasta el mes de octubre del año 1949 y su gestión es fundamental para la estructuración del peronismo en Santa Cruz. Él será el encargado:

- a) de verticalizarlo luego de la etapa inicial de movilización,
- b) de integrar en el partido a un amplio espectro de la sociedad,
- c) de formar los cuadros partidarios,
- d) y de crear en el aparato del Estado una burocracia que apoye y aplique las políticas del gobierno nacional en el Territorio.

El peronismo se organiza, como en el resto del país, en forma vertical y se estructura como un movimiento sobre la base de un árbol con tres ramas; la política, la femenina, y la gremial. Las decisiones van a estar concentradas en Perón, que será secundado por la fuerte influencia que Eva Perón tiene sobre la rama femenina y la gremial. Sin embargo, y esta es la novedad, el verticalismo en la organización se acompaña con una tarea; profunda y continuada, de capacitación ideológica de los cuadros partidarios locales, tarea que se realiza a través de la distribución materiales doctrinarios, de la realización de congresos, reuniones y conferencias de divulgación.

A partir de 1946 se instrumenta una política destinada a resolver los problemas que existían en el área social. En este terreno, la acción del Estado estuvo complementada por la actividad desplegada por la Fundación Eva Perón. La Fundación no sólo concurre a satisfacer las necesidades de los sectores de menores recursos de la sociedad, también será el instrumento que permita cosechar adhesiones, especialmente, entre el electorado femenino, que se canalizan a través de la rama femenina del peronismo.

Otro de los méritos que se le debe adjudicar al fino manejo político de Perón fue el de designar a un residente en la gobernación de Santa Cruz. Esta decisión rompía con la tradición de los gobernadores llegados de otras partes, sólo había un antecedente en los sesenta y cinco años de vida del Territorio y era el de Germán Vidal. El 17 de diciembre de 1949 fue firmado el decreto mediante el cual se designaba como gobernador Ángel Carnota, un odontólogo radicado en Río Gallegos, y su nombramiento fue recibido con beneplácito por los habitantes. En su gestión Carnota contó con los buenos oficios de Eva Perón, que lo distinguió con su reconocimiento.

Las prácticas políticas del peronismo en Santa Cruz corrieron por los mismos carriles por los que corría en el orden nacional: un autoritarismo que, visto a la distancia, aparece como un innecesario exceso - habida cuenta del apoyo con el que contaba - una confusión entre el Estado y el partido, y un uso monopólico y abusivo de los medios de difusión. Hubo afiliación compulsiva y discriminación con los adversarios políticos. Todo ello generó un clima de intolerancia, promovido de manera especial por parte de algunos personajes menores del peronismo que pretendían ser “más papistas que el Papa”. Esa intolerancia fue uno de los factores que provocaron la división de la sociedad local.

El verticalismo en la conducción partidaria nacional se reprodujo en forma imperfecta en la gestión del gobierno del Territorio. Si bien el gobernador era el responsable de la administración también tenían parcelas importantes de poder el Delegado del Partido Peronista, la Delegada Censista de la Rama Femenina y el representante del Ministerio de Trabajo y Previsión en Santa Cruz. Esta diversificación en los encargados de tomar las decisiones limitó de hecho las facultades del gobernador y, en algunos casos, provocó conflictos por la superposición de atribuciones de los distintos funcionarios.

²⁵ *Ibíd.*, pág. 455.

LAS ELECCIONES DE 1951

La reelección

Las elecciones presidenciales se realizaron en el mes de noviembre del año 1951 y el marco previo presentaba singulares circunstancias. En primer lugar, debido a los cambios producidos en el terreno político: la reelección presidencial, el voto femenino, el adelanto de las elecciones y la modificación del sistema electoral. En segundo lugar, por el protagonismo que había alcanzado la figura de Eva Perón y, por último, debido al fracaso de un movimiento militar que tenía por finalidad desplazar a Perón de la presidencia.

En las elecciones presidenciales de ese año, por primera vez las mujeres ejercieron el derecho al voto en todo el país. Esto significó una extensión de la democracia, ya que prácticamente se había duplicado el padrón. Este reconocimiento venía a dar respuesta a una vieja reivindicación varias veces postergada, y se convertía en una conquista que el peronismo legítimamente puede exhibir como propia. En este caso, del mismo modo en que ocurría con la justicia social o en materia económica, existían antecedentes de propuestas pero el mérito de llevar los enunciados a la práctica le corresponde al gobierno presidido por Perón.

El cambio de autoridades se debía producir el 4 de junio de 1952 y los partidos de la oposición esperaban que las elecciones se realizaran en los primeros meses de ese año; sin embargo, el gobierno decide adelantarlas para el mes de noviembre de 1951. Este cambio del calendario, objetable pero legal, constituyó una hábil maniobra de Perón porque le resolvía los problemas propios y aumentaba los ajenos.

Los problemas propios radicaban en la necesidad de un cambio en la política económica. “La expansión económica empezó a desvanecerse aproximadamente a fines de 1948”.²⁶ Las reservas de divisas habían menguado como consecuencia del efecto “tijera” provocado por el aumento de las importaciones que demandaba el sector industrial y la caída del precio internacional de los bienes agropecuarios que se exportaban. A esta crisis en el sector externo se le agregaron un proceso inflacionario que marcaba la frontera de la distribución del ingreso, y un déficit en las cuentas del sector público, que imponía un límite a la política expansiva de la obra pública.

Para la mayoría de los habitantes no había nubes en el horizonte y estos desajustes en la economía no eran parte del reino de sus preocupaciones; el aumento del nivel de vida era concreto, los beneficios de las leyes sociales, evidentes, y el desarrollo industrial, una realidad tangible. Si a esto le sumamos los éxitos deportivos - Fangio acababa de coronarse campeón del mundo - y el sensacional anuncio de las experiencias atómicas en la isla Huemul, es comprensible que se diera por cierto que se estaba viviendo en la “Nueva Argentina”.

Sin embargo, no todos compartían el mismo optimismo, los integrantes del equipo económico desde un par de años antes le habían hecho saber al Presidente que era preciso un cambio de la política económica porque:

- 1) no era posible continuar, sin riesgos inflacionarios, con el déficit público y con la distribución del ingreso;
- 2) el financiamiento del desarrollo industrial no podía continuar exclusivamente sostenido por las transferencias de recursos del sector agropecuario;
- 3) el desequilibrio de la balanza de pagos había llevado a niveles críticos las reservas de divisas.

Sabía Perón que este cambio de la política económica no se podía demorar, la estrategia pergeñada sobre la hipótesis de una tercera guerra mundial en la cual Argentina se convertiría en la proveedora de los países en conflicto no se había cumplido. Pero también era consciente de que los cambios económicos que era necesario realizar le generarían un costo político. Por ello es muy posible que éste haya sido el motivo principal que lo decidió a adelantar la fecha de las elecciones.

²⁶ Historia económica, política y social de la Argentina – Mario Rapoport – pág. 465.

A los partidos de la oposición el anticipo de las elecciones les creaba un problema adicional al proceso interno que estaban transitando, el de el reacomodamiento a la nueva situación política creada por el acceso del peronismo al gobierno. Tampoco podían eludir la contienda electoral; no podían dejar de participar de los comicios ya que la Ley Electoral establecía que la abstención implicaba la pérdida automática de la personería.

En cada una de las agrupaciones políticas, por distintas circunstancias y de diferente forma, se estaba produciendo un cambio de estrategia. La hipótesis de un derrumbe del gobierno presidido por Perón no se había cumplido y existía un debate entre los que proponían la oposición dentro del marco democrático, los que propiciaban un quiebre institucional a través de un movimiento militar, y hasta los que planteaban la integración al movimiento peronista. También había cambiado el eje del discurso de la oposición: la mayoría de los dirigentes políticos compartían la reivindicación de la justicia social, aceptaban que había que avanzar en la distribución del ingreso, y entendían que era un hecho positivo el desarrollo de la economía. Mientras que los cuestionamientos se centraban en la manipulación institucional, el autoritarismo, el control del Estado sobre los medios de difusión, y las limitaciones a las libertades individuales.

En el radicalismo, la lucha interna por la conducción del partido se libraba entre los intransigentes y los unionistas. Aquellos reivindicaban la tradición yrigoyenista, eran los críticos de la participación del partido en la Unión Democrática, y sostenían la necesidad de la oposición dentro de los marcos democráticos, aún en los estrechos márgenes que permitía el gobierno. Por su parte los unionistas, que habían sido los artífices de la Unión Democrática, descreían de la posibilidad de la alternancia democrática en el marco de las limitaciones impuestas por el gobierno y eran partidarios del apoyo a un movimiento militar que desplazara a Perón de la presidencia.

En el año 1950 los intransigentes, en alianza con el sabattinismo, habían logrado el control de la conducción nacional del partido, y con la intervención del comité de la ciudad de Buenos Aires les arrebataron a los unionistas su bastión más importante dentro del partido.

La decisión de participar en las elecciones fue el motivo que provocó dos conflictos internos. El primero de ellos, protagonizado entre los intransigentes y los sabattinistas por la nominación de los miembros que integrarían la fórmula presidencial. El segundo se produjo entre los que proponían la necesidad de participar y los que se oponían. Zavala Ortíz, uno de los líderes del unionismo, sostuvo la posición de la abstención como una forma deslegitimar al gobierno. Esta postura ocultaba la intención de favorecer la acción de los sectores de la Fuerzas Armadas que trabajaban en la preparación de un golpe de Estado.

En la Convención Nacional reunida en Avellaneda se eligió, por 119 votos sobre 122 delegados presentes, a la fórmula Ricardo Balbín y Arturo Frondizi. Los convencionales sabattinistas se habían retirado en disconformidad debido a los procedimientos utilizados por los intransigentes.

Balbín lideraba al radicalismo de la Provincia de Buenos Aires y era una figura emblemática del partido como consecuencia de la presión que había sufrido luego de que los miembros de la mayoría de la Cámara de Diputados lo despojaron de sus fueros parlamentarios. Frondizi representaba a los sectores que se ubicaban en el ala izquierda de la UCR.

El Partido Socialista era uno de los que había sufrido en forma más directa la adhesión que Perón cosechaba entre los trabajadores y algunos de sus dirigentes, como era el caso de Borlenghi, se habían integrado al equipo de gobierno.

La conducción del partido, liderada por entonces por Nicolás Repetto y Américo Ghioldi, continuaba con la caracterización del peronismo como una variante local del nazifascismo. Sostenían esta posición, a pesar de que en el Congreso del año 1950, Julio V. González “pedía que se examinara con más profundidad el fenómeno peronista; que no se confundiera su estructura, profunda, vertebrada con las masas obreras, con su superestructura autoritaria y demagógica.”²⁷ En dicho Congreso, González queda en minoría y, unos años más tarde, estos mismos argumentos serán esgrimidos por Enrique Dickmann para provocar una fractura del partido y crear una agrupación aliada con el peronismo.

A mediados del mes de septiembre el Partido Socialista proclama la fórmula integrada por Alfredo Palacios y Américo Ghioldi. Sus candidatos en la campaña electoral van a ser los portadores del discurso opositor

²⁷ Perón y su tiempo – Félix Luna – Tomo II pág. 103.

más incisivo; aunque poco tiempo antes de las elecciones, Palacios renuncia a su candidatura aduciendo la falta de libertad.

Los conservadores habían reunido a su Convención Nacional en el mes de junio de 1950 en lo que aparecía como un intento de reorganización del partido. Sin embargo, padecían de un problema mucho más grave que el resto de los partidos de la oposición, porque tenían la convicción de que su tiempo había pasado, y de que no había lugar para ellos en el nuevo escenario de la política argentina creado luego de la aparición del peronismo. Entonces se les presentaban dos caminos: participar en las conspiraciones que se incubaban para derrocar a Perón o llegar a un entendimiento con el Presidente.

Frente al riesgo de desaparecer si no se presentaban, y mientras exploraban los otros dos caminos, deciden participar en las elecciones y postulan la fórmula encabezada por Reynaldo Pastor acompañado por Vicente Solano Lima. Aquel era diputado nacional y este último estaba exiliado en Montevideo desde el año 1947.

La conducción del Partido Comunista - encarnada en las figuras de Victorio Codovilla y Rodolfo Ghioldi - mantuvo un alineamiento sin fisuras en la defensa de la Unión Soviética. El ascenso de Hitler al poder llevó a la Tercera Internacional a abandonar la estrategia de la lucha de clase contra clase y a adoptar la de los frentes populares. El Partido Comunista Argentino, siguiendo estas directivas, había integrado la Unión Democrática y, en su empeño de repetir las fórmulas válidas para otras experiencias, perdió el contacto con los trabajadores que se incorporaban a las actividades industriales que terminaron adhiriendo a Perón. Así fue como en poco tiempo fueron desplazados de las posiciones de dirección y disminuyó la influencia que habían logrado en ciertos gremios importantes.

En el año 1946, un grupo encabezado por Juan José Real cuestiona la estrategia que había llevado al partido a participar en la Unión Democrática y a la caracterización del peronismo como un movimiento fascista. Real y quienes lo acompañaban en sus posiciones quedan en minoría. Todos terminan expulsados del partido.

A partir del año 1948 se agrega un nuevo condimento, en este caso internacional, que influye tanto en la posición del partido como en la represión de sus militantes por parte del gobierno. La guerra fría alinea al comunismo local con las posiciones sostenidas por la Unión Soviética, mientras que la represión de los comunistas se convierte en un instrumento válido para el empeño que Perón realiza para recomponer sus relaciones con Estados Unidos.

La nueva Ley Electoral también impedía la formación de frentes o de alianzas y por ello es que el Partido Comunista se ve obligado a participar con sus propios candidatos. Para presidente es nominado Rodolfo Ghioldi acompañado por Alcira de la Peña, la única mujer que integra una fórmula presidencial. En el transcurso de la campaña electoral Ghioldi sufre un grave atentado mientras participaba de un acto que se realizaba en la ciudad de Paraná.

El Partido Demócrata Progresista participa en las elecciones con la postulación de Luciano Molinas como candidato a presidente y a J.J. Arana como vice. Molinas había sido gobernador de la provincia de Santa Fe en la década de los años treinta y en el sur de esta provincia era donde el partido cosechaba las mayores adhesiones.

Otros dos partidos presentan candidatos y encabezaban las respectivas fórmulas “dos pintorescos personajes, que ya eran elementos folklóricos en la política argentina: José Penelón con su Concentración Obrera y Genaro Giacobini del Partido Salud Pública, ambos de una conmovedora constancia a postularse a la presidencia de la Nación desde la década del 30, siempre con un saldo de unos pocos centenares de votos.”²⁸

Las singulares circunstancias que atraviesan algunos de los candidatos a presidente de los partidos opositores son una muestra del clima político de la época; uno había sido condenado por desacato siendo diputado nacional, otro es herido en un acto de la campaña, y un tercero renuncia a la postulación por la falta de libertades, a lo que se agregaba que uno de los candidatos a vicepresidente hacía cuatro años que estaba exiliado.

²⁸ *Ibíd*, pág. 146.

El adelanto de las elecciones no es la única jugada que Perón realiza, si ésta estuvo dirigida a entorpecer las actividades de sus adversarios, la otra tenía por finalidad disminuir la representación parlamentaria. En el mes de julio el Congreso convierte en ley el proyecto que había enviado el Poder Ejecutivo que modificaba el sistema electoral, de forma tal que para la elección de diputados nacionales se reemplaza la Ley Sáenz Peña por el sistema de circunscripciones uninominales. Este sistema sólo había sido utilizado en una oportunidad en las elecciones de 1904, cuando el candidato socialista Alfredo Palacios ganó la diputación en la circunscripción de la Boca.

La Ley Sáenz Peña establecía que dos tercios de las bancas le correspondían a la mayoría y el tercio restante a la primera minoría, mientras que con el nuevo sistema sólo se elegía un diputado por circunscripción. Además las circunscripciones fueron diligentemente dibujadas para evitar el triunfo de algunos de los candidatos opositores. La nueva Ley Electoral sólo contemplaba que en los casos de la Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos también accedieran al Parlamento dos de los candidatos de la minoría que obtuvieran el mayor número de sufragios en el distrito.

Otro personaje tendría participación decisiva en el resultado de las elecciones. El 22 de agosto amaneció soleado y con una temperatura que hacía la ilusión de la primavera, un regalo que a veces el invierno porteño gusta de ofrecerles a sus habitantes. Para ese día la CGT, que junto con la rama femenina del partido peronista postulaba a Eva Perón como candidata a vicepresidente, había convocado a un paro general de actividades con la finalidad de facilitar la concentración y la realización de un Cabildo Abierto.

El lugar elegido para su realización fue la avenida 9 de Julio y su ancha geografía sería poblada por la más numerosa concentración política de su tiempo. Los asistentes ocuparon el amplio espacio de las siete cuadras que van desde la calle Moreno, donde estaba ubicado el palco, hasta los pies del obelisco en la avenida Corrientes.

La escenografía era perfecta, también el libreto había sido escrito y se habían asignado los papeles. Evita hizo un fogoso discurso en contra de los opositores y a favor de la reelección de Perón, y éste realizó un pormenorizado detalle de los logros de su gobierno. Pero ninguno de los dos dijo nada de la candidatura de Eva, que era el motivo por el cual se habían concentrado los asistentes al acto. Entonces el diablo metió la cola y agregó una letra no prevista en el libreto. Cuando se anunció que el Cabildo Abierto pasaría a un cuarto intermedio hasta el día siguiente, los pasivos espectadores se convirtieron en actores, demandaban una respuesta de Evita y se negaban a abandonar el lugar hasta que no les dieran una respuesta afirmativa.

El insistente reclamo obliga a Evita a dirigirse nuevamente a los allí reunidos para pedir un tiempo para una contestación, pero en varias oportunidades su pedido tiene la respuesta del “no y ahora” de los asistentes. Será José Espejo, el secretario general de la CGT, quien al fin pueda aplacar el reclamo, y logra la desconcentración de los manifestantes con la promesa de una contestación de Eva en las próximas horas. La respuesta llegó recién el 31 de agosto, cuando Eva Perón - a través de un mensaje radial - declinó la postulación.

Han corrido ríos de tinta tratando de explicar el renunciamento, se especuló con la existencia de la oposición de las Fuerzas Armadas a la candidatura de Evita y hasta de una suerte de conspiración realizada a espaldas de Perón para incorporarla a la fórmula presidencial. Pero, antes de intentar de exponer las causas del por qué, es preciso responder cómo se gestó la propuesta de la candidatura, y cuáles fueron sus consecuencias.

A comienzos de 1951, desde la rama femenina del peronismo se lanza la propuesta de la candidatura de Evita a la vicepresidencia, y hasta el Cabildo Abierto del 22 de agosto se recorre un largo camino. En meses se suceden los pronunciamientos públicos de adhesión desde distintos puntos del país.

Es impensable que Perón no tuviera conocimiento de este pedido y que el emprendimiento se hubiera llevado a cabo sin su consentimiento. A esto se agrega que la convocatoria al acto del 22 de agosto contó con el apoyo expreso de distintos sectores del gobierno nacional, que la participación fue promovida a través de las radios oficiales y que el acceso desde el interior del país fue facilitado por pasajes gratuitos en los ferrocarriles; además, ninguno de los funcionarios responsables de estos organismos públicos fue castigado, ni reprendido, ni cesanteado. Por otra parte, es poco creíble que la CGT contara con un grado de autonomía tal que le permitiera declarar un paro general de actividades sin un previo acuerdo con el Presidente. Vale la pena recordar que una de las virtudes políticas de Perón fue la de haber sido un hábil manipulador de los hilos del poder y escapa a toda lógica que tantos de sus seguidores se escaparan de su

control simultáneamente. En consecuencia, es válido suponer que para el lanzamiento de la candidatura de Evita tuvo que haber luz verde del Presidente, sin esta señal, la operación política no hubiera tenido andamiaje.

A Perón la propuesta de la candidatura de Evita le había generado un puñado de resultados positivos. En primer lugar, le permitió que la oposición cayera en la trampa de una campaña de distracción, los arrastró al terreno de la discusión de la persona y los apartó del debate sobre los problemas más trascendentes de la sociedad. Con el beneficio adicional de que la franja de adversarios más enconados del Presidente arremetió, como verdadera manada de toros de lidia, con un ataque sin estilo ni mesura a la figura de Eva y cuando Perón retiró el capote, como un experimentado torero, quedaron dándole cornadas al aire.

Y es que, en política los ataques a la persona rinden pocos frutos, y en este caso en particular no sólo el esfuerzo fue inútil, sino también improductivo para quienes lo utilizaron como instrumento. Cuestionar y descalificar a Evita convencía a los que ya estaban convencidos, pero no hacía mella alguna en la adhesión de los seguidores del peronismo.

Otra de las consecuencias del lanzamiento de la candidatura de su esposa es que a Perón le permitió, con el acto del 22 de agosto, hacer una demostración de fuerza política, una ratificación de la capacidad de convocatoria y del nivel de apoyo con que contaba a solo tres meses de las elecciones.

También le sirvió para aquietar las aguas internas del peronismo y evitar los enfrentamientos por la disputa de la vicepresidencia. Logró ganar tiempo para imponer su decisión mientras se desvanecía la estrella del ascendente Domingo Mercante, que era el candidato propuesto por ciertos sectores del peronismo para ocupar el cargo.

Entre las causas del renunciamento se aduce la existencia de un planteo de las Fuerzas Armadas en contra de la candidatura de Eva Perón. No hay constancia del hecho, aunque es cierto que generó irritación entre los oficiales que no eran peronistas, pero la mayoría de los mandos mantuvieron su fidelidad y acatamiento al Presidente.

Félix Luna sostiene la hipótesis que parece más creíble. “Su candidatura había sido una maniobra implícita o expresamente convenida entre ella y Perón para taponar un puesto que, de quedar vacante algunos meses, suscitaría esas pujas internas que el presidente detestaba.”²⁹ Así se comprende, no sólo que Evita renunciara, sino, además, que fuera ella misma quien se encargara de convencer a Quijano para que fuese el candidato que nuevamente acompañara a Perón en la fórmula presidencial.

A Perón no se le escapaba, como avezado hacedor de la política, que la candidatura de Evita no le aportaba nada a lo que ya tenía conquistado, convengamos en que tampoco aportaba la de Quijano, pero aceptemos que éste restaba menos.

El 28 de septiembre, a poco más de un mes del Cabildo Abierto, el día amaneció bajo el signo ominoso de un levantamiento militar. El general retirado Menéndez, conocido por sus fervores nacionalistas y por su encono con el Presidente, estaba al frente de un reducido grupo de oficiales del Ejército que apenas contaban con la colaboración de algunos camaradas de la Armada.

Intentan tomar Campo de Mayo pero fracasan y sólo logran hacerse con unos pocos tanques con los que inician la marcha hacia Buenos Aires. Avanzan después protagonizar incidentes más propios de un sainete que de un movimiento militar.

Sin embargo, el movimiento para derrocar a Perón rápidamente fue desbaratado por las tropas que respondían a las órdenes de las autoridades constituidas. Diez horas después, Menéndez y los oficiales que lo secundaban deponían las armas, mientras que los pilotos de la Armada aterrizaron en el Uruguay luego de dejar caer los impresos de la proclama revolucionaria en las calles de Buenos Aires.

El golpe comandado por Menéndez fracasó porque el grueso de las Fuerzas Armadas se mantuvo leal a las autoridades, de manera especial en el caso de los suboficiales, y porque no contaron con apoyo político. Si bien existieron conversaciones con representantes de los partidos políticos opositores en los días previos,

²⁹ *Ibíd.*, pág. 154 y 155.

sólo el conservador Reynaldo Pastor, algunos dirigentes socialistas, y ciertos hombres del unionismo radical, estuvieron firmemente comprometidos en el movimiento.

La rápida derrota del intento de golpe de Estado sin derramamiento de sangre le sirvió a Perón para mostrar, a propios y a extraños, su control sobre las Fuerzas Armadas y para aventar las ilusiones revolucionarias de algunos sectores antiperonistas. Además, aprovechó la oportunidad para premiar a los leales y separar de los puestos de mando a los oficiales tibios y a los desafectos con el gobierno.

En vísperas de las elecciones nuevamente Eva Perón se convierte en la primera protagonista, en este caso su estado de salud será la causa que conmueva y movilice a sus seguidores. Su enfermedad, el origen y sus circunstancias, habían sido un secreto que celosamente se guardaba en los círculos más íntimos del poder. Ya en el mes de septiembre, cuando debió permanecer en cama por unos días, la novedad adquirió estado público, aunque fue transmitida en forma edulcorada: la Señora se recuperaba de las fatigas motivadas por el exceso de trabajo.

Su aparición en el acto del 17 de octubre realizado en la Plaza de Mayo convirtió en verosímil la versión, ya que su debilidad y el avance de la enfermedad eran evidentes. El agravamiento de su estado de salud obliga a su internación y se le practica una intervención quirúrgica el 6 de noviembre. Antes de ingresar al hospital dejó grabado un discurso que fue difundido el viernes 9 por el aparato oficial de propaganda a través de todos los medios. En esa oportunidad lanza la consigna "No votar a Perón y todos sus hombres, es traicionar a la Patria."³⁰

El 11 de noviembre Eva Perón emite su voto desde la cama del hospital donde se recuperaba de la intervención quirúrgica. Ese día, en todo el país, y por primera vez, todos los ciudadanos participan de la elección del presidente y del vicepresidente de la República. En el caso de las mujeres, porque se les había reconocido el derecho a elegir y a ser elegidas, y en el caso de los residentes en los Territorios Nacionales, porque se lo habilita para participar en las elecciones nacionales.

El voto popular le otorga un triunfo holgado a la fórmula encabezada por Perón, que recibe el 62,5% del total de los sufragios emitidos en el país. La UCR se ubica como la primera minoría con el 31,8%, seguida por el Partido Conservador con el 2,3%, el Partido Comunista con el 0,9%, el Partido Socialista con el 0,7%; mientras que el resto de los candidatos en conjunto suman el 1,0%. Los votos en blanco representan el 1,6% del total.

El Territorio de Santa Cruz

El gobierno militar surgido de la revolución del 4 de junio de 1943 creó, el 31 de mayo del año 1944, la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. Este nuevo Territorio Nacional se constituía con parte del territorio del Chubut y del de Santa Cruz. Como consecuencia de ello, la porción de Santa Cruz ubicada al norte del río Deseado deja de pertenecerle. Esta Gobernación Militar, del mismo modo que la Marítima de Tierra del Fuego, fueron fundamentadas por el Gobierno en dos razones: la necesidad de la defensa nacional y la de la organización de esos territorios.

Los datos de los censo del año 1947 nos informan que en Santa Cruz residían tan solo 24.582 habitantes, que los argentinos representaban el 55% del total, que había dos hombres por cada mujer, y que las localidades urbanas más pobladas eran Río Gallegos con 5.880 almas y San Julián con 3.050.

En la economía local, el sector más importante, la actividad dominante, era el de la ganadería ovina, y vinculada con ella operaban tres frigoríficos que se encargaban de la manufactura de los corderos, de los capones y de las ovejas que se exportaban. El consumo local era abastecido por los mataderos instalados en las principales localidades urbanas.

Poco tiempo antes se habían iniciado las actividades que marcaban el primer signo de diversificación de la economía a través de la explotación del carbón de Río Turbio. En el mes de mayo de 1951 se inauguraba el ramal ferroviario que unía a esa localidad con el puerto de Río Gallegos. El ferrocarril tenía la finalidad de facilitar el transporte del mineral hacia los centros de consumo ubicados en la región central del país.

³⁰ *Ibíd*, pág. 172.

Durante el período previo a las elecciones en distintas partes de país se realizan eventos de diferente naturaleza con el objeto de lograr que Perón acepte su postulación para un nuevo período de gobierno. Santa Cruz también tuvo su representante en este empeño.

En este caso el protagonista será Guillermo Williams, vecino de Puerto Santa Cruz, que decide realizar un raid a caballo desde esa localidad hasta la Capital Federal con el objeto de estar presente en el acto del 17 de octubre. Su emprendimiento cuenta con el apoyo de la Unidad Básica de su pueblo y el gobernador, Carnota, lo auspicia mediante una resolución a través de la cual ordena la colaboración de la policía del Territorio con Williams y con un pedido de asistencia al gobernador del Chubut para cuando el raidista pase por su jurisdicción.

Williams cumplió con su cometido y fue uno de los tantos asistentes al acto del 17 de octubre, pero parece que después las autoridades de Santa Cruz se olvidaron del personaje. Así fue como el 18 de marzo, seis meses después de la celebración del día de la Lealtad, se recibe un telegrama en la gobernación a través del cual se le solicita al gobernador un pasaje en tercera clase en el vapor "Asturiano" para posibilitar el regreso de Williams a su lugar de origen.

La promoción oficial del viaje de Williams no fue el único caso de confusión entre Estado y partido. Vale como ejemplo la resolución del gobierno del Territorio mediante la cual se decreta un asueto de la administración pública con motivo de realizarse el 22 de agosto el Cabildo Abierto para pedir la postulación de la fórmula Perón – Eva Perón. En los considerandos de la medida se dice que el gobierno territorial "no puede dejar de expresar su ferviente anhelo de que el General Perón y su señora Eva Perón acepten formar el binomio"

Las elecciones en Santa Cruz

El peronismo se presentaba a las elecciones de Santa Cruz contando a su favor con los logros alcanzados en el orden nacional. Además, con tres decisiones que directamente tenían impacto local; la incorporación de los ciudadanos de los Territorios para la elección de la fórmula presidencial, la designación de un Delegado a la Cámara de Diputados por el voto popular, y la transformación en municipios de las localidades de Puerto Santa Cruz y Piedra Buena. A ello se debe agregar el inicio del proceso de diversificación de la economía.

Los únicos partidos organizados en Santa Cruz eran el peronista y el radical. Aunque la UCR mostraba un funcionamiento limitado como consecuencia de las restricciones que imponía a las actividades políticas de los opositores el estado de guerra interno, las dificultades para el acceso a los medios de difusión y la utilización del aparato del Estado por parte del oficialismo. A pesar de estos obstáculos participa de la campaña electoral y se presenta con candidatos a Delegado a la Cámara de Diputados de la Nación y a concejales en Río Gallegos y en San Julián.

El 19 de octubre el gobernador Carnota firma un comunicado en el que informa que "Habiendo llegado a conocimiento del Ministerio del Interior que en algunas jurisdicciones se han diferido actos de proselitismo programados por los Partidos Políticos aduciéndose la situación de Guerra Interna a que se refiere el Superior Decreto N° 19.376/51, S.E. el Señor Ministro del citado Departamento, a fin de disipar dudas o evitar errores de interpretación hace saber en nombre y por especial encargo del Poder Ejecutivo, que el Estado de Guerra a que se refiere la aludida disposición no obsta para que, con motivo de los próximos comicios, se lleven a cabo los actos de proselitismo y propaganda que organicen los Partidos Políticos" y agrega, "En consecuencia, asegúrase amplia libertad a las organizaciones Partidarias, en cuanto a la ejecución de las reuniones públicas y actos de proselitismo programados". En la campaña electoral se realizaron en el Territorio Nacional de Santa Cruz 17 actos de los cuales 14 fueron organizados por el peronismo y 3 por el radicalismo.

La Junta Electoral, encargada de la organización y control de las elecciones, estuvo presidida por Arnaldo Luzuriaga Vivot, que era el Juez Nacional de Primera Instancia. Donicelli Alvarez fue el vocal primero, Nicasio Hipólito Aniz el vocal segundo y José Ramón Arizaga el secretario.

Los ciudadanos fueron convocados para elegir Presidente y Vicepresidente, un Delegado a la Cámara de Diputados de la Nación y Concejales en Río Gallegos, San Julián, Piedra Buena y Puerto Santa Cruz. Para las elecciones, que se realizaron el 11 de noviembre, estaban habilitados para votar 6.924 ciudadanos, de

los cuales 4.410 eran varones y 2.514 eran mujeres. La participación total fue del 68,7% siendo más elevada la asistencia de las integrantes del padrón femenino.

La fórmula presidencial del peronismo obtuvo 3.360 votos, el 70,6% del total de los sufragios emitidos, un porcentaje que supera al alcanzando en el orden nacional, que fue del 62,5%. Los candidatos radicales reciben 1.280, el 26,9% que es inferior al nacional, 31,8%. La otra fórmula presidencial que registra 30 votos es la del Partido Comunista con el 0,6%. Los votos en blanco y nulos fueron 86, que representan el 1,8% del total. El mejor resultado lo alcanza el peronismo en las mesas masculinas, 73,2%, mientras que el radicalismo lo hace en las mesas femeninas con el 30,3%.

El candidato electo a Delegado ante la Cámara de Diputados de la Nación fue Orlando Ludovico Parolín que representaba al peronismo y que recibe 3.279 sufragios, el 68,9% del total de los votos emitidos, mientras que el candidato radical, Bartolomé Pérez, obtiene 1.328, el 27,9%. En este caso los votos en blanco y los nulos trepan a 149, el 3,2%.

En Río Gallegos y en San Julián triunfan las listas de candidatos a concejales del peronismo, que logran cuatro escaños en cada caso y el radicalismo uno por la minoría. (Ver Anexo). Mientras que en Piedra Buena y en Puerto Santa Cruz el peronismo se alza con la totalidad de las concejalías porque no se presenta otra lista.

En estas primeras elecciones nacionales en Santa Cruz se registran algunos resultados que resultan significativos:

- a) El porcentaje de participación del electorado femenino es superior al del masculino.
- b) A diferencia de lo que ocurre en el orden nacional el peronismo obtiene su porcentaje más elevado en las mesas masculinas y el radicalismo en las femeninas.
- c) Se registran votos para el Partido Comunista, a pesar de que éste tenía actividad pública en el Territorio.
- d) El corte de boletas, la diferencia que existe entre los votos a Presidente y Vicepresidente y a Delegado al Congreso, asciende al 2,3% del total de los sufragios emitidos.

Resultado de la elección de Presidente y Vicepresidente

Partido	Votos	Porcentaje
Peronista	3.360	70,6%
UCR	1.280	26,9%
Comunista	30	0,6%
Blancos y Nulos	86	1,8%
Total	4.756	
Padrón	6.924	
Participación		68,7%

LAS ELECCIONES DE 1954

La situación nacional

A fines del año 1953 el Congreso aprobó una ley de amnistía que permitió que recuperaran la libertad los opositores políticos que se encontraban encarcelados. La decisión fue tomada por el gobierno con la intención de disminuir la tensión interna y para dar una señal de convivencia a la dirigencia política.

Pero, simultáneamente, se sancionó la Ley 14.229, una norma que iba a encrespar el ánimo de los opositores. El texto establecía “que en la Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe la ciudadanía elegiría por el sistema de circunscripciones a todos los diputados que correspondían al distrito, menos uno.” Esta banca se adjudicaría “al candidato del distrito que hubiera reunido la mayor cantidad de sufragios sin resultar electo en su respectiva circunscripción”. En otras palabras, sólo en esos cinco distritos habría representación de la minoría en la persona de un solo representante”.³¹

A esto se agregaba que en la Capital Federal se suprimían los límites históricos de las circunscripciones y se creaban otras nuevas en las que se incorporaban - a las zonas donde la oposición podía obtener la mayoría - a barrios en los que el peronismo contaba con un holgado triunfo.

En la práctica la introducción de la elección uninominal - en la ciudad de Buenos Aires y en las provincias más grandes- y la manipulación de las circunscripciones produjeron la reducción de la representación parlamentaria de la oposición a sólo cinco diputados.

Perón les tenía reservada otra sorpresa a sus adversarios. Los mandatos de 75 diputados y de 18 senadores vencían en el mes de mayo de 1955 y los partidos opositores esperaban que la convocatoria se realizara en los primeros meses de ese año. Sin embargo, el 14 de enero de 1954 el gobierno convoca a elecciones para el 25 de abril de ese año, más de un año antes de que venciera el mandato de los legisladores. El argumento que se utilizó para justificar la decisión fue el de hacer coincidir, por razones de economía, la consulta para elegir a los parlamentarios con la del Vicepresidente, cargo que estaba vacante por el fallecimiento de Hortensio Quijano, cuyo deceso se había producido antes de asumir sus funciones. La justificación, en realidad escondía, otras motivaciones.

La adhesión popular a Perón casi no había sufrido mella después de ocho años de gobierno, como lo habría de demostrar el resultado de las elecciones de 1954. No estaba en riesgo de gobernabilidad, lo que hace injustificable la decisión de limitar aún más la representación parlamentaria de la minoría. Tampoco había competencia interna por el control del movimiento peronista, aunque la muerte de Evita le había restado a Perón a una protagonista irremplazable en el desarrollo de su estrategia. Sin embargo, los límites a la extensión del estado de bienestar comenzaban a provocar un descontento entre los obreros que se había traducido en la aparición de movimientos gremiales reivindicativos. También en esos años comenzaba a tomar fuerza un nuevo frente de tormenta, producido en este caso por la crisis entre el Gobierno y la jerarquía de la Iglesia Católica.

Pero es posible que nuevamente fueran las razones económicas las que impusieran la necesidad del adelantamiento de las elecciones. En los últimos años de la década de los cuarenta la política de la distribución progresiva del ingreso y el desarrollo industrial para la sustitución de importaciones había alcanzado su horizonte. El gobierno no había logrado que la Argentina participara como proveedor de alimentos en el programa de reconstrucción que Estados Unidos llevó a cabo en Europa. Tampoco se había confirmado la hipótesis de una tercera guerra mundial, un escenario que Perón imaginaba como la oportunidad para lograr un superávit de divisas que proveyera los recursos para financiar el crecimiento de las actividades internas. A esto se le sumó que las malas cosechas de 1951 y 1952 redujeron las exportaciones, generando un saldo negativo en el balance del comercio exterior. El déficit agudizó los “cuellos de botella” que limitaban la expansión de la economía, de manera especial por las compras de petróleo en el exterior y por la necesidad de la importación de bienes de capital y de insumos para las actividades manufactureras. Con el propósito de resolver estos obstáculos Perón estaba negociando con empresas extranjeras la concesión de áreas petroleras con el objetivo de aumentar la oferta de combustibles y la radicación de capitales externos en el sector industrial. Como sospechaba que este

³¹ *Ibíd*, Tomo III, pág. 117.

cambio le podía producir el rechazo por parte de algunos sectores que lo apoyaban es que decide anticipar la fecha de las elecciones.

Convocadas éstas el peronismo hace una demostración de verticalismo y celeridad. En el mismo día de la convocatoria anuncia que su candidato a Vicepresidente será el almirante Alberto Teisaire, el hombre que, desde el Consejo Superior, había manejado durante seis años al partido.

Pero el verticalismo y la celeridad no eran vientos que imperaban en los campamentos adversarios. Nuevamente, y del mismo modo que en 1951, el adelanto de las elecciones provoca dificultades a los partidos opositores, tanto para elegir a sus candidatos como para organizar la campaña. Tenían la obligación de presentarse porque sino no lo hacían perdían el reconocimiento legal para su funcionamiento, pero en cada uno de ellos había diferencias internas que debían resolverse.

En el radicalismo, el Movimiento de Intransigencia y Renovación había accedido a la conducción del partido con la elección de Arturo Frondizi como presidente del Comité Nacional, aunque el triunfo había provocado la ruptura de la alianza que mantenían con el sabattinismo cordobés. La crisis fue provocada porque los sabittanistas también pretendían ubicar a uno de sus dirigentes en la presidencia de la UCR. Además, la situación interna se complicaba como consecuencia de que el unionismo una vez más se había hecho fuerte en la ciudad de Buenos Aires, reconquistaba el control del comité, y entre sus dirigentes predominaban los que eran contrarios a la participación en las elecciones.

A pesar de los apremios del tiempo y de las complejas disputas internas, las autoridades partidarias lograron que el 14 de febrero se reuniera la Convención Nacional de la UCR. Los convencionales designaron como candidato a vicepresidente a Crisólogo Larralde. Este dirigente de la Provincia de Buenos Aires era una figura respetada en el partido, un hombre de confianza de Frondizi y no generaba rechazo ni entre los sabattinistas ni entre los unionistas.

Con la finalidad de vencer las reticencias de los dirigentes del radicalismo porteño, reacios para nominar a los candidatos a diputados, Frondizi interviene el Comité de la Capital Federal y confecciona una lista integrada por intransigentes y unionistas por partes iguales. En otras provincias también existían obstáculos porque entre los dirigentes locales predominaban los que se mostraban poco dispuestos a participar de la campaña electoral. Frondizi resuelve el problema enviando veedores a las provincias de San Juan, Chaco y Santa Fe con la misión de colaborar en las actividades electorales.

El Partido Socialista sufría las consecuencias de una crisis interna originada por la escisión liderada por Enrique Dickman. Este dirigente, de una dilatada trayectoria dentro del socialismo, se oponía a la caracterización de nazi-fascista que la dirigencia socialista hacía del peronismo. Con posterioridad a la separación Dickman funda el Partido Socialista de la Revolución Nacional, entre cuyos afiliados se encontraba Abelardo Ramos. Este desprendimiento socialista adopta la decisión de llevar como candidato a vicepresidente al nominado por el peronismo y de presentar candidatos propios para las bancas de diputados.

En el Partido Socialista los dirigentes debatían la estrategia a seguir frente a la convocatoria a elecciones; unos eran partidarios de la concurrencia, mientras que otros proponían la abstención. Luego de agitadas discusiones privó la opinión de los partidarios a participar y eligieron a Guillermo Bonaparte como candidato a Vicepresidente. Pero en el mes de marzo Alfredo Palacios anunció que se retiraban de las elecciones porque no se había levantado el estado de guerra interna ni se había derogado la legislación represiva.

Tampoco para los dirigentes conservadores era fácil tomar una decisión. Las opiniones, también en este partido, se dividían entre los que aceptaban y quienes rechazaban la convocatoria a elecciones. La posición abstencionista era muy fuerte pues era la sostenida por los dirigentes conservadores de la Provincia de Buenos Aires, por ese entonces el distrito mejor organizado del partido. A último momento deciden participar y designan a Benito de Miguel, un médico de Junín, como candidato.

También presentan candidatos a la vicepresidencia el Partido Comunista y el Partido Demócrata Progresista. Los comunistas nominan a Alcira de la Peña, quien había sido propuesta para el mismo cargo en las elecciones de 1951, mientras que los demócratas progresistas designan a Luciano Molinas, un dirigente que ya había sido candidato en las elecciones presidenciales y que tenía una extensa trayectoria en la Provincia de Santa Fe.

El resultado de las elecciones muestra pocas diferencias con respecto al de las realizadas tres años antes, el peronismo recibe medio punto más, con lo que se puede inferir que la distribución de fuerzas entre el oficialismo y la oposición estaban estabilizadas.

El candidato a Vicepresidente del peronismo cosecha el 63% de los votos emitidos, el del radicalismo recibe el 31,6% y el resto de los partidos sólo superan la barrera del punto porcentual; el candidato conservador, 1,3%, y la candidata comunista, 1,1%. Los votos en blanco representan el 2,1% del total. El triunfo del peronismo en el país, y de manera especial en la Capital Federal, se debió, fundamentalmente, a los sufragios que recibiera en las mesas femeninas.

Santa Cruz

La sociedad y la economía del Territorio no registran cambios de importancia en los años que transcurren entre 1951 y 1954. En la sociedad, porque el crecimiento de la población apenas supera al incremento vegetativo. Se mantiene el elevado porcentaje de extranjeros, con la particularidad de que lentamente crece la colonia de inmigrantes chilenos.

En la economía la ganadería ovina continúa siendo la actividad principal, aunque en estos años comienza a registrar un crecimiento la explotación de carbón en Río Turbio, esta actividad permite el asentamiento de población en su zona de influencia.

También Río Gallegos se beneficia indirectamente del desarrollo de la actividad minera y lo hace como consecuencia de ser el puerto de salida del carbón de Río Turbio. Esto provoca un mayor movimiento marítimo asociado con el transporte ferroviario del mineral.

El 18 de enero de 1953 se produce el reemplazo del titular de la Gobernación. El nuevo Gobernador es Tomás Fernández, que accede al puesto que hasta ese momento había ocupado Ángel Carnota. Tomás Fernández había nacido en Río Gallegos, era un piloto civil que había iniciado su actividad profesional en la empresa Líneas Aéreas del Estado y con posterioridad se incorpora a Aerolíneas Argentinas. Era hermano de Norberto Fernández, también piloto, fallecido en un accidente de aviación el 27 de septiembre de 1949 cuando regresaba del Ecuador, país al que había viajado para llevar el auxilio enviado por la Fundación Eva Perón a las víctimas del terremoto.

La designación de Tomás Fernández como Gobernador adquiere una especial importancia ya que, por primera vez en su historia, Santa Cruz era gobernada por un funcionario nacido en su territorio. Esta era una demanda de vieja data por parte de los pobladores, y la decisión de Perón demuestra su habilidad política a la hora de leer los humores de la sociedad.

Tomás Fernández ejercerá la función de Gobernador hasta el 15 de junio de 1955, que es cuando se promulga la Ley de provincialización de Santa Cruz. A partir de ese momento ejercerá el cargo de Comisionado Nacional, y estaba previsto que lo ocupara hasta que se constituyeran las autoridades del nuevo Estado Federal.

En las dos funciones, como Gobernador y como Comisionado Nacional, se ocupó prioritariamente de resolver los problemas que se producían a consecuencia del déficit existente en la oferta de servicios públicos; de manera especial en el suministro de energía eléctrica a las localidades de Santa Cruz.

En el transcurso de su gestión continúa la confusión entre Estado y partido. Vale como ejemplo el procedimiento seguido para la designación del Juez Nacional de Paz suplente en la localidad de Río Turbio. El trámite se origina con una nota que le envía la Unidad Básica de la localidad al Gobernador con fecha 11 de abril del año 1954, en ella se propone a Leopoldo Victorio Verhoeven para ocupar el cargo, que estaba vacante. El 7 de mayo el Secretario de la Gobernación se dirige a la Jefatura de Policía "para que se informe si el Sr. Leopoldo Verhoeven está afiliado al Partido Peronista...". La respuesta debe de haber sido positiva porque lo designan el 15 de diciembre de ese año.

Este caso demuestra que la afiliación al peronismo era la condición exigida para la designación en un cargo público. No deja de ser curioso que fuera a la policía, en lugar de a las autoridades del partido, a quien se consultara si el candidato era afiliado peronista. Aunque lo curioso pone en evidencia que era la policía la encargada del control político.

Elecciones y resultados

En Santa Cruz estaban habilitados para votar 7.814 ciudadanos, lo que significaba un 12,9% más que en las elecciones de 1951. En este caso el padrón se integraba con 2.753 mujeres y 5.091 varones. La tasa de masculinidad seguía siendo elevada, ya que era del 184,9.

La participación fue del 66,9%, que resulta ligeramente inferior a la registrada en el comicio anterior. Nuevamente la asistencia femenina al acto electoral, 72,3%, fue superior a la de los varones, que sólo alcanzó al 64,0%.

La distribución de sufragantes por localidad urbana muestra ya la existencia de los primeros antecedentes de un fenómeno de concentración que se irá incrementando con el tiempo. En 1954 el 40,6% del total de los votantes estaban empadronados en Río Gallegos.

En esta oportunidad los ciudadanos habían sido convocados para elegir al Vicepresidente de la Nación, a un Delegado de Santa Cruz en la Cámara de Diputados de la Nación y a concejales en Río Gallegos, San Julián, Puerto Santa Cruz y Piedra Buena.

Para cubrir el cargo de Delegado presentaron candidatos el peronismo y el radicalismo; mientras que para los cargos locales, concejales, el peronismo lo hizo en todas las localidades y la UCR sólo en Río Gallegos y San Julián.

El resultado de las elecciones muestra que tres partidos registran votos para el cargo de Vicepresidente: el peronismo, el radicalismo y el comunismo. Para el resto de los cargos electivos esta última fuerza política no presenta candidatos.

El peronismo repite su cómodo triunfo de 1951, Teisaire recibe el 67,9% de los votos totales, Larralde el 29,9%, Alcira de la Peña el 0,5% y los votos en blanco y los nulos alcanzan el 1,7%. Comparados los resultados de las dos elecciones, y a diferencia de lo que ocurre en el orden nacional, el peronismo registra un retroceso de casi tres puntos y será el radicalismo quien se beneficie con los sufragios que se desgranar del oficialismo. Mientras que el comunismo y los votos en blanco y nulos son inferiores en una décima a los que se habían registrado en 1951.

El resultado por departamentos muestra que el peronismo se impone en todos. El porcentaje más elevado lo alcanza en Lago Buenos Aires, con un contundente 82,5% del total de los sufragios emitidos. Y el radicalismo registra su resultado más favorable en Magallanes, con el 45,1%.

Ya en ese tiempo existe una marcada centralización del voto en las localidades urbanas, que representa el 93,2% del total de los sufragios emitidos. Esa concentración es el reflejo de la distribución de la población dentro del territorio.

En el área rural el electorado está integrado mayoritariamente por trabajadores rurales y pequeños y medianos estancieros. El candidato del peronismo es beneficiado con la mayoría de los sufragios, que representan el 56,4%, aunque es inferior al porcentaje del total de Santa Cruz, mientras que el candidato radical recibe el 40,2% del total.

Es en la localidad de Río Turbio donde Teisaire cosecha el triunfo más holgado y se alza con el 90,0% de los votos emitidos. Será en San Julián donde el radicalismo realiza su mejor elección, allí recibe el 44,3% de los sufragios. En este mismo centro urbano es donde logra obtener el único triunfo en una mesa y fue en una femenina.

El resultado singular de las elecciones en Santa Cruz es que, a diferencia de lo que ocurre en el resto del país, el candidato peronista obtiene un resultado más amplio en la mesas de los varones que en las de las mujeres.

Para el cargo de Delegado a la Cámara de Diputados de la Nación será elegida la propuesta por el peronismo, Elena Victoria, que recibe el 67,6% de los votos emitidos, mientras que el candidato radical Antonio Bavera reúne el 29,9%. En este caso los votos en blanco y nulos trepan al 2,6%.

En las elecciones municipales los candidatos del peronismo (Ver Anexo) obtienen la mayoría en las cuatro localidades y los del radicalismo la minoría en Río Gallegos y en San Julián. En Río Gallegos el candidato más votado del peronismo fue Orlando Cámpora, que recibe 1.477 votos. El candidato con mayor cantidad de sufragios del radicalismo fue Luisa del Carmen Larrea, que totaliza 591 sufragios. En San Julián el candidato más votado del peronismo, Pánfilo Bravo, reúne 581, mientras que los cuatro candidatos del radicalismo reciben cada uno 484, por lo que debió realizarse un sorteo para determinar quién ocuparía la concejalía por la minoría. En el sorteo resulta beneficiado Ramón Granero.

Resultado de las elecciones a Vicepresidente

Partido	Votos	Porcentaje
Peronista	3.549	67,9
UCR	1.564	29,9
Comunista	25	0,5
Blancos y Nulos	89	1,7
Total	5.227	
Empadronados	7.814	

LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ

Los pasos previos

Con la Constitución de 1853 se consolida definitivamente la organización institucional del país y se adopta el sistema federal, con la particularidad de establecer que las Provincias son preexistentes a la Nación. El problema que debieron resolver los constituyentes era el que surgía del hecho de que el territorio de la Nación fuera más extenso que aquel donde el conjunto de las provincias ejercían una efectiva soberanía. Ocurría que, en aquellos años, una porción de la zona central, parte del nordeste y la totalidad de la Patagonia, estaban ocupados por aborígenes y fuera del control de las autoridades.

Para resolver el problema se creó la figura institucional de los Territorios Nacionales. Estos Territorios Nacionales serían administrados en forma conjunta por el Gobierno Nacional y las provincias, en este caso a través de sus representantes en el Senado, hasta que estuvieran en condiciones de convertirse en provincias.

Con posterioridad, la Ley 1.532 fijó las dos condiciones que deberían reunir los Territorios Nacionales para poder convertirse en un Estado Federal. La primera era que adquiriría ese derecho un Territorio Nacional cuando superara los sesenta mil habitantes. Sin embargo, el reconocimiento del derecho no era automático, ya que se condicionaba a que se hiciera efectivo a través de una Ley del Congreso Nacional.

Años más tarde, algunos de los Territorios Nacionales superaron el número de residentes establecido por la Ley 1.532. A pesar de ello, las disposiciones de la norma no fueron cumplidas debido a la ausencia de voluntad política de los legisladores nacionales.

En 1890 se presenta el primer proyecto de provincialización de aquellos territorios que cumplieran con los requisitos exigidos por la Ley 1.532, pero no fue aprobado. En 1919 Yrigoyen envía un proyecto al Congreso con la finalidad de convertir en provincias al Chaco, a La Pampa y a Misiones. La iniciativa quedó archivada en el Senado, donde los representantes del Gobierno eran minoría.

Después de los varios intentos fallidos, recién en 1951, durante el gobierno del peronismo, se retoma el tema y así es como el Territorio Nacional del Chaco se convierte en la provincia General Perón y el de La Pampa en la provincia Eva Perón. Con posterioridad, en 1953, se produce la provincialización de Misiones.

En 1954 se trata en la Cámara de Diputados, durante la sesión del 21 de julio, un proyecto destinado a modificar la Ley 1.532, cuya finalidad era establecer un sistema de semiautonomía como una etapa previa a la provincialización de los restantes Territorios Nacionales.

El proyecto reconocía la existencia de cinco territorios nacionales; Formosa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, y dos gobernaciones; la Militar de Comodoro Rivadavia y la Marítima de Tierra del Fuego. Las principales modificaciones que se propusieron fueron cuatro:

- 1) la forma de elección de los gobernadores,
- 2) la creación de legislaturas,
- 3) un nuevo régimen municipal,
- 4) la condición que se establece para transformarse en provincias.

Sin embargo, se establecía que la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia y la Marítima de Tierra del Fuego mantendrían sus actuales condiciones, es decir, que sus habitantes no estaban comprendidos en el sistema de semiautonomía.

Se establece que el gobernador y el vicegobernador serían elegidos en forma directa por los ciudadanos del territorio nacional, y que durarían seis años en el cargo. También funcionaría una legislatura integrada por 16 diputados elegidos del mismo modo que aquellos, su mandato también sería de seis años, pero se renovarían por mitades cada tres. Se le acordaba al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de remover al gobernador y de intervenir a la legislatura.

También se introducían reformas al régimen municipal, la norma en debate establecía que todo aquel centro urbano que contara con un mínimo de quinientos empadronados tenía el derecho de constituirse en municipios. El requisito era más exigente y restrictivo que el existente en la Ley 1.532, que fijaba esa cantidad en mil vecinos. El proyecto proponía que las funciones ejecutivas estuvieran a cargo del Intendente, y de un Concejo las deliberativas. En ambos casos la elección sería directa, aunque en las ciudades capitales de los territorios nacionales se adopta el mismo sistema que se aplicaba en la Capital Federal. En este caso se disponía que el Gobernador era el "jefe inmediato local, delegando estas funciones en un intendente". Cuando las localidades no alcanzaran esta cantidad mínima de empadronados, el gobierno municipal estaría a cargo de una comisión de fomento compuesta por cinco miembros, los que serían designados por el Gobernador.

En el artículo 59 del proyecto se establecen las condiciones que debían reunir los territorios nacionales para convertirse en provincias. Se pasa de los requisitos cuantitativos, los sesenta mil habitantes establecidos por la Ley 1.532, a exigencias cualitativas ya que, además de un mínimo de residentes, debían contar con los medios económicos y con condiciones sociales que permitieran la autonomía de administración y de gobierno, y que pudieran atender el régimen de justicia y de educación.

El miembro informante del despacho de la mayoría es el diputado peronista Rocamora que lo fundamenta con el argumento de que se trata de "un acto de justicia que el Congreso de la Nación concreta a favor de los esforzados habitantes de esos territorios, durante tanto tiempo olvidados y tratados como colonias, donde los nativos no tienen derechos sino obligaciones."

Afirma que la ley que estaba en tratamiento "va a permitir a los territorios darse su propio gobierno e ingresar a la vida institucional del país (...) se pretende darles mejor vida cívica; sin desconocer su dependencia directa del gobierno nacional".

Rocamora explica que "el concepto de fijar determinado número de habitantes como mínimo no es suficiente para tener un criterio exacto de cuándo un territorio nacional puede ser provincia. Para ser un Estado autónomo se requieren otras condiciones (...). Es necesario que el territorio nacional pueda, con sus propios recursos, cumplir con los servicios públicos y de gobierno indispensables, porque no puede crearse una provincia que después tenga que vivir de subsidios del Estado nacional, imposibilitada de tener vida autónoma completa y efectiva".

El radicalismo se opone al proyecto de semiautonomía para los Territorios Nacionales que ya estuvieran en condiciones de convertirse en provincias de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 1.532. El proyecto de la minoría presentado por los diputados radicales establecía que se declararan provincias a los Territorios Nacionales de Formosa, Río Negro, Neuquén y Chubut. Santucho, el miembro informante de la minoría, sostiene que “el primer problema a resolver es otorgar el rango de provincia a determinados territorios que, por su población, pujanza económica, cultura, reúnan todos los elementos morales y materiales que posibiliten su existencia como nuevas provincias.” Agrega que en este punto radica la “disidencia substancial con el despacho de la mayoría”.

El otro punto de diferencia de importancia con el despacho de la mayoría radicaba en que para el proyecto de la minoría, el reconocimiento de la calidad de provincia del Chubut se hacía a partir de la restitución de sus límites históricos. Esto implicaba la desaparición de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, lo que a su vez originaba, por lógica consecuencia, la recuperación del territorio que tradicionalmente le había pertenecido a Santa Cruz.

Santucho coincide en la necesidad de actualizar la Ley 1.532 porque “aquel régimen resulta ya vetusto, al margen de la inaplicabilidad endémica, y debe ser reemplazado. Estamos, pues, con la modificación y sustitución de aquella ley, Pero entendemos también –y queremos dejarlo bien establecido- que esta nueva ley debe regir exclusivamente a los territorios que no estén en condiciones de asumir la categoría de provincias”.

Sospecha que, de aprobarse el despacho de la mayoría, la nueva ley vendrá “a estabilizar legalmente a los territorios, paralizándolo su ascensión a la categoría de provincias. Sin que sea ésa (...) la intención de los autores del proyecto, la realidad de su aplicación producirá ese efecto”.

Pone en dudas que con el proyecto de la mayoría se garantice el manejo autónomo de los territorios, porque, más allá de las argumentaciones “en la realidad de sus disposiciones la limita en demasía al prever la injerencia del Poder Ejecutivo y no del Congreso mismo en la remoción del gobernador, o en la intervención de la Legislatura”.

Al finalizar su exposición, Santucho expresa la posición de la UCR en la materia. El partido al que pertenece, “Aspira a un orden institucional fundamentado en la soberanía del pueblo y organizado sobre la base federal que supone la más directa vinculación entre representantes y representados. Quiere para los pueblos de los territorios el más alto derecho a la autonomía municipal y que alcancen de inmediato la autonomía provincial. Es esta aspiración de máxima la que traduce nuestro voto por la negativa respecto al despacho de la mayoría, a fin de mantener nuestro requerimiento de que el Estado federal cumpla la antigua promesa de la ley 1.532”.

En su intervención, Fernícola, la Delegada peronista a la Cámara de Diputados por Misiones, expresa el apoyo de los representantes de los territorios nacionales a la iniciativa de la mayoría, porque “el proyecto de ley que subscriben los territorianos es un instrumento de reparación que señala los medios prácticos y eficientes para posibilitar el progreso institucional”. Agrega que “la Comisión de Territorios Nacionales, que me honro en presidir, solicita sea considerado favorablemente este despacho, para que unánimemente, sin excepciones, podamos festejar el júbilo de los territorianos y nuestras voces, obedeciendo a la misma emoción, exclamen agradecidas: ¡La vida por Perón!”. Justifica su posición con el argumento de que el proyecto “Establece las formas que conducen a su normal crecimiento, fundamentando un proceso de evolución práctica hacia la provincialización efectiva”.

El diputado radical Nudelman se encarga de recordar que el despacho de la minoría tiene el mismo texto “que hace dos años se presentara a la Cámara” y que, “Resuelta la situación de los ex territorios de Chaco, Pampa y Misiones, no se justifica la demora de los que quedan igualmente en condiciones de ser provincias”. Más adelante se encarga de demostrar que los territorios cuentan con la población necesaria “con la única exclusión de Santa Cruz y Tierra del Fuego, todos los territorios (...) reúnen las condiciones de población.” También se ocupa de rebatir los argumentos de la mayoría sobre la falta de condiciones económicas de los territorios para convertirse en provincias que, “acaso con la única excepción de Tierra del Fuego, tienen sobrada capacidad económica para manejar por sí mismo todas las posibilidades del gobierno propio”.

El encargado de argumentar la posición de la mayoría en esta última cuestión es Parolín, Delegado a la Cámara de Diputados por Santa Cruz. Entiende que “Ahora el Estado necesita crear numerosas fuentes de

trabajo y formar una economía, no sólo en una zona donde por razones de conveniencia ya se han creado, sino en otras partes, para facilitar la obra de gobierno”.

Y agrega; “No se trata de una cuestión financiera, sino de formar la estructura económica de esos territorios, para poder desarrollar una acción de gobierno armónica y llevar el bienestar a los habitantes de los territorios. Por eso, éste es un paso fundamental que nos acerca a la provincialización. (¡Muy bien! Aplausos)”.

En esta última cuestión, las razones que Parolín expone para justificar la exigencia de la capacidad económica para acceder a la calidad de provincias, son ilustrativas del pensamiento del peronismo de esos años. Se entendía que sólo el Estado era el actor capaz de “formar la estructura económica” de los territorios. Ciertamente es que en las economías de los territorios eran necesarias obras de infraestructura y emprendimientos productivos que debían contar con el aporte del Estado, pero el carácter de la exclusividad de la participación estatal que resulta de esta afirmación que hizo Parolín había una negación y un olvido. El olvido de la existencia de una estructura económica, que podía ser cuestionada pero que existía, y la negación de la capacidad de los habitantes de los territorios para realizarla. De esta forma el desarrollo económico de los territorios sólo era posible gracias a la intervención de un agente externo, el Estado Nacional, y a los agentes económicos locales se los convertía en actores pasivos. En síntesis: lo que se reconocía como derecho político se negaba como derecho económico.

El proyecto de semiautonomía fue convertido en ley con el número 14.315 en el año 1954. Su aprobación se concretó con el voto favorable del bloque peronista, tanto en diputados como en senadores. El contenido y sus efectos, se pueden analizar desde el punto de vista de los derechos políticos de los habitantes de los Territorios Nacionales; en esta materia había perjudicados, beneficiados y excluidos.

Claramente son perjudicados los residentes en Formosa, Río Negro, Neuquén y Chubut; en este último caso, si se le restituía su espacio histórico, pues estos Territorios Nacionales eran los que reunían la cantidad de habitantes necesaria para convertirse en provincias de acuerdo con la ley 1.532.

La única que aparecía beneficiada era Santa Cruz porque, aún con la restitución de su territorio histórico, no contaba con la cantidad mínima de residentes que exigía la ley 1.532. En su caso la Ley de semiautonomía de los territorios nacionales constituía un avance si lo comparamos con la ley anterior. En primer lugar, porque se concretaba el funcionamiento de las legislaturas previstas en aquella ley, pero que no se había llevado a la práctica en setenta años de vigencia. En segundo lugar, porque también se permitía que el gobernador fuera elegido por los ciudadanos de los territorios. Aunque; por otro lado, se perjudicaba por la continuidad de la pérdida de la parte norte de su territorio, que seguía perteneciendo a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

En la categoría de excluidos se encontraban los habitantes de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia y los de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, ya que la extensión de los derechos políticos de la nueva ley no los comprendían.

También en la ley hay algunos lunares, ciertas contradicciones que surgen de la intención manifestada de extender los derechos cívicos de los habitantes de los territorios con la letra de la norma que los limitaba en algunos casos. No era razonable que el intendente de la capital del Territorio fuera designado por el gobernador, ni que los ciudadanos de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia y los de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego estuvieran excluidos de la posibilidad de elegir a su gobernador y que no se crearan legislaturas locales.

La ley de provincialización

Sorpresivamente, un año más tarde el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley al Congreso mediante el cual propiciaba la transformación en provincias de la totalidad de los territorios nacionales. La iniciativa estaba acompañada de un escueto mensaje en el que se expresaba que con “este proyecto llega a su culminación la política de incorporación progresiva de los territorios nacionales a la hermandad de las provincias argentinas”

¿Qué había cambiado para que se abandonara el sistema de la semiautonomía impulsado por el peronismo en 1954?. El texto del mensaje que acompaña al proyecto de Ley no responde el interrogante. Está firmado

por Perón y Borlenghi, éste último en su condición de Ministro del Interior. Es breve, apenas cinco párrafos, y la provincialización de la totalidad del territorios nacionales se justifica con la afirmación de que con su aprobación se borrarán, “de una vez y para siempre, diferencias entre los habitantes de la patria incompatibles con el estado actual de evolución política y permitirá afirmar, por fin, la igualdad integral de los argentinos”.

Por cierto que es difícil suponer que en apenas un año los territorios nacionales hubieran alcanzado la meta de la capacidad económica, que había sido el principal argumento esgrimido por los integrantes de la bancada oficialista en el debate parlamentario para no transformarlos en provincias en esa oportunidad. Es por ello que es posible que las razones para este cambio de la política del gobierno, este viraje en la estrategia, transitaran por otros carriles, acaso por los meandros de la crisis que en distintos frentes debía tratar de superar Perón en 1955 o, tal vez, obedecía al cambio en la política petrolífera que permitía la participación de empresas extranjeras.

Con esta iniciativa del Poder Ejecutivo se producía la desaparición de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. De tal forma Chubut y Santa Cruz recuperaban su territorio histórico. También desaparecía la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.

Se creaba una nueva provincia que limitaba al norte con el paralelo 46° y al sur con el polo y cuya capital provisional sería Río Gallegos. Este nuevo Estado federal se integraba con Santa Cruz, Tierra del Fuego, las Islas del Atlántico sur y el Sector Antártico Argentino, y se convertía en el más extenso del país con el nombre de Provincia Patagonia. Esta delimitación significaba la pérdida de la identidad institucional de la isla de Tierra del Fuego.

El proyecto establecía que el Poder Ejecutivo Nacional sería el encargado de convocar a la elección de convencionales constituyentes en cada una de las cinco nuevas provincias. Se fijaba que la convención constituyente debía finalizar sus tareas dentro de los noventa días de su instalación. Se determinaban los principios mínimos que debía contener el texto de la constitución provincial. Además, se reglamentaba el sistema electoral: los ciudadanos elegirían 16 convencionales, de los cuales, cuatro le corresponderían a la minoría siempre y cuando obtuviera el 35% de los sufragios, dos si superaba el 20%, y ninguno si no alcanzaba este porcentaje.

También se fijaban los procedimientos a seguir durante el período de transición, los mecanismos para el traspaso de los bienes y de los servicios administrativos del Estado Nacional a las nuevas provincias y se establecían garantías, de remuneraciones y estabilidad, para los empleados públicos que fuesen transferidos de la Nación a las provincias.

Se determinaba que, a los treinta días de promulgada la ley, el Poder Ejecutivo Nacional debería designar a los comisionados federales que reemplazarían a los gobernadores de los Territorios Nacionales. Los comisionados federales tendrían a su cargo la organización administrativa. Recién cuando ésta estuviera finalizada, el Gobierno nacional convocaría a los comicios destinados a la elección de las autoridades. Esta convocatoria debería ser simultánea con la de senadores y diputados. En el momento en que éstos se incorporaran a la Cámara de Diputados de la Nación cesarían en sus funciones los delegados de los territorios.

El trámite parlamentario del proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional fue rápido. El 1° de junio de 1955 se trató en el Senado, en la sesiones del 8 y el 10 en Diputados y, el 15 del mismo mes, la norma estuvo aprobada.

El miembro informante en la Cámara Alta es el senador Graziano. En su intervención justifica la decisión de su bloque de apoyar el proyecto con el argumento de la necesidad de igualar los derechos políticos de todos los habitantes.

Reconoce que se han variado las exigencias para acceder a la calidad de provincia y que el sistema actual no “es el antiguo, que esperaba que se llenaran una serie de condiciones para provincializar un territorio. Es algo más moderno, más dinámico. El movimiento peronista entiende que la provincialización es un camino abierto que va a fortificar desde el punto de vista social y económico, a estos territorios”. Y además entiende que “no puede haber diferencias en el cielo patrio y, por consiguiente, todos tiene los mismos derechos cumpliendo con los mismos deberes”.

En la Cámara de Diputados introducen modificaciones, tanto en el despacho de la mayoría como en el de la minoría. En el primer caso se realiza sólo una corrección al texto del artículo 10 aprobado en el Senado, mientras que en el despacho de la minoría se incorpora el sistema de la lista incompleta para la elección de los constituyentes de las nuevas provincias, de los senadores nacionales y de los diputados nacionales y provinciales. Se prohíbe la concesión de facultades extraordinarias a los gobernadores en la adjudicación de las tierras públicas que pasan al dominio de las provincias. Además, proponen que sea el Congreso Nacional por una ley quien determine las excepciones y no el Poder Ejecutivo Nacional. Establece que las escuelas públicas pasaban de inmediato a las provincias y se reconoce la autonomía de los municipios.

El proyecto es tratado en la Cámara de Diputados en la sesiones que se realizan los días 8 y 10 de junio. Aquí el debate fue más agitado que en el Senado, donde el peronismo tenía la totalidad de las bancas. Es que, por ese entonces, al tema específico de la provincialización se le agrega la campaña que la oposición desarrollaba en contra de la negociación de concesiones petroleras. Poco tiempo antes había tomado estado público que el gobierno estaba en tratativas para entregarle a una empresas de capital extranjero una extensa zona en Santa Cruz.

Es de imaginar que no debe haber sido fácil para los diputados peronistas recomponer su discurso después del súbito cambio de la posición de Perón en el tema de la provincialización de los territorios. Cuando se inicia el debate, para muchos de ellos, las palabras de ayer justificando la continuidad de los territorios se convertían en molestas espinas.

La Delegada peronista por Tierra del Fuego, Esther Fadul, fue la encargada de fundamentar el despacho de mayoría. Realizó una extensa exposición poniendo el acento en los aspectos históricos y políticos más que en el contenido del proyecto. Explica que "los delegados territorianos hemos venido al debate con el corazón y la alegría a flor de labios por lo que significa para nuestros territorios el renacer a la vida institucional, conforme al pensamiento rector del excelentísimo señor presidente de la Nación, general Juan Perón. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos)". Afirma que la provincialización no es "una obra improvisada. Tampoco el impulso descabellado que pudiera ser una pincelada preelectoral destinada a la conquista de votos o aplausos. Esta es una obra de justicia para con todas esas tierras y pueblos que desde hace tiempo ocupan un primer plano en la vida de la Nación y un primer plano en la conciencia de los buenos argentinos".

Resulta notable el extenso y encendido apoyo que Esther Fadul le brinda a un proyecto que significaba la desaparición del status institucional de Tierra del Fuego, el territorio al que justamente estaba representando como Delegada en el Parlamento.

El diputado radical Oscar Alende fue el responsable de fundamentar el despacho de la minoría. Inicia su alocución señalando que el proyecto de ley que se trata demuestra el fracaso del sistema de semiautonomía que el año anterior se había sancionado y recuerda que "fuimos terminantes en algo en que la mayoría fue dubitativa: en nuestro reclamo sobre los límites históricos de los territorios nacionales". Además reivindica el mantenimiento del nombre de Santa Cruz para la provincia que se crea al sur del paralelo 46°.

El diputado Juan Carlos Cornejo Linares le responde. Hace un repaso de los numerosos proyectos de ley que con anterioridad se habían presentado en el Congreso para provincializar los territorios y no se priva de recordarle a la oposición que ninguno se había aprobado. Reivindica que "otra ha sido la posición del peronismo: menos actitudes declamatorias y menos proyectos, pero siempre una acción eficiente y creadora".

Señala que la reforma de la Ley electoral les permitió a los ciudadanos de los territorios elegir al Presidente y al Vicepresidente, que fue el peronismo el que convirtió en provincias a los Territorios Nacionales del Chaco, La Pampa y Misiones y que la ley 14.315 "importó un verdadero progreso en la vida institucional de los mismos (...) de ahí a la completa autonomía no había más que un paso. Y ese paso, señor presidente, fue reclamado por los territorianos".

Más adelante rechaza la aplicación de la lista incompleta para la elección de los constituyentes argumentado que se tratar "de una convención poco numerosa" y, en consecuencia, "establecer un sistema de representación proporcional por cociente u otro semejante, ya que ello conduciría a la atomización del electorado, permitiendo la formación de numerosos partidos políticos de muy escasa significación cívica". Con respecto a la modificación propuesta del artículo 10, explica que la misma se incorpora para "salvar un

error material de la sanción del Senado, que, al incluir una “s” de más, venía a confundir la interpretación de dicho artículo, que reglamenta la forma en que pasarán los bienes del dominio público y privado de la Nación, a las nuevas provincias”.

El diputado Weidmann fue el encargado de fijar la posición del radicalismo en lo relacionado con el tema de las tierras públicas que eran transferidas a las provincias. En esta cuestión la UCR proponía la incorporación de una cláusula que impidiera la enajenación de las tierras fiscales.

Justifica la propuesta con el argumento de que la Unión Cívica Radical “entiende que la tierra pública es un patrimonio nacional que no debe ser enajenado; y que a los efectos de ponerla al servicio de la comunidad, para que el trabajo del hombre fecunde y movilice esa riqueza que hoy yace inerte o a disposición de unos pocos privilegiados que la hacen objeto de lucro, de su afán utilitarista, no es indispensable la entrega en propiedad. Hay otros medios, como la concesión vitalicia, que puede o no ser hereditaria, mediante la cual se asegura la estabilidad, que es el factor fundamental dentro del proceso de la explotación de la tierra”.

En la sesión del día 10 de junio la Cámara de Diputados se aprueba en general, por unanimidad, el proyecto de provincialización. En el tratamiento en particular sólo tiene aprobación, con los votos del bloque peronista, la modificación incorporada por el despacho de mayoría en el artículo 10, mientras que el bloque radical vota los artículos presentados en el despacho de minoría que no cuentan con el número suficiente para ser aprobados.

El día 15 del mismo mes el Senado acepta la modificación y sanciona la ley que llevará el número 14.408. Esta Ley será refrendada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Boletín Oficial del 30 de junio de 1955. La provincia ubicada al sur del paralelo 46° llevará el nombre de Patagonia, es de suponer que la desaparición de la denominación de Santa Cruz es consecuencia del conflicto que en ese momento mantenía Perón con la jerarquía de la Iglesia Católica. El gobierno militar, surgido del movimiento de 1955, restablecerá los límites históricos de Santa Cruz, le restituirá su nombre, y le devolverá la jurisdicción institucional a Tierra del Fuego, pero seguirá con el estatus de territorio nacional.

EL QUIEBRE INSTITUCIONAL

Perón y la Iglesia Católica

Las relaciones de Perón con la jerarquía de la Iglesia Católica habían gozado de una excelente salud desde los años iniciales de la aparición de aquel en el escenario político. En las elecciones de 1946 la conducción eclesial no había apoyado directamente a Perón, aunque lo hizo en forma indirecta al prohibir a sus feligreses que votaran a los candidatos de los partidos que incluyeran en su plataforma propuestas que estuvieran en conflicto con los principios sostenidos por los preladados. Era obvio que los candidatos de la Unión Democrática eran los afectados en forma directa con la prohibición.

La estrategia de apoyo indirecto que elige la jerarquía católica muestra la intención de contribuir al triunfo de Perón; pero, al mismo tiempo, la de preservar un importante grado de independencia respecto del fenómeno político del peronismo. Esta política de acompañar sin integrarse es la clave para comprender las causas que generaron el conflicto años más tarde.

En los años cincuenta se producen ciertos desencuentros, que derivan en una crisis, y la crisis finaliza con un enfrentamiento abierto. El conflicto entre Perón y la jerarquía de la Iglesia Católica es el detonante que aglutina a los dispersos opositores y crea las condiciones políticas para el triunfo del golpe de Estado en 1955.

En el año 1954 comienzan a sumarse las cuestiones que enturbian las relaciones de Perón con la jerarquía católica. A los proyectos de ley de divorcio y de legalización de la prostitución, que se trataban en el Congreso, se le agregan la eliminación de algunos feriados religiosos y la promoción por parte del gobierno de las actividades de organizaciones cuestionadas por la Iglesia Católica. La fundación del Partido Demócrata Cristiano, en el mes de junio de ese año, fue interpretada por Perón como un desafío político a su proyecto hegemónico.

A pesar de algunos intentos que se realizan para superar la crisis, los hechos se precipitan y el 10 de noviembre Perón hace públicas las diferencias en un discurso propalado por la cadena de radios. “La decisión de provocar el enfrentamiento con la iglesia fue un error colosal, el peor de todos en la carrera pública de Perón. Unió a sus enemigos políticos y les dio un lema mágico que iba a ser más efectivo que la frase que había concedido al conductor amplio margen de aprobación. En lugar de ‘Braden o Perón’ la alternativa se convirtió en ‘Cristo o Perón.’”³²

El discurso fue seguido con nuevas acciones por ambas partes que alimentaron el clima de beligerancia. Por parte del gobierno se procedió a la detención de un grupo de sacerdotes con la acusación de que estaban participando en actividades subversivas. Como respuesta la jerarquía eclesiástica emitió una pastoral en la que fijó su posición en los siguientes términos: “Frente al comunismo ateo y materialista, frente al divorcio absoluto, frente a la educación laica obligatoria, como frente a los otros temas esenciales de la doctrina, ningún sacerdote puede permanecer indiferente, sino que debe asumir una defensa serena y firme de los valores eternos.”³³

El 25 de noviembre la CGT y el Partido Peronista organizan un acto en el Luna Park donde los oradores; Teisaire, Vuleitch y Delia Parodi, no se privan de lanzar duras acusaciones al clero. Pero Perón se ubica en el papel de conciliador. Parecía que el conflicto estaba superado.

El 8 de diciembre la jerarquía católica celebra el día de la Inmaculada Concepción organizando una procesión que reúne a unos cien mil fieles. Esta prueba de fuerza renovó el enfrentamiento. En el transcurso de ese mismo mes el gobierno prohibió el uso en público de símbolos religiosos para las fiestas de Navidad. A su vez, el Congreso convierte en ley el divorcio, legaliza la prostitución y reconoce los derechos de los hijos ilegítimos. Estas decisiones fueron tomadas como una declaración de guerra por parte de los prelados de la Iglesia.

Como respuesta, a partir del mes de febrero de 1955 comenzaron a organizarse en forma clandestina grupos de católicos con el objetivo de provocar el derrocamiento de Perón. Para lograrlo tomaron contacto con los miembros de las fuerzas armadas que se oponían al Presidente.

El 6 de mayo se realiza una marcha convocada por la Acción Católica que termina con enfrentamientos entre los participantes y los efectivos de la policía. La respuesta del gobierno encrespó más los ánimos: el Congreso suprimió la enseñanza religiosa en los colegios, anuló la exención de impuestos para las propiedades de la Iglesia y aprobó la necesidad de la convocatoria de una convención constituyente con la finalidad de establecer la separación de aquella del Estado.

La celebración de la fiesta de Corpus Christi fue la gota que desbordó el vaso. La ceremonia incluía la tradicional procesión alrededor de la Plaza de Mayo. El arzobispo de Buenos Aires había solicitado a las autoridades que la fecha de la procesión se trasladara del jueves 9 al sábado 11 de junio, argumentando que de esta forma no se obstaculizaba el tránsito en el centro de la ciudad en un día laborable. El gobierno autorizó a que el 9 se realizara la celebración, pero prohibió la marcha del día 11. Los organizadores la realizaron de todas formas y en ella se concentran entre 100 mil y 250 mil personas. La misa en la Catedral se transforma en un acto en contra del gobierno.

Mientras esto sucedía en las inmediaciones de la Catedral, en la plaza de los Dos Congresos se quemaba una bandera argentina y el gobierno acusó del hecho a los organizadores del acto. Además, y como respuesta, se firma el decreto “removiendo de su posición a los Monseñores Manuel Tato y Ramón Novoa, por considerarlos responsables de la marcha subversiva”.³⁴ Ambos fueron deportados a Roma. La jerarquía de la Iglesia Católica agrega más leña al fuego y el 16 de junio excomulgaba a los responsables de la expulsión de Tato y Novoa.

Las investigaciones realizadas con posterioridad al derrocamiento de Perón revelaron que, en realidad, la quema de la bandera había sido un acto de provocación organizado por el gobierno, y que en su ejecución habían participado integrantes de la policía federal y activistas peronistas.

³² Perón – Joseph A. Page – Tomo II pág. 48

³³ *Ibíd.* Tomo II pág. 50

³⁴ *Ibíd.* Tomo II pág. 57.

Varias fueron las causas que se han señalado para explicar la crisis entre Perón y la Iglesia: la oposición de la Iglesia al funcionamiento de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), a algunos proyectos que se trataban en el Congreso y la presencia en el gobierno de personajes hostiles a la jerarquía católica.

Es posible que esto haya contribuido, pero el principal conflicto fue de tipo político. Las máximas autoridades eclesiásticas estaban convencidas que existía un plan del gobierno con la finalidad de ocupar espacios que tradicionalmente les pertenecían, por un lado, y se pretendía recortar la independencia política de la Iglesia, por otro. Mientras que Perón registraba como un hecho negativo para su proyecto hegemónico la fundación del Partido Demócrata Cristiano y la intención de constituir un movimiento sindical católico que compitiera con la conducción de la CGT. Lo cierto es que respondió con medidas que generaron un conflicto que terminó debilitándolo.

El terror y la venganza

Desde unos meses antes de junio de 1955, un grupo de oficiales, fundamentalmente de la Marina, conspiraban para derrocar a Perón. La división de la sociedad y la tensión política, agravada por la crisis con la Iglesia, fueron interpretadas como dos circunstancias favorables para los comprometidos en el intento. Para concretar su proyecto los insurrectos contaban con la colaboración de un grupo de civiles, pero no habían logrado la participación de oficiales que tuvieran el mando en las principales guarniciones del Ejército. Cuando los conspiradores advierten que sus movimientos comienzan a ser conocidos por el gobierno deciden adelantar la ejecución del plan.

Sin embargo, la disparidad de fuerzas no les permitía exponerse a un enfrentamiento abierto con los efectivos superiores con los que contaba el gobierno. Por este motivo es que la acción se reducía a un golpe por sorpresa ejecutado por medio de un ataque aéreo a la Casa Rosada con el objeto de provocar la muerte de Perón. El golpe estaría coordinado con un avance de los efectivos de la Armada desde el Ministerio de Marina hasta la sede del gobierno y con el desplazamiento de la flota de mar hacia el puerto de Buenos Aires. Al mismo tiempo los grupos civiles comprometidos en el movimiento serían los encargados de realizar tareas de apoyo, como por ejemplo, la de ocupar algunas de las radios para informar a la opinión pública del levantamiento.

El 16 de junio fue la fecha elegida, pero ese día las condiciones meteorológicas no estuvieron del lado de los golpistas. Amaneció con un cielo encapotado y las nubes bajas impidieron que la primera oleada de aviones descargara sus bombas sobre la casa de gobierno.

A media mañana el jefe del Ejército le informa a Perón de la existencia de la sublevación de la Marina y del copamiento de un par de aeropuertos. En previsión de un ataque se dispone la movilización de las tropas del Ejército y Perón se traslada al edificio del Ministerio de Guerra.

Recién al mediodía los pilotos de los aviones insurrectos logran superar el obstáculo de la escasa visibilidad y se inicia el bombardeo de la Casa Rosada. La presencia de las aeronaves militares no sorprendió a los circunstanciales paseantes que se encontraban en la inmediaciones de la Plaza de Mayo ya que para ese día estaba previsto que una formación aérea sobrevolaría la tumba de San Martín, ubicada en la Catedral, para realizar un desagravio por la quema de la bandera producida el 11 de ese mes.

Al momento de iniciarse el ataque aéreo Perón no se encontraba en la sede del gobierno, motivo por el cual el objetivo central de los insurrectos quedaba anulado. Y debido a las imprecisiones de los bombardeos, la mayoría de los proyectiles cayó en los alrededores de la Casa Rosada, y los ataques posteriores a los obreros que se habían concentrado en la Plaza convocados por la CGT convirtieron al golpe en un sangriento y vulgar acto de terrorismo. De manera especial, es injustificable el ataque a los civiles que realizó la última formación cuando el golpe ya había fracasado y huían al Uruguay buscando la protección del exilio.

Al finalizar la tarde el gobierno controlaba la situación en todo el país; el movimiento estaba derrotado, los efectivos del Ministerio de Marina habían sido reducidos y los pilotos que habían participado de las acciones se asilaron en Uruguay. El saldo fue de 355 muertos y 600 heridos, la mayoría de ellos civiles y muchos de los cuales se encontraban ocasionalmente en el lugar.

A la seis de la tarde Perón habló por radio para anunciar que la crisis estaba superada y con las primeras sobras de la noche se desató la venganza. Grupos partidarios del gobierno se dedicaron al saqueo y a la quema de una docena de iglesias del centro de la ciudad de Buenos Aires. Las investigaciones posteriores pondrán al descubierto que en estos actos participaron miembros de la CGT, militantes de la Alianza Libertadora Nacionalista y miembros de la Policía Federal.

Frente a la gravedad de los acontecimientos Perón entiende que se deben evitar nuevos enfrentamientos y anuncia la iniciación de una etapa de conciliación. Como prueba de su voluntad política remueve a la conducción de la CGT y reemplaza a los integrantes del gabinete más cuestionados. Uno de los que cosechaba las mayores críticas era Borlenghi.

Al frente del Ministerio del Interior designa a Oscar Albrieu. El nuevo ministro hasta ese momento ocupaba una banca en la Cámara de Diputados representado a la provincia de La Rioja. En su juventud había estado afiliado al radicalismo y militó en un sector cercano al sabattinismo. Se trataba de un dirigente peronista que se había caracterizado por su disposición al diálogo, condición que le permitía tener una fluida relación con los políticos de los partidos opositores. La misión que se le encarga es la de “llevar adelante un programa de pacificación formulado por Perón y sus asesores (...) el rasgo fundamental de la nueva política era promover la concertación de un acuerdo con la jerarquía eclesiástica, mejores relaciones con los partidos políticos de la oposición y democratización del Partido Peronista. Albrieu mantuvo reuniones con los obispos y los líderes de la oposición a fin de intentar alguna forma de convivencia.”³⁵

El 15 de julio Perón recibe a los legisladores peronistas y aprovecha la oportunidad para, en su discurso, emitir una nueva señal favorable a la política de conciliación. En su alocución reconoce que la limitación de las libertades individuales era consecuencia del carácter revolucionario del peronismo, pero que la revolución había finalizado y que comenzaba una nueva etapa. Días más tarde, y por primera vez desde que Perón era presidente, se les permite a los partidos de la oposición hacer uso de los medios de difusión en poder del Estado. Por la cadena de radio y televisión hablan los líderes de tres de los partidos opositores.

Pero la política de conciliación tiene corta vida. Los dirigentes de los partidos opositores sospechan que el gobierno está debilitado. Es por este motivo que aumentan sus actividades y movilizan a sus militantes. En el centro de la ciudad de Buenos Aires se realizan manifestaciones relámpago que son reprimidas por la policía.

El 15 de agosto se hace público un comunicado del gobierno mediante el cual se informa a la población que se había descubierto un complot para asesinar al Presidente. Dos semanas más tarde, el 31 de agosto, Perón realiza un último movimiento con el objeto de recuperar la iniciativa política. En la mañana de ese día se anuncia a través de los medios de difusión que había presentado su renuncia a la presidencia.

La noticia produce un fuerte impacto y la repuesta de los partidarios del gobierno no se hace esperar, para ese mismo día se convoca a una concentración en la Plaza de Mayo para solicitarle que retire la dimisión. Al caer la tarde Perón le habla a la multitud reunida y sus palabras son transmitidas a todo el país por la cadena de radio y televisión. En un belicoso discurso acusa a la oposición de ser la responsable del fracaso de su propuesta de pacificación y amenaza que “por cada uno de los nuestros que caigan caerán cinco de ellos”. La conciliación estaba muerta.

Los siete días de septiembre

Las palabras de Perón del 31 de agosto fueron interpretadas por sus adversarios como la confirmación de la debilidad del Presidente y la clausura de la etapa de la conciliación significaba un fracaso del gobierno; mientras que la amenaza del cinco por uno tuvo como resultado el adelantamiento de la ejecución de los planes de aquellos - militares y civiles -, que entendían que la única salida era la alteración del orden constitucional.

Al mismo tiempo, entre los integrantes del gobierno existía la fundada sospecha de que el triunfo sobre el movimiento subversivo del 16 de junio no significaba que la conspiración estuviera derrotada y es por ello que Perón toma aquellas decisiones que garanticen el control de las Fuerzas Armadas. Ordena que sean

³⁵ *Ibíd*, Tomo II pág. 65 y 66.

relevadas del mando las fuerzas del Ejército acantonadas en las cercanías de Buenos Aires, lo mismo hace con los oficiales sospechados de haber participado en la conjura y también a los que manifestaban una tibia adhesión a su figura.

De los sucesos del 16 junio los conspiradores sacan cuatro conclusiones:

- 1) ya no era posible un golpe sorpresivo para eliminar a Perón
- 2) un movimiento militar era la única forma para desplazarlo del poder
- 3) la rebelión de la Marina en solitario estaba condenada al fracaso y, por último,
- 4) en el Ejército, los oficiales que podían levantarse en armas estaban con mando en algunas de las guarniciones acantonadas en el interior.

El viernes 16 de septiembre fue el día elegido por los jefes del levantamiento, aunque la decisión obedeció más al temor de que fueran descubiertos que a la existencia de una perfecta organización y coordinación entre los comprometidos en el golpe.

Desde Córdoba el general Lonardi comanda a los insurrectos y lo acompañaban las fuerzas del Ejército acantonadas en Mendoza y en San Juan. En Curuzú Cuatiá el general Aramburu, otro de los que lideraba el movimiento militar, se hace del mando de la guarnición pero rápidamente es rodeado y debe rendirse a las tropas leales. La flota de mar sale de Puerto Belgrano para dirigirse a Buenos Aires, pero los infantes de marina fracasan en su intento de tomar la ciudad de La Plata.

Transcurridos los primeros días de iniciado el movimiento la situación de Lonardi en Córdoba era desesperada, las fuerzas leales del Ejército que lo rodeaban lo superaban en número y no se había producido el levantamiento en todas las unidades que originalmente estaban comprometidas en la conspiración.

En vista de la debilidad de su aliado el almirante Rojas amenaza con volar la destilería de La Plata, mientras que la flota de mar avanza hacia la desembocadura del Río de la Plata con la intención de bloquear el puerto de Buenos Aires. Para demostrar que sus intenciones iban más allá de las palabras, una nave bombardea los depósitos de petróleo de Mar del Plata.

El 19 de septiembre se anuncia que Perón ha delegado el mando en una junta militar integrada por generales. La misión de esta junta era llegar a un acuerdo con los insurrectos para terminar con el conflicto. La decisión genera interrogantes:

- 1) en el ámbito político por saber si también se trataba también de una renuncia a la presidencia;
- 2) en el terreno militar por conocer cuáles eran las razones de una delegación cuando contaba con fuerzas superiores a la de los insurrectos .

Es posible que la maniobra de Perón apuntara simultáneamente a resolver problemas que se le presentaban tanto en el frente militar como en el político. La extensión del conflicto le indicaba que la situación no era la misma que la existente en 1951 o en junio de ese año, cuando los intentos golpistas habían sido rápidamente derrotados. Es que en septiembre la superioridad de fuerzas ya no contaba con la misma homogeneidad de apoyo de los mandos, especialmente dentro del Ejército. En consecuencia la delegación del mando en una junta de generales tenía la finalidad de desaparecer del primer plano para restablecer la unidad en la conducción y facilitar una negociación entre los militares.

En el terreno político su “delegación” buscaba crear una situación de incertidumbre institucional que movilizara el apoyo popular. Al mismo tiempo, sugestivamente, trascendían los pedidos que realizaban algunos dirigentes peronistas para que se distribuyeran armas entre los obreros de la CGT. Perón sabía que una movilización popular desequilibraba la relación de fuerzas a favor del gobierno, y no desconocía que la entrega de armas cambiaba el carácter del conflicto, dejaba de ser un enfrentamiento entre distintos sectores de las fuerzas armadas para convertirse en el preludio de una guerra civil.

A todo esto, Lonardi se niega a la realización de la reunión que le había propuesto el general Lucero, que era el Ministro de Guerra. A pesar de ello el día 20 Lucero logra parlamentar con Rojas y el jefe de los insurrectos de la Armada le manifiesta que la única forma de acabar con las hostilidades requería del cumplimiento de dos condiciones; la renuncia de todos los integrantes del gobierno y la asunción de Lonardi como Presidente provisional de la República.

A esta altura de los acontecimientos la suerte está echada, no hay una respuesta popular de apoyo y el tiempo juega a favor de los alzados en armas. Perón no entrega armas a la CGT y evita la extensión del conflicto. Es entonces cuando renuncia a la presidencia, pide asilo en el Paraguay y se aloja en su embajada. Lonardi y Rojas asumen el día 23 como Presidente y Vicepresidente provisionales. Una parte del país festeja el cambio y la otra sufre en silencio la caída de su líder.

Políticamente, las fuerzas que desplazan a Perón de la presidencia estaban integradas por un amplio arco político. Tampoco dentro de las fuerzas armadas, ni en el nuevo gobierno, la composición era homogénea. Allí conviven los liberales con los nacionalistas y entre estos últimos no faltaban los que estaban vinculados con el sector más reaccionario del clero. Es por ello que no sorprende que desde la misma asunción de las nuevas autoridades se desate una disputa entre ambos bandos, el punto de discordia es la posición que se debía asumir frente a la cuestión del peronismo. Los nacionalistas eran proclives a una suerte de peronismo sin Perón, que Lonardi sintetiza con su frase "ni vencedores ni vencidos", mientras que los liberales estaban empeñados en borrar de la historia todos los rastros del presidente depuesto. Estos últimos son quienes prevalecen y el 13 de noviembre de 1955 Lonardi se ve forzado a renunciar a la Primera Magistratura. Su lugar es ocupado por Aramburu. Rojas continúa como Vicepresidente, lo que confirma la existencia de una alianza entre los liberales del Ejército y de la Armada.

En el mes de junio de 1956 el general Juan José Valle encabeza un levantamiento en contra del gobierno militar. El movimiento fracasa, se implanta la ley marcial y fueron fusilados "seis de los militares sublevados, entre ellos el general Valle. Dieciocho civiles fueron ejecutados en Lanús y un grupo de obreros, al parecer no vinculados de modo directo con la sublevación, en un basurero de José León Suárez. Este último episodio –conocido como "*Operación Masacre*"– puso al desnudo una nueva dimensión que los argentinos creían haber abandonado en el siglo XIX: la pena de muerte por razones políticas."³⁶

La esperanza y el desamparo

En Santa Cruz los trágicos sucesos del año 1955 se vivieron con el beneficio de la distancia aunque esta no impidiera la existencia de represiones antes, y de represalias después del desplazamiento de Perón de la presidencia de la república. Por cierto que después de septiembre no desapareció la represión, apenas cambiaron las víctimas.

Las restricciones a la libertad personal, a las actividades políticas y a la difusión de las ideas, fueron la otra cara de la moneda del peronismo en aquellos años y Santa Cruz no fue una excepción. Aunque es conveniente dejar en claro que los gobernadores, Carnota y Fernández, merecen el reconocimiento por no haber promovido este tipo de actividades.

Como un ejemplo del clima político que se vivía bien vale recordar el caso que se produce el 2 de mayo de 1955. Ese día la policía detiene a Alcides Pérez Gallart y a Matías Echeverría, ambos autoridades del Comité radical de Río Gallegos, por haber cometido el delito de la impresión clandestina de material de su partido. La formalidad de la democracia quedaba negada por la práctica de considerar como clandestina la difusión de las ideas.

También en Santa Cruz hubo sentimientos encontrados el 23 de septiembre, algunos salieron a festejar por las calles de los pueblos los aires de los nuevos tiempos, otros se refugiaron en sus hogares, confundidos entre el desconcierto por lo sucedido y el desamparo presentido.

Parolín relata sus vivencias en estos años y el clima político que imperaba. "Bueno mire, el Peronismo fue diezmado, presos, yo fui perseguido, acá en la época de la Revolución Libertadora, bueno nadie se movió, quedó todo muerto, no se podía ni decir Perón, por el artículo, ¿se acuerda?, el decreto 4161."³⁷

³⁶ Nueva Historia Argentina – Editorial Sudamericana pág. 25

³⁷ La política en Santa Cruz (1884-1955) op. cit. pág. 566

Recién el 4 de octubre se hace cargo de sus funciones el nuevo gobernador, el designado es el Capitán de Fragata Alejandro Galarce, que inmediatamente toma un conjunto de medidas draconianas. A través del decreto N° 2 declara en comisión a todos los empleados de la administración pública. En el siguiente decreto suprime en todo el territorio de la provincia “los nombres, fechas, designaciones o feriados celebratorios y recordatorios de toda persona o acontecimiento vinculado al régimen depuesto”, también elimina “en los planes de enseñanza y textos vigentes toda alusión o referencia que signifiquen elemento de propaganda o injerencia política al servicio del régimen depuesto”. Por el decreto N° 10 declara concluidas las funciones de los comisionados municipales y de las autoridades de las comisiones de fomento.

Mediante el decreto N° 13, del 6 de octubre, deja cesantes a diez funcionarios de la administración pública por la exclusiva razón de su actuación dentro de las filas del partido peronista. Los incluidos en la medida son: María Inés Seipel, empleada de Obras Sanitarias; Dr. Mario Banic, director del hospital de Río Gallegos; Dr. José Pascual Musso, médico del hospital local; Orlando Cámpora, director de la escuela fábrica 144; Pablo Casimiro Álvarez, telegrafista; Josefina Esther Fernández, auxiliar; Huber Lofredo, despachante de tráfico de Aerolíneas; Alfredo Lemos, delegado de Trabajo y Previsión; Charlotte Fairchild, empleada de Trabajo y Previsión y Sebastián Seipel, empleado de Trabajo y Previsión. Con posterioridad igual medida y por los mismos motivos se toma en contra de otros funcionarios públicos.

Sin embargo no todo fue pasividad, también hubo actos de rebeldía. Cuando Galarce se hace cargo del gobierno se encuentra con la ingrata novedad de que están circulando en el pueblo un par de volantes en los que se atacaba a los integrantes de las fuerzas armadas y al clero local. (Ver Anexo).

Galarce en forma inmediata ordena que se proceda al secuestro de los panfletos y que se inicie una investigación para descubrir a los responsables. La pesquisa revela que los volantes habían sido impresos en la noche que iba del 28 al 29 de septiembre, que los autores materiales eran Jorge Metaza y Julio Calismonte y que las tareas se habían realizado en la imprenta oficial ubicada en la misma casa de gobierno de Santa Cruz.

Cuando se les toma declaración a los autores del hecho, ambos se hacen absolutos responsables de la impresión y uno de ellos de la redacción del texto, aunque sobre esto último se pueden tener fundadas dudas porque la lectura de los volantes demuestra la existencia de plumas de distinta mano. Galarce inmediatamente los exonera, con el agregado de una inhabilitación para ocupar cargos públicos mientras dure su mandato.

Fueron tiempos de represión y la cruzada no provenía, fundamentalmente, de quienes se habían enfrentado con Perón desde la política, sino de los que habían sido los socios del silencio del “régimen depuesto”, o de los que trataban de tomar venganzas personales. Tampoco faltaron los que hasta apenas unos días antes proclamaban que daban la vida por Perón y que ahora se convertían, apresuradamente y sin disimulo, en fervientes partidarios de la libertad. Es que la indignidad no tiene un sello ideológico en el orillo.

Pero no todos claudicaron ni pecaron de indignidad y vale como demostración rescatar un hecho. El 22 de julio de 1957 el Ministro del Interior le envía una nota al Interventor Federal de la provincia comunicándole que “en caso de existir cesantías de empleados públicos sin sumario previo, se proceda a rever el procedimiento, dándose al imputado oportunidad de defensa”.

En cumplimiento de la directiva recibida, Pedro Priani, que era el Interventor Federal en ese momento, comunica que los que hubieran perdido el puesto sin la substanciación de un sumario podían solicitar su reincorporación a la administración pública. Uno de los que se encontraba en esta situación era José Miranda, quien había sido dejado cesante de su cargo por su actuación en las filas del peronismo local. En nota fechada el 16 de agosto de ese mismo año Miranda rechaza la iniciación del trámite y fundamenta su decisión “por mantener la posición ideológica que fuera causal de mi cesantía”.

El capitán de fragata Galarce ocupó el cargo de gobernador hasta el 29 de noviembre de 1955, desde esa fecha y hasta el 3 de octubre de 1956 estuvo al frente de la gobernación el teniente de navío Miguel Ángel Muro. Mientras que Pedro Priani será el responsable de administrar a Santa Cruz desde octubre de 1956 hasta la fecha de asunción de las primeras autoridades electas de la provincia.

Recluidos y fugados

En el mes de marzo de 1957 una noticia trepa a la primera plana de los grandes diarios nacionales, se habían fugado seis prominentes dirigentes del peronismo que estaban recluidos en el penal de Río Gallegos.

La unidad penitenciaria de la capital de Santa Cruz ya con anterioridad había sido utilizada por las autoridades para alojar a presos políticos y volverá a tenerlos en la década de los setenta. Es que la distancia agregaba un motivo adicional al aislamiento.

En el mes de febrero del año 1944 fue recluido en ese penal Victorio Codovilla y permanece en Río Gallegos hasta los últimos días del mes de abril, que es cuando el gobierno militar autoriza su salida a Chile. Este dirigente, junto con Rodolfo Ghioldi eran los personajes más prominentes del comunismo criollo. Además, Codovilla ya tenía una importante actuación en la Tercera Internacional.

Años más tarde, Agustín Lanusse es recluido en el penal de Río Gallegos donde cumple la condena que se le había impuesto por su participación en el levantamiento liderado por Menéndez en 1951. Allí estará hasta que se produzca el derrocamiento de Perón en 1955.

El 28 de diciembre de 1956 un grupo de dirigentes peronistas que estaban detenidos en el penal de Ushuaia son trasladados a la unidad penitenciaria de Río Gallegos. “La misma noche de la llegada, José Espejo le pidió a Jorge Antonio que hablaran a solas y le informó que con 200.000 pesos se podía sobornar a los carceleros.”³⁸ A partir de ese momento Jorge Antonio se encargará de organizar la fuga, para lo que va a contar con apoyo externo.

A primeras horas del 18 de marzo de 1957 reducen al jefe de guardia, se apropian de las llaves, y logran salir del presidio Jorge Antonio, Patricio Kelly, John William Cooke, Héctor Cámpora, José Espejo y Pedro Gomiz. Tres de ellos se cubrían con los mismos guardapolvos que usaban los obreros del frigorífico ubicado en las inmediaciones de la cárcel y que a esa hora terminaban su turno de trabajo.

Una vez que están en la calle se produce un contratiempo; en la desolada madrugada de Río Gallegos no hay nadie esperándolos. Es entonces cuando entre los evadidos se barajan distintas alternativas, hasta hay uno de ellos que propone la insólita decisión de regresar al penal.

Poco tiempo más tarde aparece Manuel Araujo, que era un hombre de confianza de Jorge Antonio. Araujo conducía un automóvil propiedad del Doctor Curci y que éste había entregado para la fuga. Con este vehículo eluden el control fronterizo argentino y arriban a la ciudad chilena de Punta Arenas.

En su testimonio, Luis Brandam Bayá echa un manto de dudas acerca de que fueran éstas las únicas circunstancias que permitieran la fuga. Manifiesta que también contribuyó el error de las autoridades, porque le resulta poco lógico que estos dirigentes, que estaban recluidos en un penal de máxima seguridad como era el de Ushuaia y celosamente vigilados por efectivos de las tres fuerzas armadas, fueran trasladados al de Río Gallegos donde las posibilidades de evasión se facilitaban.

La fuga constituyó un golpe al prestigio de las autoridades, fue interpretada por los comentarios periodísticos como un traspie del gobierno militar y recibida por los seguidores de Perón como un signo de debilidad de los represores. Es que el significado de la evasión se calificaba por la importancia de los personajes. Jorge Antonio era el empresario emblemático del peronismo, John William Cooke recientemente había sido designado por Perón como su delegado personal en el país, José Espejo supo estar al frente de la CGT, Héctor Cámpora había sido el presidente de la Cámara de Diputados, Patricio Kelly comandaba la Alianza Libertadora Nacionalista, y Pedro Gomiz era dirigente del gremio de los petroleros.

³⁸ El presidente que no fue – Miguel Bonasso – pág. 99.

LA DEMOCRACIA LIMITADA

La reforma de la Constitución Nacional

Con la llegada de Aramburu a la presidencia se abandona el “ni vencedores no vencidos” de Lonardi y se aplica una política represiva a los peronistas. Se prohíbe el funcionamiento del Partido Peronista, se inhabilita a sus dirigentes y se suspende la vigencia de la Constitución de 1949. En su lugar, restablecen la de 1853 y convocan a la ciudadanía para la elección de convencionales constituyentes con el objeto de introducirle reformas.

El llamado a elecciones tenía una intención no declarada, que era la de verificar cuál era la adhesión que tenían los partidos políticos que eventualmente habrían de estar habilitados para participar en las elecciones presidenciales del año 1958.

Como consecuencia de la proscripción del peronismo se inicia el largo período de la democracia limitada. Es el tiempo en el cual los partidos políticos tradicionales se reorganizan luego de las restricciones que habían tenido para su funcionamiento, otros nuevos se fundan, y todos despliegan sus argumentos para ganar los favores de los votantes.

Impedido de actuar el peronismo, el radicalismo era el único partido que contaba con una organización nacional y, en consecuencia, estaba en condiciones de recibir el mayor número de adhesiones de la ciudadanía.

Pero en el año 1956 la lucha interna que sostenían por el liderazgo Ricardo Balbín y Arturo Frondizi culmina con una división que da origen a dos partidos; la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) y a la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI).

El motivo formal de la ruptura fue la discrepancia por los procedimientos para elegir la fórmula presidencial, pero por detrás de ello existía una disputa por el control del partido y marcadas diferencias - tanto en el proyecto económico como en la estrategia política- para el período que se iniciaba con posterioridad al derrocamiento de Perón.

El radicalismo del pueblo congregaba a los sectores más tradicionales del partido. Estaba liderado por Ricardo Balbín, que era acompañado por un sector del Movimiento de Intransigencia y Renovación, fundamentalmente de la provincia de Buenos Aires, por los unionistas y los sabattinistas de Córdoba. Sus posiciones reflejaban la opinión de la corriente más opuesta al peronismo y la más proclive a colaborar con el gobierno militar.

Mientras que la UCRI, cuyo líder era Arturo Frondizi, reunía a aquel sector del radicalismo que reconocía los aportes del peronismo en materia económica y los avances logrados en la cuestión de la justicia social. Proponía un programa para realizar las reformas pendientes, de manera especial las económicas, que también se garantizaran las libertades públicas y el restablecimiento de la democracia sin proscripciones. Esto significaba la anulación de la prohibición del funcionamiento del Partido Peronista y la derogación de la inhabilitación de sus dirigentes. La UCRI, de este modo, se oponía abiertamente a la política seguida por el gobierno militar.

Alrededor de la figura de Arturo Frondizi comenzó a construirse un polo político. La base la constituían los sectores más progresistas del Movimiento de Intransigencia y Renovación de la UCR. Además contaba con el aporte líneas minoritarias del radicalismo y con la incorporación de extra partidarios.

En esta construcción juega un papel fundamental la revista *Qué*. La publicación estaba dirigida por Rogelio Frigerio y contaba con un calificado elenco de colaboradores, entre los que se encontraban Raúl Scalabrini Ortíz, Silenzi de Stagni y Arturo Jauretche.

El tema de la convocatoria de la convención constituyente también se había convertido en un punto de diferencia entre los dos partidos surgidos de la división del radicalismo. Mientras que los radicales del pueblo la aceptaban, con la disidencia de los sabattinistas, la UCRI le desconocía legitimidad al gobierno

militar para la convocatoria de la reforma y proponía participar pero que sus constituyentes se retiraran de la convención en señal de rechazo.

Convengamos en que, al mismo tiempo, negar la legitimidad de la convocatoria y participar en las elecciones era una decisión que chocaba contra la lógica. Pero las razones políticas transitan por el reino de la "necesidad" y no por los senderos de la especulación filosófica. En este caso, la UCRI tenía tres necesidades para concurrir a las elecciones:

- 1) verificar la respuesta electoral que tenía su posición;
- 2) el rechazo a la convocatoria constituía una toma de distancia del gobierno militar;
- 3) el levantamiento de las proscripciones era una señal de buena voluntad dirigida a los seguidores de Perón.

La respuesta de los ciudadanos

Las elecciones se realizaron en el mes de julio de 1957 y por primera vez se aplicó en el país el sistema de representación proporcional. Este mecanismo fue utilizado por el gobierno con la clara intención de proponer un escenario que no favoreciera la generación del bipartidismo y que aumentara las posibilidades de los partidos de los que previamente se sospechaba que serían afectados por una polarización. Además, y lo que no era menor, la dispersión del voto incrementaba la capacidad de negociación de los militares con las dirigencias de los partidos políticos.

En el peronismo se discutieron dos posturas para oponerse a la convocatoria del gobierno militar: la abstención o el sufragio en blanco. Aquella tenía el inconveniente del carácter obligatorio del voto que imponía una pena a los ciudadanos que no concurrieran. Perón resolvió la cuestión impartiendo la orden de que sus seguidores votaran en blanco.

El resultado demostró que, si bien los niveles de adhesión al peronismo no eran de la misma magnitud que en los mismos de años anteriores, todavía contenía a una porción importante del electorado y que ninguna de las dos vertientes del radicalismo cosechaba los sufragios suficientes como para asegurarse el triunfo en las elecciones presidenciales.

Los votos en blanco se convierten en la primera minoría con el 24,7% de los sufragios emitidos. En segundo lugar se ubican los radicales del pueblo con el 24,2%, seguida por la UCRI con el 21,2%. Los otros partidos que participan no superan los dos dígitos. Los conservadores reciben el 8% de los sufragios, los socialistas el 6%, los demócratas progresistas el 3%, los comunistas el 2,6% y el resto de los partidos, en conjunto, el 5% restante.

La convención constituyente tuvo corta vida. Se reúne en la ciudad de Santa Fe el 30 de agosto de 1957. En la primera sesión, Oscar Alende, en representación del bloque de la UCRI, impugna la legitimidad del gobierno de facto para la realización de la convocatoria y una vez que finaliza su discurso se retiran los 75 convencionales de ese partido.

Unas semanas más tarde, luego de haberse derogado la Constitución de 1949 y de aprobarse la ampliación de los derechos sociales, también se retiran los constituyentes del radicalismo del pueblo que pertenecían al sector sabattinista. El posterior retiro de los convencionales conservadores dejó a la Convención sin el quórum necesario para seguir funcionando. "El fracaso de la Convención Constituyente de 1957 reveló tanto la incapacidad de los partidos para ponerse de acuerdo en torno a las reglas que debían imperar en el período posperonista, como su impotencia para disolver la identidad peronista reflejada en el voto en blanco".³⁹

³⁹ Nueva Historia Argentina op. cit. pág. 28.

Viejos y nuevos protagonistas

En el año 1957 Santa Cruz no sólo había recuperado su territorio histórico, también se acentuaban los cambios en su economía. La minería, el carbón en la cuenca de Río Turbio y el petróleo con el centro de explotación de Cañadón Seco, comenzaban a desplazar a la ganadería ovina del lugar dominante que había tenido hasta ese momento.

La recuperación del territorio y la diversificación de las actividades producen cambios en la distribución geográfica de los habitantes, la aparición de nuevas localidades urbanas y el incremento de la población, lo que origina la ampliación del número de las intendencias. El gobernador Priani eleva, a través de un decreto fechado el 3 de octubre de 1957, a la categoría de municipalidad a Río Turbio y el 22 de ese mes hace lo mismo con Caleta Olivia.

En el transcurso de este tiempo crece y se diversifica la actividad política en Santa Cruz. La recientemente recuperada zona norte, con una actividad no tradicional como era la explotación de petróleo, motiva la aparición de nuevos protagonistas y se hace más compleja la negociación dentro de los partidos para conciliar intereses, demandas y propuestas.

Los adherentes al peronismo comienzan a recomponer sus fuerzas luego del período inicial de un prudente retraimiento provocado por la proscripción del partido. Las sigilosas y clandestinas reuniones iniciales se convierten en convocatorias más amplias cuando la represión de sus actividades se hace menos severa. Relata Parolín que Jorge Cepernic “se pone al frente del Peronismo, bien, bien, moviéndose bien...fue un buen dirigente.”⁴⁰

Cepernic había nacido en Río Gallegos, era descendiente de inmigrantes croatas y propietario de un establecimiento ganadero de medianas dimensiones. Era un peronista de la “primera hora ya que su afiliación se había producido en el año 1946.” En ese entonces es designado como Delegado Censista y participa en la primera etapa de creación del partido en el Territorio, nuevamente tendrá participación activamente en la política local con posterioridad al derrocamiento de Perón. Por su actuación llega a convertirse en uno de los dirigentes más respetados de su partido en Santa Cruz.

Los radicales locales no escapan a las consecuencias de la fractura de su organización en el orden nacional y así es como en la provincia se constituyen la UCRI y la UCRP. Dos partidos que, como eran el resultado de una división en malos términos, no se van a privar de las agrias disputas.

También en este caso el parteaguas fue producto de las distintas posiciones que los dirigentes tenían ante un puñado de cuestiones; la postura frente a la prohibición del peronismo, las relaciones con el gobierno militar, y la propuesta económica para la próxima etapa. A lo que se deben agregar, porque también existían, las incompatibilidades personales, las disputas por espacios de poder y las diferencias que se manifestaban por los procedimientos aplicados en el funcionamiento de la vida interna del partido.

La UCRI, con una convocatoria amplia y una propuesta de modernización de la economía más elaborada para la provincia, logra reunir a un importante número de afiliados y consigue la adhesión de sectores que tradicionalmente no habían integrado el partido. Su actividad cosecha los mejores resultados en la ciudad capital de Santa Cruz y entre los ciudadanos vinculados con las actividades petroleras, las que se realizaban en la zona norte de la provincia.

Justo Alsúa relata aquella etapa de la vida política de Santa Cruz. *La conformación de la UCRI debió vencer el problema que producía la reincorporación de los Departamentos al norte del Deseado y la falta de conocimiento y la desconfianza. Yo tenía la ventaja de que como había ejercido como docente en El Calafate tenía conocidos en Gallegos. Para los radicales de la zona norte fue el libro Petróleo y Política de Frondizi lo que movilizó la adhesión a la UCRI. Allí se nucleaban aquellos sectores del radicalismo que entendían que el peronismo había concretado una tarea positiva en materia de distribución del ingreso, que el proyecto de industrialización padecía de la debilidad de la falta de desarrollo de la rama de bienes de capital y que el modelo político pecaba por la falta de libertad. Creíamos que estábamos en condiciones desarrollar un modelo que conjurara la justicia social, el desarrollo económico y el estado de derecho. En*

⁴⁰ La política en Santa Cruz (1884-1955) op. cit. pág. 566.

consecuencia no nos asumíamos como antiperonistas. El Gobernador Priani tenía simpatías hacía la figura de Frondizi y posibilitó la tarea de la UCRI en Santa Cruz.

Al frente de los radicales intransigentes se encuentran dos veteranos de la política: Mario Cástulo Paradelo y Bartolomé Pérez. Ambos eran abogados, el primero entrerriano y el segundo, correntino radicado en Santa Cruz desde la década de los años veinte. Apoyan la corriente impulsada por Frondizi y en torno a este proyecto se congregan figuras que habían tenido actuación en el radicalismo en los años anteriores, este es el caso de Carlos Alberto Spósito, Matías Echeverría, Juan Bark y Benigno Mayán en Río Gallegos, de Carlos Alberto Lebrero, un médico rosarino radicado en San Julián, de José Aidar con una trayectoria en el partido desde los años treinta, propietario del periódico *La Verdad* y también radicado en esa misma localidad, de Fermín Alaniz de Las Heras y de Demetrio Argirópulos en Deseado.

Pero las mayores adhesiones se producen entre jóvenes que inician sus primeros pasos en la política y que habrían de convertirse en los futuros dirigentes; Justo Alsúa era un docente nativo de la localidad de Las Heras, del mismo pueblo es el contador Raúl Pellón, Luis Victoriano Carrizo había nacido en Esquel, Chubut, criado en Santiago del Estero, y trabajaba en YPF, René Fernández Salles era abogado y había nacido en Río Gallegos al igual que Alcides Pérez Gallart, hijo de Bartolomé Pérez. Alcides Pérez Gallart había tenido un paso por las filas del socialismo en el tiempo en que estudiaba leyes en la Universidad de Buenos Aires. En San Julián comienza su carrera Miguel Aidar, hijo de José Aidar.

Por su parte, los radicales del pueblo, con una propuesta más centrada en los problemas y los intereses de las actividades vinculadas con la ganadería ovina y en la crítica al peronismo, tendrán su principal base de apoyo entre los habitantes de la zona centro de la provincia. Relata Justo Alsúa que, *por su parte, la UCRP representaba a los sectores más tradicionales en materia de transformaciones y eran más antiperonistas, eran los más cercanos al pensamiento de los jefes militares de la Revolución Libertadora.*

Los cuadros del radicalismo del pueblo en la provincia se nutren de aquellos dirigentes que eran los más enconados opositores a Perón. Acaso la figura de mayor predicamento fue la de José Pérez, de la localidad de Piedra Buena. Su función de dirigente se potenciaba como consecuencia de los contactos y las relaciones que mantenía con las autoridades partidarias nacionales. Entre los que habían tenido una actuación anterior se encontraban Luisa del Carmen Larrea, que había sido concejal por la UCR en Río Gallegos, y Antonio Máximo Bavera, un veterinario que había sido candidato a Delegado a la Cámara de Diputados en las elecciones de 1954. Radicado en San Julián estaba José Granero que había sido elegido concejal en 1954.

También en este caso se incorporan jóvenes a la filas del partido. Victoriano Manzanares, Ángela Jerónima Sureda, Pedro Antonio Borquez y Emilio Guatti en Río Gallegos; los hermanos Oroz en Puerto Santa Cruz, Rodolfo García Leyenda en Piedra Buena y Osmar Dardo Guerrero en El Turbio.

Una de las nuevas organizaciones políticas que hacen su presentación en Santa Cruz es el Partido Conservador Popular (PCP). El PCP se había fundado como consecuencia de un desprendimiento del Partido Conservador. Estaba liderado en el orden nacional por Vicente Solano Lima, que propiciaba una política de acercamiento a Perón a través de la legalización de las actividades del peronismo. Dice Justo Alsúa que este partido *era aquella parte de los conservadores que veían al peronismo como la forma política de reproducir el modelo del paternalismo que lograra defender los intereses económicos de los propietarios de la tierra con la adhesión de los sectores de menores ingresos.*

En Santa Cruz al frente del PCP se encontraba Horacio Agulla, un abogado cordobés que se había iniciado en las lides políticas en su provincia natal en la filas del Partido Demócrata, de la mano del dirigente Aguirre Cámara. Luego Agulla registra una fugaz afiliación al peronismo.

Su propuesta transita por los caminos de un liberalismo moderno que reconoce tanto los derechos civiles y los económicos, como los sociales. El partido logra captar sus principales adhesiones entre los propietarios rurales, en este caso disputa el espacio con los radicales del pueblo. En su estrategia son fundamentales las relaciones que se establecen con algunos sectores del peronismo local, relaciones que serán facilitadas por los contactos que Solano Lima tejía con Perón.

También participan en el conservadorismo popular de Santa Cruz otras figuras locales. Carlos Vidal Smith, de profesión escribano, estaba radicado en San Julián. En Río Gallegos se incorporan Alfredo Luis

Maldonado, abogado, Leonor Altamirano y Danilo Trutanic, un ganadero con un importante establecimiento en la zona sur de la provincia.

En este tiempo también se funda en Santa Cruz el Partido Demócrata Cristiano que, entre otras novedades abrevadas en la experiencia de los partidos democristianos europeos, propone una democracia de mercado que permita eliminar al mismo tiempo los excesos del liberalismo económico clásico y las limitaciones del colectivismo soviético. Su programa se basa en la doctrina social de la Iglesia.

Para Justo Alsúa la democracia cristiana era la expresión de los sectores de la Iglesia que se habían enfrentado con Perón en el último tramo de su presidencia y que se inspiraban en la experiencia demócrata cristiana del exterior, especialmente la alemana, que conjugaba el liberalismo económico con una propuesta de nuevos mecanismos de distribución del ingreso.

Mientras que Emilio García Pacheco agrega otra particularidad, Los demócratas cristianos representaban a aquel sector que no veía con buenos ojos las prácticas de los viejos partidos. Sus dirigentes eran, en su mayoría, nativos de la provincia, y su programa expresaba una propuesta progresista al estilo de la democracia cristiana europea.

Sus principales figuras locales fueron Luis Brandam Bayá y Horacio Castelli. Aquel era un odontólogo, porteño de nacimiento, que se radicó en Río Gallegos en el año 1953. Había sido alumno de los jesuitas en el colegio El Salvador. En sus años de estudiante universitario adhiere a la corriente social cristiana, aquella que veía con simpatía al fenómeno social y político que generaba el peronismo. Horacio Castelli era contador público y estaba radicado en la localidad de San Julián.

La mayoría de sus adherentes no había tenido actuación política anterior; Herminio Saturnino Devito y Armengol Becher de Río Gallegos, Luis Ricardo Santini Bruzio de San Julián. Entre los afiliados al partido se encontraba Remish Rudd, descendiente de una de las primeras familias que arribaron a Santa Cruz procedentes de las islas Malvinas a fines del siglo XIX. Entre los más jóvenes estaban Artemio Tresguerres y Anita Flores, esta última docente, ambos radicados en Río Gallegos.

La complejidad de la trama

Para comprender el funcionamiento político de Santa Cruz en los últimos años de la década de los cincuenta es preciso tener en cuenta que la diversificación de las actividades, originada por las actividades petrolíferas y la explotación del carbón, no sólo incorpora nuevos protagonistas, también aparecen prácticas y estilos políticos diferentes. Este nuevo escenario se mantiene hasta la actualidad con ligeras variantes.

Mientras que la ganadería ovina fue la actividad económica dominante y, hasta la mitad de la década de los cuarenta, existió una dicotomía entre el funcionamiento social y el político. Aquel tenía un alto grado de homogeneidad, mientras que éste estaba insuficientemente integrado.

La homogeneidad del funcionamiento social era el producto de actividades similares en los centros urbanos, fundamentalmente el comercio y los servicios, y de la exclusividad de la ganadería ovina en la zona de influencia de las localidades.

La ausencia de actividad de los partidos en la totalidad de los centros urbanos de Santa Cruz es la señal indicativa de la débil integración de las organizaciones políticas. La UCR y el Partido Socialista registraban su presencia en algunas localidades pero no hay evidencias de que existiera una estructura central de conducción para todo el Territorio. En consecuencia, las organizaciones políticas tenían el carácter de municipales.

Este carácter municipal de las organizaciones políticas es el producto de un conjunto de circunstancias. En primer lugar, porque cada una de ellas disponían de un alto grado de autonomía y constituía una suerte de "ciudad estado" similar a las de la Grecia clásica. Las distancias, un área de influencia exclusiva, la debilidad institucional y la estrechez de los recursos presupuestarios de la Gobernación del Territorio Nacional contribuían al aislamiento.

En segundo lugar, la exclusión de los ciudadanos de las elecciones nacionales no favorecía el desarrollo de los partidos. Es por ello que recién a finales de la década de los cuarenta aparecen organizaciones políticas,

el peronismo y el radicalismo, que tienen una conducción centralizada y llevan a cabo actividades en todo el territorio de Santa Cruz.

El desarrollo de las explotaciones mineras - petróleo en el norte y carbón en el sur - provoca una transformación de la economía de Santa Cruz. Se diversifican las actividades productivas y la ganadería ovina paulatinamente pierde su condición de dominante.

Pero también, y al mismo tiempo, la minería origina cambios en el funcionamiento de la sociedad y de la política local. La mano de obra que se incorpora a las nuevas actividades proviene, fundamentalmente, de la migración interna que posee pautas culturales que no son las mismas que las de los nativos. A ello se suma que se radican en nuevas localidades donde los recién llegados son mayoría. Esto provoca la desaparición de la homogeneidad en el funcionamiento de la sociedad.

En el terreno político no sólo se incorporan nuevos protagonistas, sino que además tienen una práctica y un estilo diferente. Un estilo más agresivo, producto de la vida gremial, que difiere del acuerdo y la concertación de la vida política. Estos dirigentes se forman y construyen su liderazgo en las organizaciones sindicales, fundamentalmente en el SUPE, y cuando se convierten en representantes políticos de sus comunidades trasladan este mismo estilo al interior de los partidos en los cuales militan. Las diferencias de estilo entre los provenientes de las actividades sindicales y los formados en las organizaciones políticas, se convierten en un elemento de tensión en las relaciones entre los dirigentes al momento de discutir las propuestas y de determinar la composición de las correspondientes listas electorales.

Hay una última consecuencia producida por las actividades mineras, en este caso es institucional y originada por la aparición de dos nuevos actores que compiten con las autoridades locales: Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF). Estas dos empresas del Estado Nacional, de hecho, se convierten en una suerte de "Estado dentro del Estado" y lo hacen tanto por el control territorial que se les asigna, como por la diversidad de actividades que desarrollan, y por la amplitud de recursos de que disponen.

El control territorial tiene su origen en que, tanto YPF como YCF, no sólo emprenden una actividad productiva, sino que además colonizan un espacio en el que originalmente no existían localidades. Así es como Cañadón Seco será un centro urbano construido por YPF en el norte de Santa Cruz y otro tanto sucede en Río Turbio por obra de YCF. Originalmente en este espacio urbano todo era de las empresas, desde las viviendas de los trabajadores hasta el hospital, pasando por el cementerio hasta el local donde funcionaba el prostíbulo. Esto generó una dependencia muy marcada de los habitantes con respecto a la organización que llevaba a cabo la explotación minera, fueran o no agentes de la empresa del Estado.

Al mismo tiempo estas empresas debieron desarrollar una diversidad de actividades, así es como eran proveedoras de los servicios que eran consumidos por los residentes de cada localidad; el transporte público, la energía eléctrica, el agua y la calefacción. Otro motivo adicional de dependencia de los habitantes.

Por último, y lo que no es menos importante, tanto YPF como YCF, de manera especial la primera, disponían de una gran disponibilidad de recursos financieros y de tal forma estaban en condiciones de satisfacer las necesidades en materia de salud, vivienda y de esparcimiento de la población dentro de su área de actividades.

Por todo esto es que no resulta extraño que los habitantes de los "Estados dentro del Estado" tuvieran una débil integración con el resto de los residentes en Santa Cruz y que su vínculo fuera mucho más fuerte con respecto a las empresas nacionales que respecto del gobierno local.

El otro efecto de la diversificación de actividades fue la aparición de zonas políticas con identidades perfectamente diferenciadas y partir de allí la homogeneidad del pasado se transforma en una diversidad, en un damero con cuatro casilleros.

La ganadería ovina seguirá siendo la actividad más importante en el área central de la provincia y el lento crecimiento de la población provoca la pérdida del peso político relativo que tenía con anterioridad en Santa Cruz. Es donde se registran los menores cambios en la práctica y en el estilo político. Este será el espacio más tradicional.

En la zona noreste, donde era dominante la actividad petrolera, va a crecer la importancia política de Caleta Olivia con el aporte de la inmigración proveniente del noroeste del país. Allí los actores políticos provendrán, casi con exclusividad, de la filas del gremialismo.

Mientras que en el sudoeste Río Turbio, y su área de influencia, recibirán el aporte de trabajadores provenientes del norte de la Argentina y de inmigrantes chilenos. También en este caso se genera un escenario en el que tienen una fuerte presencia los actores políticos de origen sindical.

Cuando aumenta la cantidad de habitantes de Río Gallegos, como consecuencia de la expansión del sector público provincial, aparece el cuarto protagonista regional. La capital de Santa Cruz adquirirá importancia política por el número de sus votantes. Aquí los actores políticos serán, en su mayoría, funcionarios del aparato del estado provincial.

La elección de los constituyentes

La elección de convencionales constituyentes nacionales y provinciales se realizó el 28 de julio del año 1957. Estaban habilitados para votar en Santa Cruz 12.786 ciudadanos, lo que significaba un incremento del 63,6% con respecto al padrón de las elecciones realizadas en 1954. Este aumento estaba originado fundamentalmente como producto de la restitución a Santa Cruz del territorio que en las elecciones anteriores había sido parte de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Del total de los empadronados, 4.669 eran mujeres y 8.117 eran varones. La tasa de masculinidad, 173,8, continúa muy elevada y es la consecuencia del fenómeno inmigratorio provocado por las nuevas actividades mineras.

Para convencionales constituyentes nacionales presentan candidatos tres partidos: la UCRI, el radicalismo del pueblo y el Partido Demócrata Cristiano. Mientras que para constituyentes provinciales a estos tres se le suma el Partido Conservador Popular.

El porcentaje de participación fue del 71,8%, y en la elección de convencionales nacionales el primer lugar le correspondió a los votos blancos y nulos, con el 41,1%. Los candidatos a constituyentes nacionales de la UCRI reciben el 28,8% de los votos emitidos, los de la UCRP el 18,8% y los del PDC el 11,3%.

Sin embargo en la elección de convencionales constituyentes provinciales la situación se modifica. El resultado indica que una parte del voto peronista se dirigió al Partido Conservador Popular. La UCRI, con el 28,4%, es el partido con mayor cantidad de sufragios, y en segundo lugar se ubican los votos blancos y nulos con el 25%. Luego se encuentran la UCRP, con el 18,8%, el PCP con el 16,4% y el PDC con el 11,3%.

La UCRI se impone en los departamentos de Deseado, Lago Buenos Aires, y Magallanes; en este último caso, en una elección reñida apenas logra dos votos de diferencia sobre la lista de los radicales del pueblo. La UCRP ocupa el primer lugar en Corpen Aike y Río Chico, el PCP en Lago Argentino y el voto en blanco es el mayoritario en Güer Aike.

El resultado no sólo muestra una dispersión de los sufragios, también señala la distinta respuesta que cada uno de los partidos recibía en las diferentes zonas de la provincia. La UCRI es la fuerza política mayoritaria en la zona norte, donde la actividad petrolera comienza a tener importancia. En la zona centro de la provincia, caracterizada por la existencia de pequeños y medianos estancieros, las mayores adhesiones las obtiene la UCRP. En el sur, que comprende a Río Gallegos y la cuenca minera de Río Turbio, predomina el peronismo.

También se registran diferencias en el aporte que hacen el voto femenino y el masculino a los distintos partidos. Los radicales del pueblo y los demócratas cristianos cosechan mayores porcentajes de sufragios en las mesas de las mujeres; mientras que, por el contrario, la UCRI, el voto en blanco y el PCP, los reciben en las mesas de los varones. Según entiende Emilio García Pacheco *los radicales del pueblo y los conservadores populares se reparten la adhesión de los estancieros*.

En estas elecciones el sistema de distribución que se utilizó para adjudicar las bancas de convencionales que le correspondían a cada partido, tanto para los nacionales como para los provinciales, fue el

proporcional. Los convencionales nacionales electos fueron; Mario Cástulo Paradelo, en representación de la UCRI, y Rodolfo García Leyenda por la UCRP. (Ver Anexo “Elecciones de constituyentes”).

La convención constituyente provincial estaba integrada por 24 convencionales constituyentes. La UCRI, la primera minoría, cosecha diez bancas, el radicalismo del pueblo obtuvo seis, el PCP cinco, y la democracia cristiana tres.

Resultado de las elecciones a constituyentes provinciales

Partido	Votos	Porcentaje
UCRI	2.602	28,4%
UCRP	1.668	18,2%
PCP	1.501	16,4%
PDC	1.015	11,1%
Blancos	2.351	25,7%
Nulos	27	0,3%
Total	9.164	
Padrón	12.786	

NI VENCEDORES... NI UN MINUTO DESPUÉS

Las elecciones presidenciales

Los dos años y fracción que transcurren desde septiembre de 1955 - marcados por dos importantes acontecimientos, golpe de Estado y derrocamiento de Perón - hasta la elección presidencial en febrero de 1958, constituyen una de esas etapas de la historia argentina que registra la existencia de opiniones encontradas a la hora de analizarla. Hay quienes la reivindican sin reconocer mácula alguna y otros que la critican sin aceptar atenuantes.

Convengamos en que, como el resto de nuestra historia se trató de un tiempo de singulares y contradictorias transformaciones, tanto en lo social, en lo cultural, como en lo político. Se pasó de un sistema que privilegiaba los derechos sociales sobre los individuales a otro que revalorizaba a éstos mientras recortaba a aquellos.

A mediados de la década de los cincuenta en la Argentina se inicia una prolongada etapa, la de la democracia limitada por la proscripción del peronismo. Esta democracia limitada va a subsistir durante dieciocho años, hasta 1973.

En esos años se confrontan dos proyectos de país. Uno es el de los que pretenden una vuelta al pasado arrasando con las conquistas sociales alcanzadas durante el gobierno de Perón. Otro proyecto es el de los que proponen un salto al futuro asociando la justicia social, el pleno ejercicio de los derechos individuales y el desarrollo económico.

La eliminación de los controles del Estado sobre la opinión pública y la desaparición de la censura a los medios de comunicación permiten un florecimiento de las expresiones culturales y la difusión de nuevas corrientes de pensamiento. La literatura y el cine viven una etapa de creatividad.

La actividad universitaria inicia un período de transformación con la recuperación de su autonomía. En la Universidad de Buenos Aires, con el rectorado de José Luis Romero y el posterior de Risieri Frondizi, se actualizan los contenidos de los programas de estudios y se crean nuevas carreras; Sociología, Psicología y Economía. Esta universidad va a vivir acaso la década más brillante de su historia hasta que en la Noche de los bastones largos, en 1966, la dictadura de Onganía acaba con el proyecto de modernización. También en esos años se crean nuevas casas de altos estudios, como es el caso de la Universidad Nacional del Sur.

Los partidos políticos, con la excepción del peronismo, reanudan sus actividades públicas y en el debate se confrontan ideas que provienen de distintas vertientes. La dirigencia que ocupa el escenario, si bien no es nueva, es distinta a la que había tenido el rol protagónico en la década anterior.

Pero la democracia limitada también tiene su lado oscuro. Bajo la bandera del antiperonismo se oculta el recorte de las conquistas que habían logrado los trabajadores en el gobierno de Perón y la represión al movimiento gremial. Como consecuencia de ello los elencos dirigentes sindicales de la conducción burocrática son reemplazados por los nuevos líderes surgidos de las luchas por la defensa de las conquistas, tanto de las económicas como de las que se realizan para el mantenimiento de las condiciones de trabajo.

El otro aspecto negativo es que las Fuerzas Armadas se instalan como protagonistas de la vida política. Sus proyectos políticos después de 1955 se pueden sintetizar en dos frases. Una de Lonardi, con su declaración de que no había “Ni vencedores ni vencidos”, que abrió el camino para la incorporación del peronismo a la vida democrática. La otra, de Aramburu, con su compromiso de que el restablecimiento de las instituciones no se realizaría “Ni un minuto antes ni un minuto después” y según la cual, en forma implícita, el minuto exacto se alcanzaría cuando se produjera la “desperonización” del país.

Aquella, la de Lonardi, era una propuesta que reconocía los cambios producidos en la última década y que pretendía construir un modelo político sin exclusiones. Para los que compartían esta posición el problema no había sido el peronismo, sino los excesos cometidos por Perón y, en consecuencia, ni se podía volver atrás en materia económica y social, ni se podía castigar con la proscripción a todos los adherentes al peronismo.

Para los nacionalistas que acompañaban a Lonardi el peronismo, y de manera especial las organizaciones gremiales que controlaban los dirigentes peronistas, constituía la mejor barrera para impedir el avance del comunismo en el país. “En un principio no se intervino a la CGT, esperando entrar en algún entendimiento con sus líderes, siempre deseosos de tener autonomía respecto del líder del movimiento y, por lo tanto, capaces de escuchar proposiciones políticas”.⁴¹

Aramburu representaba a todos aquellos sectores que pretendían una vuelta al pasado como si nunca hubiera existido el peronismo. El que lideraba esta posición era el vicepresidente Rojas, que era el abanderado del antiperonismo.

En este empeño de vuelta al pasado no faltaron ni lo ridículo ni lo trágico. El ridículo generado por el decreto que prohibía nombrar a Perón. Lo trágico se produjo con los fusilamientos de 1956. Para esta línea de pensamiento la experiencia peronista había sido una aberración, un acto contra natura, hasta hubo quien llegó a calificar al peronismo como un “aluvión histórico”. En consecuencia el peronismo, Perón y sus seguidores, no podían tener lugar dentro de la democracia. Por cierto que este proyecto, con proscripios y excluidos, lo que irónicamente proponía en nombre de la democracia era una democracia limitada.

El “ni un minuto antes” le garantizaba a los acérrimos antiperonistas que la tarea de desperonización sería cumplida a raja tabla, y aquello de “ni un minuto después” les aseguraba a los dirigentes de los partidos políticos que apoyaban al gobierno de facto que no era intención de las fuerzas armadas permanecer indefinidamente en el poder.

En la gestión Aramburu se produce la creación de un organismo, una suerte de legislativo de facto, que tenía la finalidad de darles participación a los dirigentes políticos y, al mismo tiempo, la de ampliar la base de apoyo al gobierno. De este modo nace la Junta Consultiva, “donde había representantes de los partidos políticos (salvo el Comunista) y del laicado católico, se empeñaron en lograr una “desperonización” a fondo del país”.⁴²

Pero si bien los sectores que pretendían eliminar de la vida política al peronismo prevalecieron dentro de las Fuerzas Armadas, la realidad se encargó de demostrarles la imposibilidad de borrar la experiencia de la última década. Para los que habían imaginado que las adhesiones al presidente depuesto eran el exclusivo producto del control de los medios de difusión, del manejo de un Estado distribuidor de bienes y favores, y

⁴¹ Historia social de la Argentina contemporánea – Torcuato Di Tella – pág. 293

⁴² *Ibíd.*, pág. 293.

que despojado del gobierno se desvanecerían las lealtades de la clientela electoral, a todos ellos las elecciones de constituyentes los enfrentaron con un frustrante resultado: la existencia de una porción importante de los ciudadanos que acompañaban las directivas de Perón de votar en blanco y que lo convertían, de hecho, en el árbitro de la elección presidencial prevista para el mes de febrero de 1958.

La razón que explica la permanencia del liderazgo de Perón luego de su derrocamiento es la adhesión que conserva, fundamentalmente, entre los trabajadores. El gobierno de facto encabezado por Aramburu lanza una ofensiva con la intención de desplazar a la dirigencia peronista de los sindicatos. En el mes de noviembre se decreta la intervención de la CGT, se detiene a “muchos miles de funcionarios justicialistas de alto y mediano rango.”⁴³, se proscriben a los activistas, y el Ministerio de Trabajo declara disueltas las comisiones internas en las fábricas.

En este último caso la medida gubernamental coincidía con los intereses de los empresarios. “Para la patronal y el gobierno la cuestión era fundamental. La industria argentina se caracterizaba por una situación de hecho que daba a las comisiones internas un amplio margen de control del proceso productivo. (...) Este poder de la base fabril impedía eficazmente la implementación de nuevos ordenamientos laborales racionalizados que podían incrementar la productividad del trabajo.”⁴⁴

En el movimiento obrero se produce una transformación como consecuencia de las medidas tomadas por el gobierno militar.

- a) El intento de introducir modificaciones en las condiciones de trabajo en las fábricas provocó una respuesta espontánea de los trabajadores.
- b) La intervención de los sindicatos y el desplazamiento de la dirigencia gremial permitió la aparición de nuevas conducciones sindicales.
- c) Estos nuevos protagonistas, la mayoría de ellos jóvenes, tenían mejores vínculos con la base obrera que la dirigencia burocrática desplazada por el gobierno. Además, habían ganado su liderazgo en las difíciles condiciones impuestas por el gobierno militar.

En estos años es cuando el peronismo genera una forma particular de oposición al gobierno militar, lo que se conoce como “la resistencia”. Esta respuesta no contaba con una conducción centralizada. En los centros de producción las acciones eran realizadas por “comités de base extraoficiales y con una diversidad de formas de accionar que iban desde el sabotaje hasta las huelgas salvajes, y el trabajo a desgano en distintos sectores, esta lucha confirmó la dominación peronista de la clase obrera. Cuando el gobierno convocó a elecciones para reconstruir las comisiones internas a fines de 1956, en la mayoría de los casos fueron elegidos delegados peronistas.”⁴⁵

Para el gobierno militar el clima preelectoral también estuvo marcado por otras aciagas circunstancias. Al fracaso en su intención de desplazar a la dirigencia peronista de las organizaciones sindicales se le sumaba que la marcha de la economía no era boyante. Para “combatir la inflación y reorganizar la economía del país, se contrató a Raúl Prebisch. (...) El Plan Prebisch recomendó medidas privatizadoras y de estímulo a las inversiones externas e internas, y el control de las demandas salariales. Esto provocó una resistencia del gremialismo y extendió la protesta sindical, que pasó por etapas de violencia.”⁴⁶

La aplicación del plan provocó una concentración del ingreso en beneficio de los sectores de mayores recursos. Los afectados directos fueron los trabajadores, aunque también algunos sectores de las capas medias de la sociedad sufrieron las consecuencias negativas de la nueva política económica. Estos últimos pasaron de la adhesión inicial al golpe a manifestar su rechazo hacia el gobierno de facto.

La elección presidencial creó un escenario absolutamente distinto al que había existido para elegir a los constituyentes, y es por ello que cuando se ingresó en la etapa final de la campaña se produjo una polarización en torno a dos candidatos. Uno era Ricardo Balbín, postulado por los radicales del pueblo, y el otro era Arturo Frondizi, que encabezaba la lista de los radicales intransigentes.

⁴³ Nueva historia argentina Tomo X op. cit. pág. 123.

⁴⁴ *Ibíd.*, Tomo X, pág. 123 y 124.

⁴⁵ *Ibíd.*, Tomo X, pág. 124.

⁴⁶ Historia social de la Argentina contemporánea, op. cit., pág. 296.

El radicalismo del pueblo contaba a su favor con el resultado de la elección de constituyentes. En esos comicios su cosecha de sufragios les había permitido ubicarse como la primera minoría, y esto le daba una luz de ventaja sobre los intransigentes, que eran sus directos adversarios.

Los dirigentes de la UCRP eran conscientes de que para poder asegurar el triunfo su candidato, Ricardo Balbín, debía convertirse en el principal receptor del voto no peronista. Es por ello que la estrategia fue la de aparecer como la continuidad de la política de desesperonización implementada por el gobierno de facto y convertirse en los garantes del no retorno del “tirano prófugo”.

En este empeño los radicales del pueblo competían con un conjunto de partidos que tenían el mismo proyecto, que pretendían cosechar votos en la misma franja de electores y que realizaban denodados esfuerzos para evitar una polarización que les restara fuerzas.

Mientras tanto, el discurso de Arturo Frondizi “destacaba el papel de los obreros y empresarios en la modernización del capitalismo argentino, suponía una tímida actitud benevolente con respecto a la Iglesia Católica y auguraba el fin de las discriminaciones ideológicas contra la izquierda”⁴⁷. La estrategia de la UCRP hacía del desarrollo económico y de la democracia sin exclusiones los dos ejes de su campaña. Con aquello lograba la adhesión de un amplio espectro de sectores de las capas medias y con esto último tendía un puente para un entendimiento con Perón y sus seguidores.

En el objetivo de lograr el apoyo electoral del peronismo competía con algunos partidos que aspiraban a beneficiarse con los votos de los peronistas. Por este mismo rumbo transitaba Vicente Solano Lima con su Partido Conservador Popular.

La paridad de fuerzas que existía entre los dos candidatos del dividido radicalismo va a ser quebrada por Perón. Pero para inclinar la balanza primero tuvo que consolidar su liderazgo dentro del peronismo y luego calcular con astucia los tiempos de sus decisiones para convertirse en protagonista en esta etapa política.

La tarea no era sencilla porque en el período anterior a la elecciones de 1958 Perón se encontraba exiliado en Caracas y, en las vísperas del comicio, en Santo Domingo, la capital de la República Dominicana. El manejo a distancia le generaba los inconvenientes del alejamiento del teatro de los acontecimientos, situación que se agravaba por la circunstancia de que quien había designado como su delegado personal, John William Cooke, también residía en calidad de exiliado en Santiago de Chile. Las comunicaciones escritas que intercambian en el mes de noviembre de 1957 son los documentos que permiten conocer los prolegómenos del acuerdo al que Perón va a arribar con Frondizi.

En estos meses Perón desarrolla un complejo juego táctico. Dentro del peronismo alienta a los sostenedores de distintas alternativas, esto le permite mantener el control sobre los grupos internos mientras preserva el derecho a tomar la decisión final.

En su juego táctico va a utilizar todas las artes, desde el temor hasta la seducción. Así es como al mismo tiempo implementa una maniobra de distracción con sus enemigos y destinada a generar incertidumbre entre los potenciales aliados. Sugestivamente, y en otras condiciones históricas, esta será la misma metodología que utilice en la década de los setenta.

En el interior del peronismo Perón impulsa la organización de sus seguidores, y maniobra para mantener su liderazgo, impidiendo que tomen vuelo los intentos de algunos dirigentes peronistas que buscaban un lugar bajo el sol con la fundación de partidos neoperonistas.

En el empeño de construir el neoperonismo se encontraban dirigentes que contaban con poder territorial (Olmos, Saadi en Catamarca, Sapag en Neuquén, entre otros) que aspiraban a ocupar el lugar vacante del líder y que contaban con el visto bueno de algunos sectores del gobierno militar que pretendían dividir las fuerzas peronistas.

⁴⁷ Nueva historia Argentina op. cit., - Tomo X, pág. 30.

Tampoco faltaron los imaginativos; Sobrino Aranda proponía “la candidatura de Farrel como ‘única solución nacional’, otros piensan en Cipriano Reyes”⁴⁸ y el sindicalista José Alonso era partidario de una fórmula encabezada por un militar acompañado de un gremialista.

Para abortar estos proyectos Perón mantiene vínculos con los dirigentes de estos grupos. Cuando Cooke le manifiesta que en su condición de delegado personal se siente desautorizado por estos contactos, Perón los justifica diciéndole que eso está “dentro de mi función de ‘Padre Eterno’ que bendice a todos pero, a condición que profesen.”⁴⁹

El proyecto de un peronismo sin Perón con mayor proyección nacional fue el que lideró Juan Atilio Bramuglia, que en diciembre de 1955 fundó la Unión Popular. Su propuesta era la de crear un partido heredero y al mismo tiempo superador del peronismo, siguiendo el modelo del laborismo británico. Bramuglia había llegado al peronismo desde el socialismo y colaborado con Perón en la Secretaría de Trabajo y Previsión. En 1945 fue designado interventor federal de la Provincia de Buenos Aires y ocupó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores entre 1946 y 1949. Contaba a su favor con una privilegiada relación con los dirigentes de la Unión Ferroviaria y había ganado prestigio internacional por su intervención en la solución de la crisis de Berlín en 1948.

Perón, de buen olfato político, advierte que Bramuglia intenta reemplazarlo y no se le escapa que puede llegar a producir un desgranamiento entre las filas de sus seguidores. Es por ello que, en lugar del diálogo que mantenía con otros discolos, en el mes de enero de 1956 lo califica de traidor al movimiento y ordena a sus adherentes que lo repudien.

Otra de las preocupaciones de Perón era mantener abierto el diálogo con distintos sectores de la sociedad, entre ellos la jerarquía de la Iglesia Católica. En este caso entendía “que el apaciguamiento de los curas es una cosa que se está produciendo sola por las consecuencias que los amenazan. (...) especialmente en el aspecto comunista. (...) los curas entrarán por la amenaza de la situación, más que por razones de virtud o principios”.⁵⁰

Los actos de sabotaje, los atentados, las huelgas, los contactos con algunos jefes militares, y la posición de su delegado Cooke a favor de un movimiento revolucionario, le sirven a Perón para montar un operativo de distracción y de presión sobre el gobierno militar. La maniobra de distracción le permite ocultar sus verdaderas intenciones y la presión le sirve para acentuar la división que dentro del gobierno existía entre los dispuestos a la represión, encabezados por Rojas, y los partidarios de una salida electoral que impulsaba Aramburu.

Prueba de ello es la carta que le envía a su delegado personal donde le dice que coincide con él en la opinión de que cualquier intento de realizar un golpe debe contar con apoyo de un sector de las fuerzas armadas. Pero le advierte que los “generales que se preparan para actuar están en la misma situación que nosotros, ellos harán algo si el pueblo se lanza a la calle, si no hay pueblada, ellos se quedan en la casa. Lo peligroso es que nos metan en algo y luego se decidan a no salir. Yo conozco mucho a esta gente. Son elementos de la aliviada y se deciden cuando hay un éxito si no se echan atrás. Y, si hay éxito, para qué los necesitamos a ellos. A pesar de todo, trataremos de sumarlos que, a lo mejor, nos dan una sorpresa agradable o desagradable”.⁵¹

Las tramitaciones que finalizaron con el pacto entre Perón y Frondizi tuvieron un curso sinuoso, hubo avances seguidos de retrocesos. La negociación fue realizada en secreto por los protagonistas. En su desarrollo Perón jugó con el tiempo, la extendió casi hasta las vísperas de las elecciones para lograr mayores concesiones.

En un principio Cooke tampoco era partidario de un acuerdo con Frondizi y le informa a Perón que todos “los artículos de Jauretche, los editoriales de ‘Qué’, la campaña para la transformación de partidos neoperonistas, vienen a demostrar que se debe votar positivamente contra el gobierno “de facto”, porque

⁴⁸ Correspondencia Perón – Cooke – Tomo II, pág. 25.

⁴⁹ *Ibíd.*, Tomo II, pág. 40.

⁵⁰ *Ibíd.*, Tomo II, pág. 44.

⁵¹ *Ibíd.*, Tomo II, pág. 46.

está cerrado el camino de la fuerza, que sólo acarrearía sangrientas represiones. Este es un sofisma que debe ser destruido por Ud. para que las mentalidades pequeño-burguesas no se impresionen con él".⁵²

Cuando Perón desmiente públicamente los contactos con los emisarios de la UCRI, Cooke le informa que había tenido una entrevista con Frondizi en la que le dijo que sólo lo apoyarían si se "comprometiese a convocar, seis meses después de asumir la presidencia, a una Asamblea Constituyente. Esa Constituyente dispondría una nueva convocatoria a elección de autoridades, y nosotros llevaríamos nuestro candidato, es decir, Perón".⁵³ Estas condiciones planteadas por Cooke hacían el acuerdo imposible.

En relación con las notas periodísticas, que informaban de los contactos entre el presidente depuesto y Frondizi, Perón, que todavía no quería mostrar su juego, lo tranquiliza a Cooke explicándole que "las declaraciones mías estaban dirigidas a aclarar que yo no tenía nada que ver con las versiones que se hicieron circular de acuerdos míos con este señor (...). Me parece que todos los políticos están haciendo un jueguito entre ellos, para asustar a la dictadura y obligarla a hacer lo que ellos quieren. Solano Lima también anunció con bombos y platillos que pasaría por Caracas, y según algunas informaciones se habría entrevistado conmigo, lo que es totalmente falso". (...) Nuestra posición los tiene sobre ascuas porque intuyen que, a pesar de las versiones, nada se concreta. Por eso los gorilas y los del juego limpio, trabajan juntos para dividirnos".⁵⁴

Y agrega un comentario que le debe haber sonado a Cooke como música celestial. "Se me dirá que no podemos impedir que esa elección se realice, estoy de acuerdo, pero, si no podemos impedirla, por lo menos repudiémosla pero no le podemos dar apariencia de legalidad a un acto ilegal y fraudulento".⁵⁵

Sin embargo, y a pesar de las explicaciones que le da a Cooke, las tratativas con Frondizi y con Solano Lima existían porque Perón se manejaba con realidades más concretas que la imaginativa y quimérica revolución que le proponía su delegado personal.

Las elecciones convocadas para el mes de febrero tenían un carácter totalmente distinto al de los comicios realizados para elegir constituyentes. La elección de cargos ejecutivos, presidente y gobernadores, tenía "un efecto inmediato y substancial en la vida de cada uno de los ciudadanos. A medida que avanzaba la campaña, los adeptos del peronismo no tenían dificultad alguna en percibir que Frondizi les estaba ofreciendo una rama de olivo y que Balbín les mostraba su mano lista para golpearlos. Perón sabía que se encontraba ante el riesgo de que, aun en el caso de que ordenara el voto en blanco, muchos de sus simpatizantes podrían decidirse a votar por Frondizi."⁵⁶

Ante esta posibilidad, que licuaba su poder político, Perón decide hacer una jugada que no lo deje fuera del escenario y que, al mismo tiempo, le permita seguir manteniendo el control sobre el peronismo. Para alcanzar estos dos objetivos debía demostrar que todavía contaba con un importante caudal electoral a través del apoyo de algunos de los candidatos a la presidencia.

Desde hacía ya algún tiempo existían conversaciones, por intermedio de emisarios, con Solano Lima y con Frondizi. Perón se inclina por este último y cuando se aproxima la fecha de las elecciones acelera las tratativas para arribar a un entendimiento con el candidato de la UCRI. Será Prieto el encargado de invitar a Frigerio para que se traslade a Caracas, la entrevista se realiza en los primeros días de 1958. Es posible que fuese en esa oportunidad cuando se hayan convenido las bases definitivas del acuerdo. La existencia de una segunda visita de Frigerio a Venezuela es una cuestión que nunca pudo ser convenientemente aclarada.

Sin embargo la situación se complica inesperadamente, el golpe de Estado que se produce en Venezuela en el mes de enero obliga a Perón, junto a un puñado de sus acompañantes, a pedir asilo político en la República Dominicana. Será en este país, el 4 de febrero, cuando el propio Perón se encargue, en una conferencia de prensa que convoca en Santo Domingo, de anunciar el apoyo al candidato presidencial de la UCRI. La fecha del anuncio fue elegida en las vísperas de las elecciones para evitar que el gobierno militar adoptara alguna medida para proscribir a la fórmula de los intransigentes. En el acuerdo, Frondizi, entre

⁵² Ibíd, Tomo II, pág. 10.

⁵³ Ibíd, Tomo II, pág. 28.

⁵⁴ Ibíd, Tomo II, pág. 45.

⁵⁵ Ibíd, Tomo II, pág. 50.

⁵⁶ Perón, op. cit., Segunda parte, pág. 122 y 123.

otras cosas, “se comprometía en poner en práctica una amplia amnistía, reconocer legalmente al justicialismo y eliminar las trabas a la consolidación de la CGT”.⁵⁷

Convengamos en que el acuerdo, en principio, no aparece como equitativo para ambas partes: Frondizi percibía los beneficios al contado; Perón, a plazos, y de incierto cumplimiento. En una primera lectura esto desmentiría las dotes de hábil negociador que exhibía el líder del peronismo. Pero, más allá de la posibilidad de cumplimiento de las promesas, “Perón perseguía dos objetivos. En primer lugar, después del pacto ya no cabía hablar de la desaparición del peronismo. Este acuerdo lo legitimó como actor político independiente en la escena nacional. En segundo lugar, el pacto permitió a Perón reafirmar su posición de predominio en el interior del justicialismo (...). Si para los neoperonistas la decisión era vivida como su propia bancarrota, tampoco era fácil para los combativos militantes de la resistencia peronista. Empero la decisión del ‘ausente’ se impuso”.⁵⁸ Los hechos posteriores se encargarían de demostrar que Perón alcanzó con creces los dos objetivos que se había fijado.

Para las elecciones presidenciales la UCRI presenta la fórmula Arturo Frondizi y Alejandro Gómez y la UCRP la de Ricardo Balbín y Santiago Del Castillo, este último era un dirigente del sabattinismo cordobés. El resultado muestra una fuerte concentración de los sufragios a favor de estas dos fórmulas, que en conjunto reúnen poco menos de las tres cuartas partes de los votos emitidos.

Los candidatos radicales intransigentes se imponen con el 44,8% de los votos contra el 28,8% que recibe la fórmula del radicalismo del pueblo. Del resto de los partidos que participan sólo dos logran superar la barrera del punto, el Partido Demócrata y el Partido Demócrata Conservador Popular, con el 1,6% y en 1,4% respectivamente.

Los votos en blanco se ubican en el 9,5% y experimentan una reducción de quince puntos con respecto al nivel que habían alcanzado en las elecciones para constituyentes del año anterior. Estos resultados ponen en evidencia que Perón había cumplido con su parte de lo pactado y que sus seguidores, ya fuera por convicción, por lealtad, o a regañadientes, habían acatado la orden del líder. Las pruebas del pacto son las consecuencias electorales que se producen y éstas son manifiestas, aunque con posterioridad Frondizi y los radicales intransigentes se empeñen en negar que el acuerdo hubiera existido.

Hay investigadores que sostienen que, aún sin el acuerdo con Perón, igual Frondizi hubiera accedido a la presidencia, y fundamentan esta suposición en la circunstancia de que su figura había conseguido adhesiones de un amplio espectro de ciudadanos. Puede ser, aunque no hay forma de comprobarlo.

El resultado de las elecciones demostró la existencia de un triunfo arrollador de los radicales intransigentes en todos los espacios de poder que estaban en disputa. Ganan todas las gobernaciones de las provincias, obtienen la totalidad de las bancas del senado y cosechan 133 escaños en la Cámara de Diputados de la Nación. La UCRP se convierte en la primera minoría parlamentaria con poco más de medio centenar de diputados.

Elecciones presidenciales

Partidos	Porcentajes
UCRI	44,8
UCRP	28,8
Demócrata	1,6
Demócrata Conservador	1,4
Otros	13,9
Blancos y Nulos	9,51

⁵⁷ Nueva Historia Argentina, op. cit., Tomo X, pág. 28.

⁵⁸ *Ibíd.*, Tomo X, pág. 29 y 30.

LA ELECCIÓN DEL PRIMER GOBIERNO CONSTITUCIONAL

A solo siete meses de la elección de convencionales constituyentes la ciudadanía de Santa Cruz nuevamente es convocada para elegir, en este caso, a las primeras autoridades constitucionales de la provincia. Apenas habían finalizado las actividades de los constituyentes, el 28 de noviembre, cuando se inicia la campaña electoral para los comicios del 23 de febrero de 1958.

Los ciudadanos de Santa Cruz estaban convocados para elegir representantes en tres ámbitos; nacional, provincial y municipal. En el primer caso a dos diputados nacionales y a dos electores a presidente y vicepresidente, esto último porque la elección de estos dos mandatarios era indirecta y se realizaba en el Colegio Electoral. En el ámbito provincial elegían a un gobernador, a un vicegobernador, y a veinticuatro diputados provinciales. Por último elegían a intendentes y concejales. Para Río Gallegos siete concejales y cinco para cada uno de los otros municipios. Además la provincia estaba representada en el Senado Nacional por dos senadores que debían ser elegidos por la Cámara de Diputados provincial.

En las elecciones de autoridades nacionales, provinciales y municipales compiten, junto con los partidos que habían intervenido en la Convención Constituyente, nuevos actores. En esta oportunidad subsiste la prohibición para el Partido Peronista y se mantiene la proscripción de sus dirigentes.

Los dos nuevos partidos que presentan candidatos son el Movimiento Regionalista y el Partido Populista. Los regionalistas aspiraban a la construcción de una fuerza política provincial autónoma, desligada de las directivas y de los compromisos que imponía la pertenencia a un partido de carácter nacional. Al mismo tiempo se proponían promover como representantes a dirigentes nativos o con larga residencia en Santa Cruz. Es por estos motivos que el Movimiento Regionalista no presenta candidatos ni apoya a ninguna de las fórmulas presidenciales.

El otro de los nuevos actores es el Partido Populista, que se había fundado como consecuencia de una escisión producida en el peronismo local. Los populistas no acatan la decisión de Perón de votar por la lista de la UCRI y se presentan con candidatos propios.

En estas elecciones, para la categoría de electores a presidente y vicepresidente de la Nación hay cinco partidos que postulan candidatos. Mientras que para los cargos diputado nacional, de gobernador y vice y para las bancas de diputados provinciales presentan candidatos seis partidos (Ver Anexo "Elección de 1958").

La UCRI propone la fórmula a gobernador y vicegobernador integrada por Mario Cástulo Paradelo y Miguel Madroñal. Justo Alsúa relata que *la candidatura a gobernador en la UCRI se decidió entre Paradelo y Pablo Borrelli, aunque también en su momento terciaron Bartolomé Pérez y Carlos Lebrero que serían elegidos senadores. Es evidente que existe la búsqueda de un equilibrio regional, el gobernador de Gallegos y el vice de la zona norte. Un senador de Gallegos y el otro de la zona centro.*

La UCRP postula a Ramón Granero y Rodolfo Martinovic para la gobernación, el PCP a Manuel López Calo y Santiago Sama, el PDC a Artemio Tresguerres y Juan Bautista Tirachini, el Movimiento Regionalista a Federico Man y Reina Clark, y el Partido Populista a Donato Echavez y a Isidoro Guadarrama.

La campaña electoral fue corta, ya que la convocatoria es realizada por el gobierno militar recién el 15 de noviembre de 1957, pero no por ello fue menos intensa. En su transcurso no existen denuncias de irregularidades ni se producen incidentes.

La elección del primer gobierno local fue una convocatoria que movilizó a los habitantes de Santa Cruz. Los candidatos, en la medida de sus posibilidades, recorrieron los extensos caminos de la provincia para hacer conocer sus propuestas y con la intención de conquistar la voluntad de los ciudadanos.

Hay coincidencia entre los protagonistas en calificar a la gestión del gobernador Pedro Priani como de absoluta prescindencia política, en señalar que facilitó la actividad de los distintos partidos que participaban en los comicios, y en reconocer que cooperó activamente para solucionar los problemas administrativos en el funcionamiento de la Convención Constituyente y en la etapa previa a la asunción de las autoridades electas.

Para las elecciones del 23 de febrero de 1958 estaban habilitados para votar en toda la provincia un total de 12.838 ciudadanos que se distribuían entre 4.694 mujeres y 8.144 varones. Lo que significaba un incremento del padrón del orden del 0,4% con respecto a las elecciones a convencionales constituyentes del mes de julio de 1957. La tasa de masculinidad continuaba siendo elevada, ya que hay 173,5 varones por cada 100 mujeres empadronadas.

En la distribución geográfica de los votantes se comprueban los efectos provocados por el desarrollo de las actividades mineras, la extracción de petróleo en el noreste y la explotación del carbón en el sudoeste. La incorporación de trabajadores en este sector y la diversificación de la economía acentúan los desequilibrios regionales. Los más favorecidos con el incremento del número de habitantes son los Departamentos de Deseado y Güer Aike, que aportan el 32,6% y el 30,5% respectivamente del total de los votos emitidos, y los que pierden importancia relativa son los Departamentos del área central, donde predomina la economía tradicional.

En estas elecciones el porcentaje de participación es elevado, asciende al 83,7% del total. La asistencia más alta se registra en las mesas femeninas, con el 86,0%, mientras que en la de los varones se reduce al 82,4%. El Departamento con el mayor porcentaje de participación es el de Magallanes, 86,6%, y el de menor asistencia, el de Lago Buenos Aires con el 77,6%. Estos elevados índices de concurrencia están motivados por la elección de cargos ejecutivos y favorecidos por la época del año en que se realizan los comicios.

La UCRI se impone en toda las categorías en disputa; electores de presidente y vicepresidente, diputados nacionales, gobernador y vicegobernador, y diputados provinciales. Recibe un tercio de los votos emitidos, lo que significa un crecimiento de ocho puntos con respecto a los sufragios que había recibido en las elecciones de 1957.

Con este resultado obtiene un elector a presidente y vicepresidente y un diputado nacional. Sus candidatos a gobernador y el vicegobernador acceden, respectivamente, a la titularidad del Poder Ejecutivo y Legislativo de la provincia. Conquista trece de las veinticuatro bancas en la Cámara de Diputados de Santa Cruz. La mayoría en la Legislatura provincial le permite elegir a los dos senadores nacionales que representan a la provincia.

Impone sus candidatos en seis de las nueve intendencias. Obtiene la mayoría en tres de los siete Departamentos en que se divide la provincia; Deseado, Lago Buenos Aires y Güer Aike. El mejor resultado lo logra en el Departamento de Deseado, con el 45%, y el peor en el Departamento de Río Chico, con apenas un 5%.

Los radicales del pueblo se consolidan como la primera minoría con el 28%, y ganan diez puntos con respecto a la elección de convencionales constituyentes. Obtienen la elección de un elector de presidente y vicepresidente, un diputado nacional, y siete diputados provinciales.

Ganan las otras tres intendencias y son la mayoría en cuatro Departamentos; Magallanes, Río Chico, Corpen Aike y Lago Argentino. Su triunfo más abultado es en el Departamento de Magallanes, con el 48% de los sufragios y el más magro en Güer Aike con el 15%.

Los conservadores populares se mantienen como la tercera fuerza, reciben el 13% de los votos, lo que significa una pérdida de tres puntos en relación con el resultado obtenido en julio de 1957. Conquistan tres bancas en la Cámara de Diputados provinciales. Su mejor resultado lo alcanzan en el Departamento de Río Chico con poco menos del 40%, y el peor en Deseado donde sólo reciben poco más del 3% del total de los sufragios.

Los demócratas cristianos sufren un significativo retroceso, pierden la mitad de su capital electoral, pasan del 11% que habían recibido para las elecciones de convencionales constituyentes a tan sólo el 5%. A pesar de ello obtienen un diputado provincial. El resultado más positivo lo alcanzan en el Departamento de Güer Aike con el 5% y el peor en Río Chico con menos del 2%.

El Movimiento Regionalista alcanza la adhesión del 3% de los votantes. Su mejor resultado lo obtiene en el Departamento de Lago Argentino, con el 12%, y el más negativo en Magallanes donde no llegan al uno por ciento.

El mayor fracaso en estas elecciones es el del Partido Populista, sólo recibe el 0,6% de los sufragios en toda la provincia, con el agravante de que en cuatro Departamentos no registra ni un solo voto. El mejor resultado lo alcanza en Lago Argentino con el 7%.

El voto en blanco se ubicó en un 20%, con una disminución de apenas cinco puntos con respecto al resultado de la elección de constituyentes nacionales. Sin embargo este porcentaje del 20% duplica al alcanzado por los votos en blanco en el orden nacional y se encuentra entre uno de los más altos del país, sólo fue superado en los casos de Río Negro y de Neuquén. La explicación de esta falta de acatamiento a la orden de Perón presumiblemente radica en las dificultades para transmitirla dado el corto tiempo que existió entre la fecha del anuncio y la realización de las elecciones.

En esta oportunidad el voto el blanco no logró convertirse en mayoría en ninguno de los Departamentos, aunque es en Güer Aike donde alcanza el mejor resultado, se ubica a un solo punto de la UCRI. El resultado más magro se produce en Río Chico con poco más de un 6% de los sufragios emitidos.

Si consideramos el voto femenino y el masculino encontramos que, del mismo modo que en 1957, en las mesas de mujeres logran porcentajes más elevados los radicales del pueblo y los demócratas cristianos. Mientras que los conservadores populares prácticamente no registran diferencias entre los porcentajes que alcanza en las mesas femeninas y las masculinas.

Los votos nulos son poco significativos, apenas un 0,4% del total. El porcentaje es ligeramente más elevado entre los varones. Esta baja cantidad de votos nulos demuestra la existencia de un electorado con un buen conocimiento de las prácticas electorales a pesar de las dificultades que se presentaban como consecuencia del incremento de los partidos participantes y al aumento de las categorías electivas.

Resultado de las elecciones Porcentajes

Partido	Presidente	Diputados Nacionales	Gobernador	Diputados Provinciales
UCRI	35,4	33,9	32,4	31,5
UCRP	28,1	27,5	26,8	26,5
PCP	12,2	13,1	13,2	13,5
PDC	4,8	5,0	5,1	4,9
M. Regionalista		3,2	3,2	3,2
P. Populista	0,5	0,6	0,5	0,6
Blancos	18,6	19,5	18,5	19,4
Nulos	0,4	0,4	0,3	0,4

SEGUNDA PARTE

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

El desarrollo de la convención

La primera sesión de carácter preparatorio se realizó el 31 de agosto y la última extraordinaria tuvo lugar el 30 de noviembre. En total los convencionales constituyentes participaron de dos preparatorias, nueve ordinarias y dos extraordinarias.

El bloque de convencionales de la UCRI estaba integrado por: Bartolomé Pérez, Carlos Alberto Spósito, Luis Antonio Sánchez Garro, Eulogio Ramos, Adelina Llana, Humberto Casanova Bianchi, Alcides Pérez Gallart, Benigno Manuel Mayán, Hiram Crowe y Estaban Mantecón. Los convencionales del radicalismo del pueblo eran: José Pérez, Libertario Antonio Gargiullo, Luisa del Carmen Larrea, Humberto Morini, Ángel Américo Sureda y Roberto Sánchez Celada. El PCP estaba representado por: Horacio Agulla, Carlos Vidal

Smith, Alfredo Martín Maldonado, Danilo Trutanic y Leonor Altamirano, y la PDC por; Luis Emilio Brandam Bayá, Roberto Horacio Castelli y Pedro Oscar Cittanti.

El 31 de agosto tuvo lugar la sesión preparatoria, con la asistencia de diecisiete de los veinticuatro convencionales titulares. Se eligió la mesa de edad, que fue presidida por Bartolomé Pérez. Las dos secretarías fueron ocupadas por Esteban Mantecón y Luis Sánchez Garro.

Una vez iniciado formalmente el funcionamiento de la Convención pide la palabra Agulla y expresa “que previamente a cualquier asunto debe designarse una mesa provisional porque la de edad se ha constituido para solucionar un problema inmediato”, y mociona “que la mesa que preside en este momento sea elegida como mesa provisional”. La propuesta se aprueba por unanimidad.

En esa misma reunión Agulla mociona para que las comisiones de Poderes y de Reglamento tengan cinco miembros cada una y que estén representados todos los bloques. Se resuelve que dos correspondan al bloque mayoritario y uno para los demás bloques. La Presidencia designa en la Comisión de Poderes a Alfredo Maldonado, Humberto Casanova Bianchi, Carlos Alberto Spósito, José Pérez y Pedro Oscar Cittanti, y en la Comisión de Reglamento a Horacio Agulla, Alcides Pérez Gallart, Juan Hiram Crowe, Luis Brandam Bayá y José Pérez.

La segunda sesión preparatoria tiene lugar el 9 de septiembre. En ella se aprueba el reglamento y el miembro informante de la comisión es Hiram Crowe, quien señala que se ha tomado “como base el reglamento de la Convención Constituyente de la provincia de Entre Ríos, del año 1932, prefiriéndolo al reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por reglar éste muchas cuestiones inaplicables a nuestra tarea”.

Se eligen las autoridades de la Convención. Para ocupar la presidencia es elegido Bartolomé Pérez, y para el resto de los cargos se designa a Casanova Bianchi como Vicepresidente 1º, a Crowe como Vicepresidente 2º, mientras que los Secretarios serán Néstor Oscar Castaño y Jorge Raúl Layana.

Cuando se les toma el juramento a los convencionales, lo hacen por Dios, la Patria y los Evangelios: Agulla, Altamirano, Brandam Bayá, Carrizo, Castelli, Cittanti, Llana, Mantecón, Bartolomé Pérez y Vidal Smith. Por Dios y por la Patria: Abalos, Crowe, Gargiullo, Guerrero, Maldonado, Manzanares, Sánchez Garro y Varela. Por la Patria: Casanova Bianchi, Mayán, Pérez Gallart y Spósito. No jura por estar ausente José Pérez.

El 11 de septiembre se realiza la primera sesión ordinaria, donde se aprueba el presupuesto de la Convención y se aprueba la moción de Agulla que establece un plazo de quince días para el tratamiento del despacho de la Comisión Redactora. El 14 del mismo mes hay una sesión extraordinaria para recibir el informe del Interventor Federal Pedro Priani (Ver Anexo “Informe de situación”).

En la segunda sesión ordinaria, el 21 de octubre, ingresa el despacho de la Comisión Redactora que será debatido en la próximas seis reuniones. La Constitución será sancionada en la sesión que se realiza el 28 de noviembre. Para conmemorar el acontecimiento el Interventor Federal en la provincia, Pedro Priani, declara feriado el día 29. El 30 tiene lugar una sesión extraordinaria donde los constituyentes firman el texto de la Constitución.

En la última sesión, Bartolomé Pérez, en su carácter de Presidente de la Convención, hace uso de la palabra y al finalizar afirma “que la Constitución que hemos redactado, es una de la mejores que existen en el orden constitucional argentino y comparado.” Y agrega “Yo pediría al pueblo en general y a cada uno de los argentinos y extranjeros en particular, que se tomaran el trabajo de estudiar y meditar sobre cada precepto establecido en la Constitución. Y llegue este pedido en especial, a estudiantes, profesores, abogados, y a todos aquellos que tienen como principal arma su intelecto, a quienes actúan en el campo de las operaciones financieras, y a todos –repito- en general”.

Se reconoce, por parte de los especialistas en derecho constitucional, que la Constitución de Santa Cruz fue tal vez la más moderna de su época en el país. Sin embargo, a pesar del especial pedido del Presidente de la Convención, y en las vísperas de cumplirse medio siglo desde la sanción, todavía no se ha realizado un análisis completo de su contenido. El objeto de esta segunda parte es tratar de cumplir, aunque sea parcialmente, con aquel reclamo de Bartolomé Pérez.

Presencias, reemplazos y retiros

La Convención Constituyente estuvo marcada por los cambios producidos entre sus integrantes, algunos nunca asumieron, otros renunciaron, y no faltaron los que se retiraron. Así es como sólo diez de los convencionales electos tienen una asistencia a la totalidad de las sesiones; Horacio Agulla, Leonor Altamirano, Luis Brandam Bayá, Luis Victoriano Carrizo, Humberto Casanova Bianchi, Pedro Oscar Cittanti, Benigno Manuel Mayán, Bartolomé Pérez, Alcides Pérez Gallart y Carlos Alberto Spósito. En el otro extremo se encuentra José Pérez, que sólo asiste a la primera sesión preparatoria.

En la primera sesión preparatoria se produce el primer reemplazo, con la incorporación de Luis Victoriano Carrizo al bloque de la UCRI en reemplazo de Eulogio Ramos, que había fallecido antes de asumir sus funciones.

En el bloque de la UCRP no todos los convencionales titulares se incorporan, esto motiva que el 9 de septiembre ingresen los suplentes; Osmar Dardo Guerrero, Victoriano Manzanares y Luis Sánchez Garro, que reemplazan a los renunciantes; Luisa del Carmen Larrea, Humberto Morini y Angel Américo Sureda.

Un mes más tarde, el 16 de octubre, se produce la renuncia de Vidal Smith, convencional del PCP, y con posterioridad la de Maldonado, que pertenecía al mismo partido. En el caso de Maldonado la renuncia obedece a causas personales, según consta en el texto que envía a la Convención. En reemplazo de Vidal Smith se incorpora a la Convención Felipe Fernández y el lugar que Maldonado deja vacante lo ocupa Raúl Fernández.

Por último, la Convención Constituyente, a partir del 21 de octubre, termina sesionando con dieciocho de los veinticuatro convencionales como consecuencia del retiro de los seis integrantes del bloque del radicalismo del pueblo.

Provincialización y política

Las sesiones de la Convención Constituyente también fueron la oportunidad que utilizaron los distintos bloques para, en ese ámbito, realizar un debate político que les permitiera exponer sus proyectos, mostrar sus acuerdos y exhibir sus diferencias sobre tres cuestiones principales: provincialización, posición frente al gobierno militar y propuesta futura.

En los debates políticos el tema de la provincialización va a estar presente en distintas oportunidades, es que en la Convención no estaban todos los que manifestaban su acuerdo a que Santa Cruz se convirtiera en provincia, ni todos los presentes estaban convencidos de esa necesidad.

La complejidad de la cuestión obedecía a que la sociedad local en aquellos años se encontraba dividida por esta cuestión en cuatro grupos de opinión. En el primero se encontraban los que sostenían la conveniencia de convertirse en provincia y aceptaban hacerlo en las condiciones existentes. Un segundo grupo estaba constituido por los que compartían la necesidad pero no aceptaban las condiciones impuestas por el gobierno militar; la proscripción del peronismo había dado como resultado que uno de cada cuatro de los votantes sufragaran en blanco. Había un tercer grupo que tenía dudas acerca de la existencia de las condiciones que garantizaran el funcionamiento institucional de la provincia. Por último estaban quienes directamente se oponían y sostenían la necesidad de la continuidad del status de Territorio Nacional. En este caso hay quienes sospechan que los que no estaban de acuerdo con la provincialización lo único que pretendían era la defensa de sus intereses económicos.

Será Pérez Gallart, en representación del bloque de la UCRI, quien se encargue de iniciar el debate político, fijando la posición con respecto a la legitimidad de la convocatoria. Por cierto que el tema no era fácil. Debía, al mismo tiempo, justificar dos decisiones partidarias que aparecían como contradictorias: el retiro de los Constituyentes de su partido de la Convención nacional reunida en Santa Fe y la permanencia en la Convención provincial.

El momento elegido por Pérez Gallart fue la segunda sesión preparatoria, el 9 de septiembre, y la cuestión que se lo permite es la presentación de una enmienda al despacho de la Comisión de Poderes. El texto propuesto decía: "La Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Santa Cruz, considerando la

necesidad de dotar a la provincia de una Constitución que permita elegir y organizar sus poderes públicos, y sin que este acto importe reconocer facultades constituyentes al presidente provisional de la República ni legalidad a los comicios del 28 de julio de 1957, decreta....”.

Pérez Gallart realiza una singular argumentación para sostener que los representantes de su partido eran moros en un caso y cristianos en el otro. Sostiene que la presencia de la UCRI en la Convención de Santa Cruz es por “necesidad” y que no le “reconoce” al gobierno de facto legitimidad para derogar la Constitución de 1949 ni para convocar la reforma de la Constitución Nacional. Lo contradictorio del argumento es que desconoce la legalidad a los comicios de los que provenía su mandato.

En su discurso recuerda que, desde el golpe del 6 de septiembre de 1930, en que “fuera interrumpida la continuidad constitucional (...) nuestro país ha vivido a merced de cuartelazos, motines y dictaduras. Y esta convocatoria nula del actual gobierno defacto ha sido un jalón más en este desvarío político que hace tantos años venimos sufriendo”. Agrega: “el gobierno surgido el 12 de noviembre de 1955 ha llevado a su culminación este proceso de lo inconstitucional, atribuyéndose poderes constituyentes y con ello las facultades extraordinarias y la suma del poder político”.

Con respecto a la Constitución de 1949 reafirma la posición histórica de la UCR, y cuestiona que para su convocatoria se hubiera violado el artículo “que exigía que la ley declarando la necesidad de la reforma fuera aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso”. Pero le desconoce al gobierno provisional facultades para su derogación porque ésta “tiene que provenir de un órgano igual o de la misma naturaleza de aquel que hubiera emitido la norma. Esa derogación de normas constitucionales, fue evidentemente un acto constituyente del gobierno defacto”. Entonces, tanto es nula la proclama de la derogación como “es nula la del 12 de abril de 1957, por la que se convoca a elecciones de constituyentes” y afirma que “el pueblo ha repudiado esta convocatoria”.

No se priva de lanzar un dardo a sus adversarios del radicalismo del pueblo. Recuerda que en la reunión de dirigentes nacionales de la UCR, realizada el 28 de mayo de 1956, “el doctor Frondizi y el doctor Balbín nos informaron haber mantenido una entrevista con el presidente de la República en la residencia de Olivos, durante la cual le habían expresado la oposición terminante y categórica del partido a ese plan de reforma constitucional. ¡Quién hubiera dicho que ese doctor Balbín iba a ser el más acérrimo defensor de la reforma constitucional, que iba a estar esperando su puesto ante la historia para ocupar el lugar de Melo y Justo!”.

Más adelante da las razones de la presencia de la UCRI en la Convención Constituyente de Santa Cruz. “en nuestra provincia debimos venir a esta Convención por una razón de necesidad; esta provincia necesita una Constitución, necesita organizar y elegir sus poderes públicos. Nosotros hemos defendido la provincia cuando se la quiso aniquilar casi antes de su nacimiento, porque aquí también la oligarquía tuvo su expresión, que fue pretender que se volviera a la situación de territorio nacional. (...) Nuestro partido, que salvó la autonomía provincial, tenía que estar presente aquí por razones de necesidad porque de nuestra ausencia podían derivarse aún males mayores. Nosotros venimos porque debemos elegir entre dos males y optamos por el que puede causar menos daño a nuestro pueblo”.

Finaliza asumiendo un compromiso: “como sabemos cuál es el vicio que afecta a todo lo que se haga aquí, desde ya afirmamos que el día que la provincia tenga sus poderes constituidos, el día que el pueblo sea dueño de su destino, llamaremos a una gran convocatoria, abierta, sin partidos excluidos ni ciudadanos inhabilitados; llamaremos a un gran debate en el que se puedan oír todas las opiniones, para que de allí nazca la verdadera y auténtica Constitución de la provincia”.

La puesta del tema político en el centro del debate toma por sorpresa a los integrantes de los otros bloques y las réplicas permiten comprobar cuál era la posición de cada uno de ellos en las cuestiones que había tratado Pérez Gallart.

Guerrero le responde en nombre de los radicales del pueblo. Justifica la derogación de la Constitución de 1949 y la convocatoria de la reforma. Aquella estaba “viciada de absoluta nulidad, dictada por un Congreso que obedecía las directivas de un presidente. La otra Constitución era la de 1853, que tampoco podía tenerse en cuenta para la formación de un gobierno definitivo, ya que en una época en que hablamos de problemas de energía atómica, de derecho aéreo, etcétera, esta última se encuentra fuera de lugar en su aplicación.”

También señala su aprobación con la decisión del gobierno defacto de disolver al partido peronista porque “sus fundamentos doctrinarios promovían el sectarismo, por cuanto inculcaban a sus afiliados que nadie era mejor para ellos que ellos mismos”. Finaliza denunciado que el representante del bloque de la UCRI “pretende utilizar a esta Convención como un medio de un partido, utilizando la gratuidad de los diarios de sesiones de esta Convención”.

Brandam Bayá, demócrata cristiano, transitará entre los acuerdos y las diferencias. Expresa que su partido concurre a Santa Fe “bajo protesta para dar al país una salida, ya que el gobierno provisional complicó la cuestión planteada al derogar una Constitución y poner en vigencia otra, arrogándose derechos que no le competen”.

Reconoce “la brillante exposición del señor convencional Pérez Gallart, con la que estoy de acuerdo en parte”, pero le recuerda “que estamos aquí con el respaldo del gobierno provisional al que tan duramente atacó en su exposición”, y agrega; “que hemos venido a este recinto a redactar nuestra carta orgánica provincial, y no para presentar planteos políticos en miras a una nueva campaña electoral”.

Finaliza su intervención reafirmado lo que va a ser uno de los pilares de la posición de su partido en la Convención, dice que venimos “los demócratas cristianos a una mesa de trabajo, a un yunque de ideas y no a un mitin político”.

Cuando se pone a consideración la enmienda propuesta por Pérez Gallart al despacho de la Comisión de Poderes resulta aprobada con los votos de los bloques de la UCRI y del PCP, lo hacen por la negativa el bloque de la UCRP y del PDC.

Poco más tarde Agulla se encarga de fijar la posición política de su bloque y sus palabras están dirigidas, fundamentalmente, a sostener la estrategia diseñada por Solano Lima para convertir al PCP en un medio de expresión del peronismo.

Dice que se ve “en la obligación de señalar la preocupación profunda y la tristeza sincera que me causan las circunstancias en que tiene lugar esta Asamblea Constituyente. No es imposible ignorar que un importante sector de la ciudadanía no se encuentra representado en este recinto y no tendrá, por ello, oportunidad de hacer conocer su pensamiento sobre aspecto tan fundamental en la vida cívica de la provincia”. Reconoce como legítima la decisión del peronismo de votar en blanco y, “si no hubiera sido porque considerábamos indispensable nuestra presencia en esta tarea de organizar jurídica y definitivamente esta provincia, la hubiéramos acompañado en la misma forma en que sumamos nuestras ausencias en la temeraria aventura de convocar a una reforma de la Constitución Nacional contra la opinión mayoritaria del pueblo argentino”.

Afirma que no “se puede negar la historia, no se puede volver atrás” y advierte que quienes lo intentan están “llevando al pueblo a la violencia, sin advertir los responsables de esta actitud que la violencia termina por arrasarse definitivamente a la reacción”.

Define a su partido como “una fuerza nacional, popular y cristiana y nuestra meta es la justicia social. No tenemos miedo a estas palabras ni las silenciaremos porque estén prohibidas o porque no nos pertenezcan. La justicia social es un fin digno, noble y patriótico”.

Castelli interviene en nombre del bloque del PDC y afirma que el propósito de su partido es el de “satisfacer el hambre y sed de justicia y, en especial, el hambre y sed de justicia económica”. Aspira que “en la futura Constitución de Santa Cruz no sólo ha de brillar en sus artículos la democracia política, sino también la democracia económica.”

Fundamenta su posición expresando que, así “como democracia política significa participación de todos en el gobierno, democracia económica significa participación de todos en las riquezas. No puede hablarse de libertad ni de federalismo cuando no se ha llegado a entender qué mal pueden comprender la libertad y el federalismo los hombres que nacen y viven en un régimen dominado por el capitalismo”.

A través de las posiciones de cada uno de los bloques es posible descubrir los objetivos de la estrategia de su partido. La UCRI, que había sido la agrupación más votada en 1957, aspira a consolidar esa posición en las elecciones de 1958, su meta es acceder al gobierno de la provincia. La UCRP, su competidor, pretende capitalizar el voto no peronista apoyando la gestión del gobierno provisional. El PCP quiere seducir a los

peronistas que no pueden sufragar por sus propios candidatos, mientras que el PDC se presenta como la nueva fuerza que propone no sólo la democracia política “sino también la democracia económica”.

Todos pretendían un lugar bajo el sol, todos aspiraban a una porción del poder, cada uno con su estrategia pero todos con el mismo objetivo. Es por esto que llama la atención la acusación que algunos convencionales le hacen al bloque de la UCRI de estar haciendo política, ¿qué otra cosa deben hacer los políticos?

Pérez Gallart no deja pasar la oportunidad de mostrar la contradicción de sus adversarios: “¿Cómo puede pretenderse que se prescindan en este recinto de cuestiones políticas y de matices políticos, cuando somos todos hombres políticos, postulados como candidatos por partidos políticos y elegidos por el pueblo en el más político de sus actos, y muchos más cuando esos poderes públicos son, como en esta oportunidad, poderes constituyentes? (...) Por eso “nosotros venimos aquí a hacer una constitución, y hacer una constitución es hacer política”.

Sobre el mismo tema Agulla incorpora un matiz de diferencia. “Hemos venido a hacer política, entendiendo con ello lo que el sentido común y las mejores normas de derecho y conducta nos señalan. Hemos venido a hacer un estatuto político que rija la vida política de la provincia”.

También Castelli se encarga de fijar la posición de su partido en la cuestión en debate. Precisa que el concepto de hacer política “tiene dos significados: hacer política para un partido y hacer política en sentido de ciencia y arte del bien común. El Partido Demócrata Cristiano va a hacer mucha política, pero política del bien común, para todo el pueblo; para los radicales, para los peronistas, para los ricos, para los pobres, para los judíos, los católicos o los evangelistas”.

El 21 de octubre, en el transcurso de la segunda sesión ordinaria, se produce el segundo acto del debate político. En esta oportunidad lo motiva un proyecto de declaración presentado por el bloque de la UCRP y su tratamiento va a tener un final inesperado.

El encargado de fundamentar el proyecto es el convencional Guerrero, quien manifiesta que su bloque tiene “la inquebrantable decisión de dilucidar si la convocatoria a elecciones de convencionales constituyentes es legal o ilegal y si el gobierno posee o no facultades para derogar la Constitución de 1949 y reimplantar la vigencia de la Constitución de 1853”. Manifiesta que su bloque reconoce que el gobierno de facto tiene estas facultades. Con esta posición reabre tardíamente la discusión sobre el tema debatido el 9 de septiembre.

Señala que la posición de los bloques de la UCRI, del PCP y del PDC es contradictoria porque “no tiene ningún asidero pretender sancionar una constitución para nuestra provincia” negándole legitimidad a las reformas de la Constitución nacional.

Concluye afirmando: “Por ello y como la Unión Cívica Radical del Pueblo no convalidará con su presencia una Asamblea en la que la mayoría de sus miembros han negado la validez de sus títulos, lo que configura la sanción de una constitución viciada de nulidad, se retira del seno de esta Convención para no sorprender a la opinión pública de la provincia”. Al finalizar la intervención de Guerrero dejan el recinto los convencionales del bloque de la UCRP.

Inmediatamente de producido el retiro de los convencionales del radicalismo del pueblo se manifiestan los representantes de los otros partidos. Como se verá, no es la estrategia legislativa más inteligente la de promover un debate, abandonar el recinto, y dejarle a los adversarios que manifiesten todas las objeciones sin tener la posibilidad de réplica.

Brandam Bayá, en nombre del PDC, califica a la decisión como “monstruosa e irresponsable”. Reitera la posición de su partido sobre el tema de la legitimidad de la convocatoria, expresada en la sesión del día 9 de septiembre, y sugiere que los convencionales de la UCRP ahora reabren el debate porque “esperaban directivas que probablemente por la huelga del correo recién llegaron hoy.”

Pérez Gallart entiende que la decisión del bloque de la UCRP es intempestiva y “que no se han retirado por una posición política, sino (...) por una orden dada por las autoridades de Buenos Aires, orden fundada en la

incapacidad de los miembros del bloque, que los había convertido desde sus primeras actuaciones en el hazmerreír de esta Constituyente y de la provincia entera.”

Más adelante cuestiona la justificación del retiro y se pregunta: “¿Es posible que quienes alegan que esta Convención, por la forma en que se aprobó el despacho de la Comisión de Poderes, ha traicionado su propio cometido, haya suscripto el despacho de la Comisión Redactora y haya presentado hoy mismo un proyecto a este cuerpo? No, señor presidente; evidentemente, la carta llegó tarde. Y ese discurso que nos leyó hoy el señor convencional Guerrero ni siquiera ha sido escrito por quienes han actuado en esta Convención; lo demuestra todo su texto, en que se empieza atribuyendo a los demócratas cristianos una posición que no han sostenido y se concluye agregando al final una cita para darle cierto color local.”

Agrega: “Ese discurso, remitido tal vez por las direcciones partidarias con la orden de retirarse, siguió el destino que tenía que seguir. Se buscó provocar un escándalo; se hizo una presentación antirreglamentaria para que se les negara el uso de la palabra y poder retirarse diciendo que la mayoría había ahogado sus expresiones. Nosotros no les hicimos el juego.”

El retiro de los convencionales del radicalismo del pueblo provocaba un cambio en la relación de fuerzas de los bloques que continuaban en la Convención. De hecho se convertía a la UCRI en la mayoría absoluta ya que contaba con diez bancas sobre un total de dieciocho.

Pérez Gallart entiende que deben darles garantías a los bloques del PCP y del PDC para que la Convención no fracase. “Los radicales intransigentes quedamos en mayoría absoluta en esta Convención, pero no pensamos imponerla porque sabemos que esta mayoría surge de un hecho fortuito (...) tenemos el ánimo de colaborar y de construir, para que la Constitución sea de todo el pueblo de Santa Cruz y no (...) la imposición de un partido”.

Agulla no sólo cuestiona el retiro de los convencionales, también arriesga una hipótesis acerca del objeto de esta decisión. “Pudo ser uno de ellos el expresado por el señor convencional Pérez Gallart; pudo ser efectivamente uno de los motivos la idea o el conocimiento que ellos tenían de los límites de su capacidad. Pero intuyo algo mucho más serio que eso. (...) Intuyo que pudo ser una maniobra premeditada. (...) ¿Y cuál podría ser (...) el propósito más oscuro de esta retirada? Tengo para mí que lo que se busca es que esta Asamblea quede sin quórum”.

Para Agulla la finalidad del retiro de los convencionales del radicalismo del pueblo “es el de hacer fracasar la Constituyente de Santa Cruz, para imponerle una Constitución por decreto”, y afirma “que de ninguna forma el estatuto que el gobierno dictará para las elecciones de febrero, contendrá los principios que nosotros hemos incorporado al proyecto de Constitución. Uno de esos principios es el levantamiento de las inhabilitaciones, (...) que en la provincia de Santa Cruz no se reconocen más inhabilitaciones que las que surjan de esta misma Constitución o las que se funden en sentencias judiciales. (...) No sería extraño que el propósito de hacer fracasar esta Constituyente sea el de impedir que en las elecciones de febrero todos los ciudadanos de Santa Cruz gocen de los mismos derechos”.

También el demócrata cristiano Castelli ratifica la decisión de su bloque de permanecer en la convención. “A aquellos que hoy ven sus votos perdidos, les decimos que los demócratas cristianos en nuestra función de servidores de la ciudadanía, seguiremos en la lucha por hacer una Constitución que sea útil para todos los santacruceños, sean radicales, peronistas, católicos o judíos.”

No deja de llamar la atención que los convencionales del radicalismo del pueblo se retiren antes de que sea tratada su moción, ni que el proyecto presentado⁵⁹ tenga un contenido que se parece más a un manifiesto político del bloque que a una propuesta de declaración de la Convención, y una redacción que técnicamente no guarda las más elementales normas legislativas. Acaso fue el producto de la urgencia para presentarlo, sin embargo, estas desprolijidades contrastan con la elaborada argumentación de Guerrero. Esto hace sospechar que no fueron las mismas manos las que elaboraron el proyecto de declaración y las que redactaron los argumentos de la justificación del retiro.

⁵⁹ “Elevamos a consideración de esta Honorable Convención el proyecto de declaración de este bloque que fundará en el recinto nuestro miembro informante y que versará sobre el siguiente tema: Pronunciamiento del bloque de convencionales constituyentes de la Unión Cívica Radical del Pueblo, sobre la legalidad de la convención en virtud de las manifestaciones vertidas en la sesión del día 9 de septiembre, y que sirvieron para substituir el despacho de la Comisión de Poderes”

Todo esto hace pensar que existió una decisión previa de retirarse de la Convención. Según uno de los protagonistas la estrategia fue urdida por las autoridades nacionales del partido y la resolución transmitida a través del convencional José Pérez. La pregunta que no tiene respuesta es cuál fue el objeto de dicho abandono.

La salida de los representantes del radicalismo del pueblo de la Convención se presenta como una decisión extemporánea y aparecen un puñado de cuestiones que merecen un análisis de la justificación aducida, de la oportunidad y de la finalidad.

El retiro se justifica con el argumento de que la futura Constitución va a estar viciada de nulidad porque la mayoría de los constituyentes niegan la validez de sus títulos. En este tema, con picardía, se juega con la ambivalencia de quienes al mismo tiempo cuestionan la "calidad" del gobierno de facto para convocar las elecciones pero revalidan la "calidad" de sus mandatos.

En realidad lo que está en discusión es el dilema de la salida del laberinto, del que sólo se sale por arriba. Un gobierno de facto no tiene los atributos constitucionales para una convocatoria a elecciones, pero la restitución del orden constitucional obliga a que los ciudadanos elijan sus representantes aún cuando el convocante no sea legítimo. El principio aceptado para salir del laberinto es que la ilegitimidad del convocante no se transmite a los elegidos en los comicios, éstos son absolutamente legítimos porque son el producto del pronunciamiento ciudadano.

En lo que hace a la oportunidad hay dos errores. El primero relacionado con el reglamento de las sesiones, que establece que no se puede presentar la propuesta de revisión de una cuestión que había sido resuelta, con el agravante de que ya había transcurrido más de un mes. La segunda es política: el retiro de un bloque se produce al inicio por negarle validez, o en el transcurso de la Convención por haberse producido algún hecho que desvirtúe la convocatoria. El bloque de la UCRP no cumple ninguna de las dos condiciones: ni niega la validez ni espera a que se produzca una transgresión que justifique su retiro.

Por último, no queda en claro cuál fue la finalidad perseguida con el retiro del bloque. No estaban en condiciones de dejar sin quórum a la Convención porque ningún otro partido los acompañaba en la decisión. Es posible que pretendieran deslegitimar a la Constitución que iba a ser aprobada, aunque esto resulta contradictorio, porque habían dado su aprobación al despacho de la Comisión Redactora cuyo texto será la estructura de la Carta Magna. Tal vez pretendieron sentar una posición política, aunque esto no invalidaba que hubieran seguido participando en un ámbito propicio para el debate. Acaso la posibilidad del retiro estuvo planteada desde el inicio, no deja de ser una casualidad que los convencionales radicales del pueblo que ocupan los primeros lugares de la lista nunca asuman y que José Pérez sólo esté presente en la primera reunión. Entonces, si lo que se buscó fue una excusa para salir del callejón en el que se encontraban, no se trató de un retiro sino de una retirada.

El debate parlamentario es un duelo de esgrimistas donde valen las fundadas razones de los expositores, aunque en ciertas circunstancias el ingenio ayuda a salir de una situación embarazosa.

En la sesión del 23 de octubre Pérez Gallart lidiaba con Agulla por las posiciones que habían sostenido sus respectivos partidos durante la década infame. Castelli solicita una interrupción a Pérez Gallart y le pide al Presidente de la Convención que se le "informe por Secretaria el momento en que se volverá a considerar la Constitución a dar a la provincia de Santa Cruz, porque yo no tengo nada que ver con el pleito entre radicales y conservadores."

Convengamos en que a Castelli no le faltaban razones, pero Pérez Gallart se encarga de devolver la estocada. Entonces es cuando dice que ha "visto complacido que varios afiliados del Partido Conservador Popular aplaudían las palabras del señor convencional Castelli, no estarían muy seguros de sus principios cuando daban aprobación a las palabras de quien, con intención seráfica y paciencia evangélica las ha pronunciado."

Y remata recordando que, "como bien hemos dicho aquí, la diferencia entre la Democracia Cristiana y todos los demás partidos, es que mientras nosotros queremos ganar el gobierno, los demócratas cristianos quieren ganar el cielo."

LOS CONTENIDOS DE LA CONSTITUCIÓN

El objeto de este capítulo es sintetizar los debates que se produjeron en el seno de la Convención cuando se realizaba el tratamiento en particular de los artículos, la información utilizada es la que surge del diario de sesiones. Esto permite conocer cuáles fueron los artículos modificados o los incorporados, y mostrar las posiciones sostenidas por los convencionales en cada caso. También se comentan los aspectos principales que contiene cada una de las secciones de la Constitución.

En primer lugar es preciso señalar que la Constitución de Santa Cruz del año 1957 es el resultado de cuatro circunstancias:

- a) el esquema de trabajo que acuerdan los distintos bloques,
- b) de los consensos entre los partidos con representantes en la Convención,
- c) del marco político en el que desarrollan sus actividades los convencionales,
- d) de la homogeneidad generacional de los constituyentes.

Acuerdos y consensos

Cada uno de los partidos representados llega a la Convención con una propuesta de Constitución, aunque no en todos los casos tenían el mismo grado de elaboración. El ámbito para compatibilizar las distintas propuestas y para alcanzar los consensos fue la Comisión Redactora y su tarea se materializó en el proyecto que fue luego debatido en el seno de la Convención.

En consecuencia, el debate en el recinto se realizó sobre la base del proyecto elaborado por la Comisión Redactora y en esta comisión participaron representantes de todos los bloques, inclusive los del radicalismo del pueblo antes de que se produjera el retiro.

La mayoría de los artículos se aprobaron sin introducir cambios al texto de la Comisión Redactora, en otros casos se produjeron modificaciones de forma, también se incorporaron quince artículos al proyecto original elaborado por dicha Comisión, y ciertos artículos fueron nuevamente remitidos a ella.

De los 156 artículos de la Constitución de Santa Cruz, prácticamente las tres cuartas partes, el 70%, corresponden al texto elaborado por Comisión Redactora y contaron con el acuerdo de los cuatro bloques. La comparación entre la redacción definitiva y el proyecto de esa comisión se puede ver en el capítulo dedicado a este tema.

El marco político

La Convención Constituyente tiene dos marcos políticos distintos. El primero es el que se había desarrollado con la participación de todos los bloques, en ese tiempo se lograron los acuerdos básicos expresados en el proyecto elaborado por la Comisión Redactora, base del texto final de la Constitución.

El segundo escenario es el producido como consecuencia del retiro de los convencionales del radicalismo del pueblo, convencionales que no participaron en el debate en particular del proyecto producido por la Comisión.

A partir de ese momento los radicales intransigentes se convirtieron en mayoría absoluta, diez sobre dieciocho, y estaban en condiciones de imponer el texto de la Constitución. Sin embargo, si lo intentaban, corrían el riesgo de provocar el retiro de los bloques del PCP y del PDC y; en esta situación, no podían formar el quórum para sesionar, lo que hubiera producido el fracaso de la Convención. Es por este motivo que la mayoría absoluta se ve obligada a crear un espacio que garantice el debate y que les impide a los convencionales intransigentes votar una Constitución que expresara únicamente la voluntad de un partido.

Jóvenes y sin agravios

La mayoría de los integrantes de la Convención Constituyente de Santa Cruz se encontraban por debajo de los treinta años, esta circunstancia, junto con la ausencia de una actividad política previa, son las dos condiciones que facilitaron los consensos.

Como integrantes de una misma generación les resulta sencilla la tarea de establecer acuerdos, ya que participaban de la misma visión del mundo y de su tiempo, compartían similares juicios sobre el pasado inmediato, y abrevaban en similares ideas para resolver los problemas del presente.

A esto se le debe agregar que el vacío de las actividades políticas previas no había generado entre ellos los distanciamentos de los conflictos partidarios o las inquinas personales propias de las luchas internas. Llegaban sin heridas y actuaban en una sociedad pequeña que facilitaba el conocimiento y la relación de los protagonistas.

El informe de la Comisión Redactora

En la sesión del día 23 de octubre el Presidente de la Comisión Redactora,⁶⁰ Maldonado, es el miembro informante del despacho y, luego de reseñar las actividades realizadas, denuncia la indiferencia pública y explica los procedimientos seguidos.

Señala “la falta de interés demostrada por el pueblo de la provincia, en lo que respecta a enviar sugerencias en función del texto constitucional a dictarse” y que para la redacción se han tenido en cuenta “otros antecedentes que no fueran los proyectos presentados por cada uno de los partidos y un proyecto firmado por el señor Juan Hilarión Lenzi. En tal forma, que nuestro trabajo ha sido, más que otra cosa, un trabajo de síntesis.”

Agrega “que se resolvió, para lograr un proyecto orgánico –que a su vez pudiera ser realizado dentro de los términos en cierto modo perentorios que se nos fijó para producir el despacho- incorporar en el mismo todo aquello en que los cuatro partidos políticos allí representados estuvieran de acuerdo. Los casos de disidencias de forma y no de fondo, se consideraron en la misma comisión y se resolvieron por votación. En los asuntos en cuya discusión se plantearon disidencias que hacían a los principios doctrinales de cada partido, se dispuso que los artículos que los contemplaban, fueran incorporados como apéndice del texto y que posteriormente se discutieran y votaran en el seno de la Convención”.

Aclara uno de los aspectos centrales de la Constitución, el de la división de poderes, y dice que “en el proyecto se trató en forma expresa de legislar con toda amplitud las facultades a otorgársele al cuerpo legislativo. Ello se ha hecho por una razón fundamental. En efecto, la Legislatura de la provincia es el cuerpo representativo por excelencia”.

Asimismo “se ha cuidado en forma especial de legislar todo lo que respecta a los derechos sociales (...) Igualmente se han considerado en forma extensa las garantías individuales, como también se trata en forma inequívoca (...) la clase media (...) formada por los profesionales, los pequeños propietarios, los intelectuales y los empleados públicos. Se han establecido por intermedio de una cláusula la estabilidad del empleado público(...) el hábeas corpus, que se legisla de una manera efectiva y rápida y contribuyente a que el individuo pueda gozar de lo que merece con respecto a libertades”.

Carrizo fundamenta el voto favorable del bloque de la UCRI al despacho. Recuerda los pasos dados por la fuerza política a la que pertenece. “Hace más de seis meses, el comité de Río Gallegos designó una comisión de seis abogados del partido, la que con la presidencia del doctor René Fernández y actuando como secretario el doctor Pérez Gallart, propuso un programa de diecisiete puntos, que la junta provincial

⁶⁰ La Comisión Redactora había sido integrada guardando la proporción que cada uno de los partidos tenía en la Convención y los firmantes del despacho son; Maldonado, Presidente; Carrizo, Secretario; Agulla; Trutanic; Pérez Gallart; Spósito; Mayán; Cittanti; Brandam Bayá; Guerrero; Manzanares y Varela.

partidaria hizo suyos, girándolos entonces a la convención provincial, que reunida en Caleta Olivia, en el mes de junio (...), le prestó aprobación con ligeras modificaciones”.

Informa que el bloque tenía como “mandato imperativo el programa de Caleta Olivia. Partiendo de él y tomando como auxiliares los anteproyectos del doctor Manuel Garasino para Chubut, del doctor Alcides Pérez Gallart para Santa Cruz y de una comisión especial del partido que elaboró un amplio un amplio anteproyecto (...) elaboramos con ello el proyecto del bloque”.

Agrega que algunas “cuestiones importantes (...) quedaron para el apéndice de disidencias, en materia impositiva, económica, educacional, agraria y energética. Pero podemos afirmar que salvo en este último punto, donde no hemos logrado todo, hemos logrado la mayor parte de nuestro mandato”.

En su intervención, Agulla destaca que “cuatro partidos distintos han coincidido en la elaboración de un proyecto de constitución que no repugna ni contradice ningún principio, ningún postulado de los respectivos programas partidarios”. Califica al proyecto “de ser fiel expresión en lo básico y en lo fundamental de una nueva generación de argentinos”.

Precisa que el PCP es “un partido programático” y que, fundados en estos principios, “hemos reconocido así la necesidad de la intervención del Estado en materia social y laboral (...) que ponga a cubierto a los hombres que viven de su trabajo, asegurándoles garantías básicas permanentes, ante las cuales deban capitular las desmedidas ambiciones del capital”. También comparte la necesidad de la intervención del Estado “para fomentar la economía regional, apoyando a la iniciativa privada. (...) Es necesario sacar a la provincia del estado de monocultivo. (...) Los pueblos de economía puramente pastoril no prosperan en relación directa a su desarrollo. Es necesario industrializar Santa Cruz”.

Castelli manifiesta el apoyo de su bloque al despacho de la Comisión Redactora, aunque aclara que los “demócratas cristianos vemos que en algunos de los temas nuestros compañeros convencionales no han trabajado con la amplitud de criterio necesaria para que el proyecto fuera totalmente una expresión del concierto democrático. Batallaremos en la discusión en particular para modificarlo”. Pero rescata que “dentro de sus defectos en una obra en común”.

Destaca que en “las declaraciones, derechos y garantías se han estipulado defensas a la dignidad de la persona humana. (...) hay una preocupación constante para favorecer la integración del hombre en la sociedad mediante el respeto a todos sus derechos y la celosa protección frene a posibles abusos de la libertad.”

Señala “el agrado de la democracia cristiana con los artículos que señalan la orientación de la Legislatura en materia de leyes impositivas. En ellos se vive la realidad del Estado, que es la organización política de la sociedad para mejor servirse a sí misma.”

En le tema de la educación encuentra “una estructura constitucional que favorece el más amplio desarrollo de la enseñanza. (...) Queda consagrada la libertad de cátedra”, y que el Estado “subvencionará todos los colegios que se funden, para que de esta manera la enseñanza pueda ser gratuita y accesible por igual a los hijos de todas las familias espirituales de la provincia de Santa Cruz”.

Defiende el sistema de representación proporcional para la elección de los miembros de los cuerpos deliberativos. “Queremos un futuro Parlamento provincial donde tengan cabida, como en un espejo reductor, las expresiones populares con su voto y su voz. (...) Las mayorías serán mayorías en la medida en que lo sean y las minorías aportarán su presencia controladora”.

Preámbulo

La inclusión de un Preámbulo ya había dividido las posiciones en la Comisión Redactora; en primer lugar, entre quienes entendían que debía ser incorporado y quienes negaban que fuera necesario. Luego, entre los que estaban de acuerdo con su inclusión, surgieron diferencias al momento de redactar el texto. Los representantes de la UCRP, del PCP y de la democracia cristiana votaron por su incorporación quedando en minoría la UCRI que se oponía. Estos últimos deciden abstenerse en la votación de los tres proyectos de texto que habían presentado los radicales del pueblo, los conservadores populares y los demócratas cristianos. En definitiva el texto que es aprobado en la Comisión es el redactado por el PCP.

Cuando el Preámbulo se discute en el seno de la Convención será Brandam Bayá el encargado de mocionar a favor de la aprobación del texto de su bloque con el argumento de que el “de la Comisión Redactora no refleja ni manifiesta los vastos alcances que la Constitución posee, sino que se limita a ordenar, decretar y establecer la misma, invocando el auxilio y la protección de Dios”. Entendía que la “exposición de motivos debe ser amplia, sin caer en lo declamativo” y reclamaba que se incorporara la invocación “a Dios fuente de toda razón y justicia”.

La convencional Altamirano adhiere “a la disidencia que plantea el bloque de convencionales del Partido Demócrata Cristiano solamente en la parte que invoca a Dios como fuente de toda razón y justicia”. Maldonado informa que su bloque ha dado libertad de acción a sus convencionales porque se trata de una cuestión de conciencia. En consecuencia aclara que se trata de una decisión personal de su compañera de bancada y “que la señorita Altamirano acaba de fundar exclusivamente su voto”.

Casanova Bianchi anuncia que su bloque “va a votar el preámbulo tal como ha sido redactado por la comisión”. Será Pérez Gallart quien se encargue de explicar los motivos que originaron el cambio de posición de la UCRI. “Anoche, en la reunión de bloque, habíamos decidido mantener la posición adoptada en la Comisión Redactora. Pero la circunstancia fortuita que ha alterado la composición de esta Asamblea, nos obliga a sostener ese despacho con nuestro voto, porque, como dijimos en ocasión de retirarse la bancada radical del pueblo, queremos que todo salga como si ellos no se hubieran retirado”. Puesto a votación el Preámbulo se aprueba el texto de la Comisión Redactora con el voto de diez de los catorce convencionales presentes.

Derechos, deberes y garantías

La Sección Primera de la Constitución, la que contiene la declaración de derechos, deberes y garantías en los primeros cuarenta y tres artículos, fue aprobada prácticamente sin producir modificaciones al proyecto elaborado por la Comisión Redactora. Sólo se introduce el término deberes en el encabezado de la sección, a propuesta de Cittanti, y un agregado en el artículo 22 propuesto por el bloque del PCP.

Si bien el artículo 2, que determinaba que Río Gallegos sería la capital de la provincia, fue aprobado según el proyecto de la Comisión Redactora, su tratamiento generó un extenso debate. Es que el bloque demócrata cristiano había convertido al cambio de localización de la capital en uno de los temas centrales de su plataforma.

El bloque de la UCRI proponía que la capital fuera Río Gallegos, el PDC sostenía que la sede del gobierno provincial estuviera en la localidad de Cañadón León (Actualmente Gobernador Gregores), y el PCP intenta una posición intermedia argumentado que “se declare a Río Gallegos capital, hasta tanto una ley especial lo defina”. El bloque demócrata cristiano termina adhiriendo a la moción de los conservadores populares, pero los radicales intransigentes prevalecen en la votación.

El artículo 13, que establece el derecho a réplica en forma gratuita en el mismo medio periodístico, fue enviado a la Comisión Redactora. Cuando se trata nuevamente, Brandam Bayá se opone “porque no es posible que lo que escribimos en el artículo 11 lo borremos en el artículo 13”. El artículo 11 garantizaba la libertad de palabra, hablada o escrita. Entiende que si se aplica el derecho a réplica “la prensa de nuestra provincia, por miedo a herir, calumniar, injuriar o hacer apreciaciones aventuradas, se reduciría aún más a publicar edictos o avisos comerciales, por temor a ver sus imprentas y sus linotipos en manos de los heridos, calumniados, injuriados o de cualquier otro que considere su honor levemente mancillado”. Sostiene que como “demócrata cristiano, si bien pienso que ninguna libertad es ilimitada, creo en la intangibilidad de la libertad de prensa”. Propone “que su texto tenga un agregado que deje en manos de la justicia juzgar la existencia del derecho de réplica”.

Le contesta Pérez Gallart, que entiende que no hay contradicción entre el artículo 11 y el 13. “En los artículos 11 y 12 hemos tratado de impedir que el Estado atente contra la libertad de prensa, y en el artículo 13 tratamos de evitar que la prensa atente contra la fama, el buen nombre y el fuero íntimo de los ciudadanos”.

En su intervención Agulla precisa que el “derecho de réplica es el derecho de defensa, es el derecho a la verdad, y ese derecho está por encima de toda consideración. (...) el derecho a réplica (...) contribuye a

defender no sólo los atributos de la personalidad del hombre, sino también la jerarquía de los órganos de difusión, los que nada deben temer cuando se escudan en la verdad, en su propia dignidad y en su propia autoridad moral. (...) Creemos que con la incorporación del artículo (...) se abre un nuevo rumbo por la conquista de los derechos individuales”.

Castelli aclara que “el bloque demócrata cristiano va a votar el artículo tal como lo ha redactado la comisión. La disidencia del señor convencional Brandam Bayá no responde a una cuestión doctrinaria, sino que es simplemente un parecer personal que no altera el pensamiento del bloque”. El artículo se aprueba con el voto de 16 de los 17 convencionales presentes.

En esta sección la Constitución contiene ciertas normas declarativas que no tienen el sustento material que las garantice, son expresiones de deseo, y otras que nunca, hasta ahora, tuvieron la aprobación de leyes que las hicieran de ejecución efectiva.

Sin embargo lo que importa destacar es la expresa voluntad que manifiestan los constituyentes de garantizar los derechos individuales, los políticos, la libertad de ideas, de impedir el manejo discrecional del Estado y, además, la incorporación de novedosas garantías.

Establece que las únicas inhabilitaciones para ocupar cargos políticos son las que contempla la Constitución y las que se producen como consecuencia de las sentencias judiciales, con esta norma dejaba sin efecto las prohibiciones que el gobierno de facto había aplicado a los dirigentes peronistas. También extiende este derecho a los gremialistas.

Cuando se produzcan torturas o vejámenes, serán responsables tanto los funcionarios que las autoricen como los que los apliquen y, comprobado el hecho, serán inmediatamente destituidos del cargo. Las detenciones y los allanamientos sólo se podrán realizar cuando exista una orden expresa de la justicia, salvo en caso de flagrante delito. Incorpora los juicios orales y públicos en las causas penales, se garantiza el funcionamiento del sistema del hábeas corpus y se establece el derecho a una indemnización para quienes después de sesenta días de estar detenidos fueran absueltos o sobreseídos definitivamente.

Prohíbe el dictado de leyes que impidan la libertad de palabra, tanto la hablada como la escrita, y la censura previa. Pero la libertad de prensa tiene límites: se reprime a las publicaciones que afectan la moral y las buenas costumbres y se establece el derecho a réplica para los habitantes que sean afectados por una publicación.

Se establece que la idoneidad es la única condición requerida para el desempeño de un cargo público y se prohíbe que se exija la afiliación como condición para la designación. La incorporación de este derecho se fundamenta en “la decisión de convertir la función pública provincial en una carrera estable, libre de los vaivenes de la política. Queremos salvaguardar la dignidad del empleado público, impidiendo que su sustento esté a merced de los mandones, caudillos y sectarios.”⁶¹

Luego de transcurridos seis meses de la designación, el funcionario gozará de estabilidad y sólo podrá ser separado del cargo por razones fundadas. Los derechos de los empleados públicos estarán garantizados con la creación de un Tribunal Disciplinario. Este es un organismo que se encarga de la aplicación de las sanciones por mal desempeño de las funciones. Es un cuerpo colegiado integrado por representantes del Poder Ejecutivo, de los empleados y de la primera minoría parlamentaria.

En el tema del endeudamiento del Estado, ya sea a través de préstamos o de la emisión de títulos de la deuda, el texto sancionado pone límites a las decisiones del Poder Ejecutivo provincial. Para la aprobación se exige la participación del Poder Legislativo, que lo hará a través de una ley que deberá reunir una mayoría especial. Los recursos obtenidos a través de este procedimiento sólo podrán ser aplicados para la finalidad que dio motivo al empréstito.

En la cuestión de la relación entre el Estado y la Iglesia la decisión de los constituyentes es que no se sostendrá ni favorecerá culto alguno, aunque a la Iglesia Católica se le reconocen sus derechos y se admite la posibilidad del apoyo del Estado a la labor cultural y científica que realicen las organizaciones religiosas reconocidas, pero aclarando que este apoyo no significa la creación de un derecho para ellas.

⁶¹ Anteproyecto constitucional para Santa Cruz – Alcides Pérez Gallart – pág. 33

El artículo 10, que escuetamente dice “Queda prohibida toda forma de explotación de las personas, que atente contra la dignidad humana”, estaba expresamente dirigido a terminar con la trata de blancas en los prostíbulos que funcionaban en Santa Cruz.

Régimen económico y social

En el régimen económico y social, tema que corresponde a la Segunda Sección de la Constitución, se introducen agregados y modificaciones al despacho de la Comisión Redactora. El contenido muestra la opinión coincidente de los convencionales en la idea de que el desarrollo de la economía debe tener al Estado como uno de los actores y en la de la necesidad de asegurar la justicia social en el reparto de la riqueza generada.

Por iniciativa del bloque de la UCRI se incorporan tres nuevos artículos, del 44 al 46. En el primero de ellos se establece que el Estado podrá intervenir en las actividades económicas, en el 45 se reprimen las actividades monopólicas y en el 46 se crea la posibilidad de la constitución de comisiones asesoras, en el orden provincial y municipal, para el cumplimiento del artículo anterior. El tratamiento de estos artículos, a pesar del acuerdo de los tres bloques, motiva un intercambio de opiniones que permite precisar la posición ideológica de cada uno de ellos en el tema de la intervención del Estado en la economía.

El convencional Castelli, en nombre del bloque demócrata cristiano, fundamenta la creación de estos organismos de consulta porque “considera que la creación de las comisiones asesoras (...) responde a la necesidad evidente de mantener un estricto contacto con la compleja realidad de la vida económica, contacto que es necesario realizar por medio de los mismos gestores de esa vida económica. La función del legislador (...) no basta por sí sola para asegurar ese contacto, en la forma que lo harán las comisiones asesoras”.

Castelli agrega: “Cuando el control económico descansa únicamente en el Estado, entonces los abusos son irremediables, o bien la inoperancia es absoluta. (...) Pero por el otro lado, los demócratas cristianos sostenemos que no se puede dejar librada la vida económica, al juego de la ley de la oferta y la demanda. (...) Se hace entonces necesario el control a fin de asegurar el libre juego de la oferta y la demanda y salvar los principios básicos de la economía. Principios básicos que señalan que la economía tiene como fin la satisfacción de las necesidades del hombre. Y para lograr este fin, a pesar de las fuerzas capitalistas, es necesario sentar las bases de una economía humanista, donde el pueblo obrero, el pueblo consumidor esté representado en organismos que luchen para defenderse de las fuerzas contrarias y adecuar las riquezas al fin verdadero que ellas tienen”.

Por su parte Pérez Gallart aclara que en “los artículos 44, 45 y 46 se han refundido y conciliado una serie de disidencias que existían sobre la política económica general, que sería legislada por esta Constitución. Hemos creado la posibilidad de un intervencionismo estatal, en aquellos casos en que sea necesario con fines de bienestar económico y social, abriendo las puertas para que dicha intervención, para que los planes de desarrollo económico, para que la política económica entera del gobierno provincial, sean realizadas por medio de esa participación de las distintas fuerzas a que ha aludido el señor convencional Castelli”.

Afirma que creemos “los radicales intransigentes, que el liberalismo económico ha muerto en el mundo y que lo que se debe discutir es cuál es la forma de la actividad económica que debe regir: si la planificación hecha por los monopolios o la política económica en bien del Estado y el pueblo todo. Con sentido social y político nos inclinamos por esta forma”.

La intervención de Agulla está dirigida a reconocer los acuerdos y a precisar las diferencias. “Hemos coincidido los tres partidos acá representados, en la elaboración de estos artículos, pero creo que no me engaño si manifiesto que no tenemos, a pesar de ello, una misma posición en materia económica”.

Señala que las posiciones que se debaten son parte de una “vieja lucha que se inició cuando la idea de la limitación del derecho individual se hizo consubstancial con la idea del progreso social. (...) cuando las masas populares, no obstante la libertad conquistada y la igualdad ante la ley reconocida por la novísima legislación liberal, consideraban que ello no había modificado su estado de pobreza (...) Ante esta circunstancia se solicita el cercenamiento de los derechos de los poseedores, utilizando el poder del Estado. (...) Más tarde apareció, como exigencia del progresismo, la planificación económica, la subordinación del

uso de los bienes particulares y de la actividad particular a directivas trazadas por el gobierno, tendiente a una mejor utilización de la riqueza colectiva en beneficio de la comunidad.”

Agrega que los conservadores populares son partidarios del pragmatismo político y es por ello que no se sienten “inclinados a una discusión abstracta acerca de la conveniencia o inconveniencia de la intervención del Estado en las relaciones económicas (...). Pero sí afirmamos que la experiencia de todos los días nos enseña que con la mejor buena voluntad, con la más sana intención, una legión de inteligentes y no inteligentes funcionarios hacen la vida imposible a la comunidad, aquí y en todas partes, cuando se arrojan el derecho de someter todo a su tutela, ahogando la espontánea iniciativa y la ductilidad de los individuos, encerrándolos entre lo prohibido y lo obligatorio, como los viejos despotismos y en los más modernos totalitarismos. (...) El Estado burocrático a que conduce el intervencionismo aberrado es terriblemente proclive a reglamentarlo todo. (...) y si no damos por supuesto que toda intervención del Estado en la vida económica es un paso adelante en el camino del progreso, menos propensos estamos a considerar, a priori, favorables a la colectividad las limitaciones indiscriminadas a la actividad de las empresas privadas.”

Agulla aclara que “No estamos enamorados de la empresa privada, ni defendemos de ninguna manera sus intereses (...) nosotros aceptamos la intervención del Estado en materia económica; en primer lugar, supliendo las deficiencias de la actividad privada; en segundo lugar, velando por los intereses de la colectividad, y en tercer lugar, protegiendo los derechos de los económicamente débiles. Pero no aceptamos la planificación estatal de la economía sino en casos de verdadera excepción, porque parte del supuesto equivocado de la incapacidad y deshonestidad del hombre y de la premisa de la competencia e infalibilidad del Estado”.

Los tres bloques coinciden en el diagnóstico de la existencia de un mercado imperfecto y en la necesidad de la intervención del Estado, pero aquí terminan los acuerdos. Los conservadores populares se oponían a la planificación estatal, los radicales intransigentes proponían también la participación del Estado en las actividades productivas, mientras que los demócratas cristianos pretendían un sistema que promoviera la participación social.

Los otros artículos que se agregan son el 51, mediante el cual se crea el Banco de la Provincia; y el 52 en el que se establece que las fuentes de energía que fueran propiedad de la provincia no podrán ser explotadas por empresas privadas, y que cuando fueran explotadas por una empresa nacional, la provincia ejercería el poder de policía.

Será Carrizo el encargado de fijar la posición del bloque de la UCRI en este tema. “Nosotros propiciamos la explotación de las fuentes de energía únicamente por organismos estatales y, en el caso particular del petróleo, por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que es la gran empresa de todos los argentinos”. Fundamenta su posición sosteniendo que los “servicios públicos fueron uno de los medios de que se valió el imperialismo capitalista para controlar la economía de los países poco desarrollados”.

Señala que uno “de los argumentos más empleados en este debatido tema del petróleo, es el de que se hace imprescindible extraer el mismo, cualquiera sea el medio y en un plazo perentorio, a fin de lograr el autoabastecimiento y, con ello evitando una evasión de divisas por valor de 200 millones de dólares al año. Pero no es menos cierto, que de entregar la explotación a empresas extranjeras, los suculentos dividendos que obtendrían las mismas, significarían una salida igualmente considerable de divisas que, de hacerse la explotación a través de nuestro YPF, constituirían una fuente de recursos para la provincia y para la Nación, logrando así una efectiva capitalización de nuestro pueblo”.

En la postura del bloque radical intransigente se expresa la demanda de que la explotación petrolera debe estar en manos del Estado y se manifiesta una firme defensa de la empresa YPF. La argumentación va estar a cargo de Carrizo, Crowe y Sánchez Garro, los dos primeros de la zona norte de la provincia.

La posición del bloque del PCP la fija Agulla. “En el seno de la Comisión Redactora (...) nosotros manifestamos que hubiéramos preferido, que en vez de decirse que las fuentes de energía de la provincia no podrán ser explotadas por empresas particulares, se dijera no podrán ser concedidas a empresas particulares. (...) Lo que nosotros queríamos salvaguardar, y creo que éste es el espíritu de todos los señores convencionales, era el mantenimiento del control jurisdiccional del Estado provincial sobre sus fuentes de energía, en forma tal que concesiones a empresas particulares no puedan volverse, en algún momento, en contra de la soberanía nacional”.

Precisa que “creemos que el problema no está circunscripto en este momento a la defensa de YPF, sino a la defensa de las fuentes de energía de la provincia. (...) nosotros queremos no sólo la nuda propiedad de las fuentes de energía de la provincia, tal como muchos lo propician, sino el usufructo de esa propiedad; queremos el derecho y el derecho a ejercerlo. Queremos la propiedad de los yacimientos de Santa Cruz y queremos el usufructo del derecho de propiedad de los yacimientos de Santa Cruz”.

Agrega que “nosotros quisiéramos que en el futuro la provincia tuviera ese organismo que fuera una verdadera fuente de riqueza para ella, que fuera fuente de trabajo, de industrias subsidiarias, contratando obras, locando servicios, extendiendo su acción en beneficio de toda la colectividad”.

Agulla finaliza diciendo que “este artículo no cierra las puertas para una posibilidad de progreso que un temor tal vez exagerado pudiera coartar, vamos a votar favorablemente el artículo en la forma en que ha sido redactado por la comisión”.

Brandam Bayá fija la posición de su bloque. “Los demócratas cristianos insistimos en que la plenitud del dominio y jurisdicción de la fuentes de energía pertenecen en forma imprescriptible e inalienable a los territorios donde estén o a la Nación. No es resorte nuestro la comercialización del petróleo, nudo gordiano de todo el problema petrolífero”.

Denuncia que detrás de ciertas propuestas “ocultan un tremendo entreguismo. (...) de la noche a la mañana salen esos hombres providenciales como estadistas y como economistas, haciendo planteos simplistas y diciendo que sin el jardín de nuestra casa tenemos petróleo y no lo podemos sacar, lo debe extraer el vecino. Pero, cuando el vecino está en casa es sumamente difícil echarlo. La democracia cristiana (...) ha ratificado su posición con respecto a la preponderancia que debe tener YPF en la explotación del petróleo. (...) YPF necesita sacar petróleo y sacarlo a la brevedad y para ello cuenta con nuestro apoyo decidido”.

Entiende que el texto del artículo “contempla la posibilidad de la participación del capital mixto de la Nación y la provincia, conforme a la licitación en contratos de obra y otras modalidades. (...) la provincia ejercerá asimismo sobre la explotación de petróleo el poder de policía minera. (...) Por otra parte, el texto del artículo tampoco contraría las manifestaciones que ha hecho el señor convencional Agulla, en el sentido de que las provincias petroleras del Sur argentino podrán proceder en forma concurrente a la explotación de nuestro petróleo”.

En el tratamiento de esta cuestión se muestra la coincidencia en cuanto a la explotación por parte del Estado, aunque es posible descubrir sutiles diferencias en las posiciones de los tres bloques. La UCRI defiende la exclusividad para YPF, posición que será modificada cuando sean gobierno. Los demócratas cristianos plantean el monopolio del Estado, mientras que los conservadores populares entienden que el bien a defender es la propiedad que la provincia tiene de los yacimientos más que a la empresa del Estado que los explota.

El artículo 53 trata el tema de los servicios públicos, y se establece que podrán ser prestados, tanto por el Estado como por empresas privadas, pero estarán exclusivamente suministrados por el Estado cuando el interés público así lo requiera.

La intervención de Pérez Gallart es para aclarar la posición de su bloque en esta cuestión. “entiende nuestro partido que los servicios públicos no deben ser concedidos a empresas privadas”, pero que aceptan la redacción del artículo “por una razón de hecho. (...) en materia de transporte, es indispensable el aporte del capital privado (...) y que la redacción primitiva del artículo propuesto podría ocasionar serios trastornos a la organización y a la economía de la provincia. Por ello apoya y dará su voto favorable a la actual redacción del artículo”.

Agulla manifiesta “el beneplácito con que nuestro sector ha observado la posición adoptada por los convencionales intransigentes, porque la misma revela que en su acción no se han atado a principios rígidos y dogmáticos. Nosotros consideramos acertada la estatización o socialización de los servicios públicos, cuando ello es efectivamente conveniente para la colectividad. (...) cuando la prestación por parte del Estado de un servicio público, tiende a lograr un servicio más barato y eficiente para el público usuario, es entonces necesaria y conveniente la intervención del mismo”.

La redacción del artículo 59 se modifica como consecuencia de una propuesta del convencional Agulla y el 66 con el agregado que sugiere Castelli. En su intervención éste expresa que el artículo, donde se

establecen beneficios especiales para las empresas cogestionadas por los trabajadores, “consagra una aspiración del bloque demócrata cristiano. (...) Dijimos que así como la democracia política significa la participación en todos en el gobierno, la democracia económica significa la participación de todos en las riquezas. Consideramos que este artículo no es del todo lo que anhelamos. Desearíamos ver consagrada por ley –como en otros países- la participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas”.

En los artículos que van desde el 67 al 76 el tema del sector agropecuario es extensamente tratado, lo que demuestra el interés que existía en la sociedad santacruceña por esta cuestión, de manera especial porque en ese momento había una extensa superficie de tierras en propiedad del Estado, y las normas aprobadas por los convencionales demuestran la clara intención de tomar los recaudos para evitar la discrecionalidad en el manejo de este tema por parte del sector público.

El artículo 67 es copia textual de la propuesta realizada por los demócratas cristianos, quienes, entre otras cosas que no fueron incorporadas a la Constitución, sostenían la prohibición de que las sociedades anónimas fueran titulares de explotaciones agropecuarias.

La entrega de la tierra fiscal y la condición de que debe constituir una unidad económica es el tema del artículo 68. En este caso el encargado de fijar la posición del bloque es Trutanic, quien sostiene que los conservadores populares proponen el “otorgamiento de los títulos en propiedad de las tierras fiscales a sus actuales ocupantes en propiedad irrevocable”.

Trutanic afirma que no “puede decirse que siempre convenga económicamente la gran explotación, pero ha dejado de ser cierto que siempre da mejores resultados que la explotación chica. En las explotaciones rurales, la grande y la mediana dan mejores resultados que la chica y ésta a su vez, que la enana”.

Afirma que su bloque sostiene “que el Estado provincial promueva la legislación tendiente a poblar la campaña; estabilizar la población agraria sobre la base de la propiedad privada; facilitar la adquisición de tierras por quien la trabaja y desarrollar la actividad agrícola ganadera; a tal efecto se debe crear un instituto agrario provincial.” También aclara que “si es necesario eliminar los latifundios dentro de la provincia, que no sea para crear minifundios (...), que toda subdivisión o expropiación debe ser fijada por ley. Con esto entendemos que no es tarea de esta Convención fijar lo que es una unidad económica para pasar a ser improductiva y antieconómica. Debido a los factores climáticos tan variables en nuestra provincia, lo que hoy es una perfecta unidad económica, dentro de un tiempo deja de serlo. Además de estos factores climáticos, se puede citar la variación de los precios”.

Pérez Gallart entiende que quienes “se jugaron la carta política del fracaso de esta Convención Constituyente, lo hicieron teniendo como una de sus principales bases de cálculo la presunta imposibilidad que habría para llegar a construir, de común acuerdo entre los partidos aquí representados, un régimen constitucional acerca del problema agrario. Ese cálculo fue equivocado y prueba de ello es que estamos aquí fundamentando, sin observación alguna, un extenso articulado subscripto por unanimidad de la Comisión Redactora, sobre el régimen de la tierra. Consideramos este hecho como el éxito más grande que se ha logrado en esta Convención”.

Continúa: “Nosotros declaramos en forma expresa que esta redacción satisface los planteos programáticos que hemos sostenido en materia agraria, porque aquí están contemplados nuestros dos puntos fundamentales sobre esta cuestión. Ciertamente es que se consagra aquí el régimen de la propiedad, pero no es menos cierto que esa propiedad es modificada por medio de la garantía de la inembargabilidad del predio y las mejoras que estatuye el artículo 69. Para nosotros, ésta es la piedra fundamental sobre la que se asienta el régimen agrario, porque esa medida impide que se siga adelante con maniobras que muchas veces hemos denunciado, que se siga adelante con el proceso de latifundización de la provincia de Santa Cruz”.

Agrega que “con el artículo 70 se consagra el principio de la eliminación de los latifundios, con una serie de medidas que serán la base de la legislación. En ese mismo artículo se define también el concepto de latifundio. (...) el artículo 67 establece un principio general con respecto a la tierra, a la cual se considera como bien de trabajo y no como bien de renta, estableciéndose el desaliento por vía impositiva, de las explotaciones indirectas y de las realizadas por sociedades de capital. Otros artículos (...) consagran la creación del Consejo Agrario y la elaboración de un plan agrario, así como la obligación de establecer una ley de defensa de los suelos. (...) Finalmente en el artículo 73 se determina que la ley que establezca el

régimen agrario de la provincia declarará de utilidad pública todas las tierras que el Consejo Agrario juzgue necesarias para el cumplimiento del plan de colonización”.

Afirma Pérez Gallart que este “hecho demuestra una vez más que han sido falsas todas las afirmaciones que se hicieron sobre la supuesta posición colectivista o comunista de nuestro partido en materia agraria. (...) Así es como fueron desfigurados nuestros propósitos, haciéndose creer a los ganaderos que la intención de los radicales intransigentes era de la privarlos de sus campos, que estábamos en contra de la propiedad privada y que los considerábamos a todos oligarcas y latifundistas. Lógicamente los ganaderos se vieron inclinados a votar por aquellos que se decían sus defensores. Y vimos, entonces, con no poca sorpresa, en el seno de la Comisión Redactora, que aquellos que se declaraban defensores eran, precisamente, los que se oponían a la incorporación en la Constitución del principio –propuesto por nosotros- de la inembargabilidad del bien de familia y de los elementos de trabajo. (...) Porque, precisamente, el bloque que se ha retirado tenía sumo interés en no fijar posición respecto al problema agrario, dado que la posición que ha sostenido su partido en el transcurso de la campaña electoral santacruceña es totalmente contradictoria y, por ello, absolutamente inconciliable con la posición sostenida por sus convencionales en Santa Fe. Así, mientras que aquí se dicen defensores de la propiedad, considerándola como base del régimen agrario, en Santa Fe sostienen como sistema el del arrendamiento vitalicio de las tierras”.

A continuación interviene Agulla, con respecto a la posición de la UCRP dice que “quienes jugaron la carta del fracaso de esta Convención hicieron bien en no estar presentes en este momento, acompañándonos en este debate. Ellos, durante la campaña electoral, afirmaron muchas cosas que luego de los comicios desestimarían y arrojarían por la borda”.

Con respecto a la posición de la UCRI recuerda que también los conservadores populares en la campaña electoral “afirmamos en repetidas ocasiones, que los intransigentes se oponían a la entrega en propiedad de la tierra pública. (...) Nos fundábamos al hacerla, en documentos pertenecientes a la Unión Cívica Radical Intransigente. Posteriormente algunos señores convencionales de ese sector me han aclarado que ese tipo de declaraciones contenida en ciertos documentos no obligaban a todos los distritos a cumplirla fielmente, pues no formaba parte del programa nacional doctrinario del partido”.

Luego, Agulla afirma que el texto “satisface también las aspiraciones de nuestro sector. Consideramos que en el proyecto de Constitución están contemplados cabalmente tres elementos que estimamos indispensables para una sana política en la materia; la tierra, el trabajador y el productor; el factor hombre y el factor capital. La tierra será considerada un bien de trabajo. (...) La tierra dejará de ser una mercancía de uso exclusivo del poseedor de la misma, para cumplir además una función social. (...) sostenemos que la propiedad rural no tiene los caracteres de un derecho absoluto, perpetuo ni exclusivo”.

Agrega que también “se ha contemplado el factor hombre al adjudicarse la tierra pública en propiedad, teniendo como base el criterio de la propiedad familiar. (...) todo hombre debe ser propietario de por lo menos un mínimo indispensable para vivir con dignidad. (...) Nosotros no tenemos aversión por la gran propiedad. (...) No consideramos que una propiedad por el hecho de ser grande sea perjudicial y atente contra los intereses de la colectividad. (...) Nosotros sostenemos que la gran propiedad es perjudicial si realmente es perjudicial para la colectividad en un medio determinado y en un lugar determinado”.

En relación con el factor capital señala que “al haberse establecido un régimen de propiedad que facilita una capitalización de la propiedad, se ha dado un paso adelante para las realizaciones de este tipo de explotación”. Entiende que el Consejo Agrario tendrá “a su cargo la ardua tarea de dividir, subdividir, y distribuir la tierra. Pero no todo en este régimen agrario es subdivisión o distribución de la tierra; también es aliento para los pobladores en beneficio del campo, también tiende a solucionar los problemas de la vivienda, los de transporte, los problemas diarios, los de comunicaciones, mejorar la situación médica asistencial en la campaña, como también a solucionar los problemas educativos y culturales”.

El tema de los latifundios es tratado en el artículo 70 y se fija el objetivo de su eliminación a través de la política fiscal, asimismo se define que la gran extensión de tierra será considerada un latifundio sólo cuando atente contra el progreso y el bienestar de la colectividad.

Para referirse a este artículo hace uso de la palabra Castelli. Aclara “que la tierra, dentro del concierto de los bienes económicos, es un bien singular, porque, a diferencia de los demás, es de carácter definitivamente

limitado. De ahí que al hablarse de ella y al legislarse, se toman recaudos que aseguren a la sociedad garantías sobre el manejo de un bien tan escaso como imprescindible”.

Entiende “que por su característica de bien limitado, la sociedad debe vigilar su distribución para que puedan ser propietarias familias dignas y capaces porque es ridículo que hijos de estas regiones, hábiles e inteligentes, deban emigrar del campo mientras grandes extensiones de tierra son poseídas por personas desconocidas que no viven en la provincia, ni quizás en la República Argentina, y que se escudan tras los velos de una sociedad anónima. Al campo sólo se lo sirve cuando se lo ama, (...) y para servir al campo en Santa Cruz debemos terminar con dos males; los arrendamientos fiscales, que impiden el ejercicio natural del derecho de propiedad, y las sociedades de capital que dificultan con su fría explotación anónima el arraigo de familias en el campo”.

Castelli afirma que los grandes “latifundios, aunque rindan copiosos impuestos, no sirven a la colectividad, porque mantienen una estructura social donde no hay clase media. (...) la propiedad solamente cumple una función social cuando, dentro de lo posible, se la difunde entre todos los habitantes que demuestren capacidad de adquirir y ejercer el derecho de dominio”.

También fija la posición frente a los partidarios de la reforma agraria, “Los demócratas cristianos creemos que sería más agradable referirse más que a la reforma agraria, a bienestar social; o sea, llevar al campo los adelantos de nuestra civilización”.

A continuación precisa que en “esta Constitución nos hemos definido categóricamente porque la tierra no debe ser un bien de renta, sino eminentemente de trabajo. Advertimos a los liberales que frente al principio que sostiene la tierra para unos pocos, señalamos que cuando el derecho natural de la propiedad está más difundido, es más fuerte, porque es popular, porque multiplica los empresarios y por ende, la iniciativa y la responsabilidad. Cuando las riquezas se concentran, se favorece el advenimiento del comunismo o del estatismo”.

Castelli afirma que la entrega de los campos en propiedad es la condición para poder “encarar una lucha firme contra la erosión. Pero esa difusión de la propiedad debe hacerse racionalmente, para luchar contra dos males; el latifundio y el minifundio. De ahí que la reforma debe apoyarse en un justo criterio de lo que es la unidad económica o unidad de producción. Ella será aquella extensión cuya capacidad de producción permita satisfacer las necesidades de una vida decorosa familiar, capaz de proporcionarse a sí mismo todos los elementos técnicos necesarios para realizar una explotación racional y alcanzar los adelantos culturales, científicos y sanitarios de la vida civilizada. Esta unidad económica debe entenderse en un sentido elástico fijando un mínimo y un máximo. (...) esta sabia distribución de la tierra definirá automáticamente en cada zona lo que es minifundio y latifundio. (...) Las delimitaciones deberán ser fruto de un estudio imparcial. (...) Creemos que lo más conveniente será estudiarla sobre las necesidades de una familia de cinco hijos.”

Finaliza su exposición con un requerimiento, “que la tierra en Santa Cruz no debe ser jamás manejo político. Para el logro de esta finalidad es que se crea el mencionado consejo, en cuya dirección tendrán participación pobladores y representantes de las cooperativas y del Estado mismo. Y será verdaderamente un traidor a la Constitución todo funcionario del consejo que, en el futuro, en cualquier forma realice un manejo político de los predios”.

En el artículo 72 se crea el Consejo Agrario que estará integrado por productores, trabajadores del campo y profesionales especializados designados por el gobierno provincial. Establece que se tomen los recaudos “para dar estabilidad a sus miembros y evitar que queden supeditados a las contingencias políticas”. El Consejo Agrario será el organismo encargado de aplicar la política de colonización en el sector, de distribución de la tierra pública y el responsable de la preservación del recurso. En el artículo 76 se prohíbe que sean concesionarios o adquirentes de tierras fiscales quienes no tengan domicilio legal en la provincia.

En el texto de esta sección, y en el debate de algunos de los temas, es posible detectar la existencia de las ideas que prevalecían en el momento del dictado de la Constitución en materia económica. En la cuestión de los recursos naturales se manifiesta una fuerte opinión adversa a la explotación del petróleo por parte de empresas extranjeras. Esto era producto del rechazo a la concesión acordada por el gobierno peronista a la “California” en Santa Cruz.

Uno de los principios incorporados es el de la justicia social, que se entendía como “creador de derechos y garantías. Esto no importa más que reconocer una realidad evidente de nuestro tiempo. Hoy la Justicia

Social juega un papel tan importante como la Soberanía del pueblo, en la construcción de un régimen democrático. Sin Soberanía del pueblo es imposible obtener Justicia Social, y al mismo tiempo sin Justicia Social, la Soberanía del pueblo es un concepto vacío”.⁶²

También existe una fuerte voluntad de los bloques, aunque en menor medida por parte del PCP, de incorporar normas que permitan la intervención del Estado en la economía. Es que en ese tiempo imperaban las ideas que hacían del desarrollo un objetivo, y convertían al Estado en el promotor y a la planificación en el instrumento para el crecimiento de la economía.

En el tema agropecuario se logra una síntesis entre las propuestas sostenidas por los tres bloques. En esta materia, la exposición más fundamentada desde el punto de vista de la teoría económica es la de Castelli, mientras que los expositores del bloque conservador popular son los que muestran un mayor conocimiento del funcionamiento del sector. La propuesta del bloque de la UCRI es más puntual y referida a la cuestión de las tierras fiscales. Pretendía alcanzar una “solución definitiva de la situación de todos los actuales pobladores, tanto de los que estén ya en tratos con la Nación bajo el presente régimen, como aquellos no comprendidos en el mismo, y los que en lo sucesivo adquieran tierras fiscales o provenientes de la extensión de los latifundios. Esa solución definitiva debe estar dada por el régimen de propiedad familiar, libre de la amenaza perpetua de las caducidades, y su control no debe estar en manos exclusivas de la administración pública, sino de consejos agrarios formados en parte representantes de la repartición técnica y en parte por pobladores”.⁶³

Régimen electoral

El régimen electoral está desarrollado en la Sección Tercera de la Constitución. La voluntad de los constituyentes fue la de asegurar la transparencia en las elecciones y garantizar el funcionamiento de los partidos políticos.

Para alcanzar estos objetivos establecen que la Ley electoral deberá posibilitar la fiscalización de los comicios por parte de los partidos políticos y que el escrutinio debía ser público, inmediato y realizado en el mismo lugar de la votación. En el funcionamiento de los partidos políticos se incorporan normas avanzadas para la época: la obligación de dar a conocer el origen y el destino de los recursos, y la garantía de la realización de comicios internos para la elección de los candidatos.

Aunque aquella voluntad de los constituyentes de transparentar el financiamiento de los partidos políticos nunca fue con posterioridad acompañada con la sanción de una ley que incluyera esta norma en el régimen de los partidos políticos.

El inciso 9 del artículo 79 establece que la Ley electoral debe garantizar la representación de la minoría. Este es un agregado al proyecto original de la Comisión Redactora que es promovido por el conservador popular Agulla con el apoyo de Brandam Bayá en nombre del bloque del PDC.

Régimen educacional

En la Cuarta Sección de la Constitución se trata el tema del régimen educacional. El texto del proyecto de la Comisión de Poderes fue considerado por los convencionales en la sesión del día 28 de octubre y, a pesar de que la redacción de los artículos había sido acordada entre los partidos, se generó un extenso debate como consecuencia de las posiciones encontradas que sostenían, en esta cuestión, los convencionales de los distintos bloques.

Inicia el tratamiento del tema Leonor Altamirano que manifiesta que su bloque, el del PCP, había propuesto “la inclusión de un primer artículo al régimen educacional que consagrara el derecho inalienable de los padres a dirigir la educación de sus hijos”. Explica que la disidencia de su bloque se justificaba porque “Habíamos querido, dar firme respaldo constitucional a este derecho de los padres para no dejar la puerta abierta a cualquiera que, en alguna forma, pudiera erigirse más tarde en conductor de la niñez, en contra del derecho nativo, y para no dejar solos a los padres frente a esta inquietud, carentes de la suficiente

⁶² Ibíd, 31.

⁶³ Ibíd, pág. 39 y 40.

garantía que defienda un posible despojo de sus más elementales derechos”. Sin embargo agrega que “Estudiando el proyecto de Constitución (...) hemos acordado hoy suprimir dicha inclusión, por cuanto el derecho que deseábamos consagrar expresamente, se encuentra ya reconocido en forma implícita, en un sistema de libertad de enseñanza”.

Casanova Bianchi es el encargado de exponer la posición del bloque de la UCRI. Dice que “el derecho de los padres termina cuando comienza el derecho de los hijos, porque se trata de dos generaciones distintas. (...) Es el padre, en el hogar, quien inculca a los hijos el camino moral y espiritual que él cree deben llevar; pero la sociedad, en su función educadora, en su función normativa de la vida social, no puede tener en ningún momento dogmas ni puede permitir que se oriente la formación de la generación futura al amparo del Estado, en base a un dogma que puede repugnar a parte de los miembros que forman esa sociedad”.

En su intervención Castelli manifiesta que el bloque demócrata cristiano está de acuerdo con el texto de esta sección y se encarga de explicar cuál fue la base de acuerdo en la comisión. Aclara que “Habíamos llevado otro artículo más que indicaba la conveniencia de que en las escuelas públicas se impartiera enseñanza religiosa. Nos comprometimos con los señores convencionales del bloque intransigente a no incluirlo, si ellos no incluían el de la enseñanza laica”.

Pero será Brandam Bayá quien se encargue de fijar la posición del PDC en el tema de la libertad de enseñanza. Dice que para su partido “esa libertad se ha convertido en un dogma social por entroncar con la institución de derecho natural que constituye uno de los fundamentos de la civilización cristiana: la familia; y uno de los principales derechos de esa familia como la concebimos nosotros, una y monogámica, es el derecho de los padres a la elección de la educación a dar a sus hijos. Quitar a los padres la educación de sus hijos o limitar ese derecho en alguna forma (...) jamás podrá ser admitido en una democracia de inspiración cristiana”.

Precisa que: “la libertad de enseñanza constituye un aspecto particular del vasto problema de la libertad. (...) Aquí se trata de definir, si el Estado provincial tendrá o no el monopolio de la cultura y de la educación. (...) Por eso, en esta Constitución de gran visión de futuro, se establece la libertad de enseñanza. (...) Porque, para los que no son laicistas (...) hay un impedimento de vida misma en la enseñanza laica”.

Entiende que el dilema es “enseñanza libre o enseñanza monopolizada por el Estado. La última es totalitaria, sea laica o religiosa”. Sostiene que el Estado “complementa la actividad de la familia”, y que “no puede inmiscuirse en el régimen interno de las escuelas, en sus programas, en sus métodos, en sus horarios, ni en el orden de las materias. Hacerlo, aunque sea en ínfima parte, es atentar contra la libertad de enseñanza. Todos los dictadores que ha habido, y los actuales, la primera libertad que cercenan es ésta”.

Agrega que “para que verdaderamente haya enseñanza con acceso a todas las clases sociales, se hace imprescindible la repartición del presupuesto escolar entre todos los establecimientos educativos, lo contrario sería consagrar el irritante privilegio de los que tienen, frente a los desposeídos de la fortuna”.

En este punto explica la razón del voto favorable de los demócratas cristianos y el motivo por el cual; “no hemos propuesto (...) ningún artículo bajo la forma de agregado ni disidencia, porque consideramos que una plena libertad lleva implícita una plena libertad de conciencia”. Agrega; que precisamente “esta Constitución contempla la organización de un Consejo Provincial de Educación, integrado por representantes de los padres de los alumnos, de los docentes y del gobierno”.

También Pérez Gallart interviene en este debate. Dice: “Este capítulo ha sido, tal vez, uno de los de más difícil elaboración en la comisión y es conveniente (...) que traigamos aquí un poco de lo que entonces se debatió, de las preocupaciones que nos tomamos todos, porque se redactó muchísimas veces. Y aquí debo reconocer que quizá el hombre que más trabajó en este asunto, el autor de que esto haya salido a flote y a quien se le debe atribuir gran parte de su mérito, fue el convencional Castelli”.

Sostiene que; “Aún cuando se fijó como aspiración, es nuevo en el campo de nuestro debate parlamentario el planteo de la enseñanza libre. Y creo, y hemos creído los convencionales de esta bancada, que es un criterio progresista y de libertad bien entendida, que merece ser acompañado por nuestro voto”.

En relación con el derecho de los padres dice que llegó a la conclusión “de que lo que los padres tienen no es un derecho sino un deber de educar a sus hijos; que ningún padre puede elegir entre educar o no a su hijo sino que no tenga más remedio que hacerlo, pues el Estado puede obligarlo (...) Consagramos ese

deber de los padres cuando decimos que la enseñanza será gratuita y obligatoria, los padres tienen derecho a elegir ciertas líneas determinadas y generales para la educación de sus hijos, porque aquí consagramos y aseguramos la existencia de esos distintos criterios y formas de educación. Lo consagramos no sólo al autorizar toda clase de entidades que impartan enseñanza, sino también al remover la barrera económica, a que se ha referido el convencional Brandam Bayá”.

Reitera que el “derecho de los padres termina en la elección de la institución de enseñanza donde mandarán a sus hijos. Por otra parte, se estableció que esas entidades deberán cumplir programas mínimos oficiales. De manera que existen muchos límites a ese derecho. (...) Sostener que los padres pueden dirigir la educación de sus hijos desde el punto de vista técnico, es como sostener que los padres cuando sus hijos se enferman pueden elegir el remedio; podrán elegir el médico, pero nada más, porque no saben de medicina”. Aclara que “ninguno de los partidos quiso que se estableciera la enseñanza dogmática; porque es tan totalitario el monopolio de la enseñanza por el Estado como por la Iglesia”.

Señala que su bloque entiende que “queda un problema planteado, (...) no se dice cómo va a ser la enseñanza en las escuelas del Estado”. Recuerda que en este tema había dos proyectos, el de la UCRI que proponía “que en las escuelas públicas la enseñanza fuera laica y el del bloque conservador sostenía que debía ser religiosa optativa”.

El bloque intransigente sostiene que la determinación de cómo va a ser el régimen de la enseñanza en las escuelas públicas debe responder a “una convicción política” de la sociedad y que ésta puede ser cambiante. En consecuencia debía ser resuelto por el poder legislativo y no tener un rango constitucional que lo hiciera menos flexible. Aunque deja en claro que “Nosotros pensamos que en las escuelas públicas la enseñanza debe ser laica. (...) Si llegamos a ser mayoría en la Legislatura provincial, estableceremos por ley la enseñanza laica.”

Esta sección de la Constitución fue interpretada por el bloque de la democracia cristiana como su mayor logro al poder incorporar el principio de la libertad de enseñanza. Este tema se resuelve en Santa Cruz a través del consenso alcanzado entre los bloques, mientras que en el orden nacional la sociedad se dividirá entre laicos y libres cuando, un año más tarde, el gobierno envíe al parlamento el proyecto de ley de enseñanza libre.

El régimen educacional de la Constitución de Santa Cruz fue uno de los temas más innovador y progresista, con el agregado de haber sido el resultado de un acuerdo político que los convencionales de los distintos bloques lograron sobre ocho cuestiones:

- a) La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.
- b) La Provincia concurrirá con aportes financieros al funcionamiento de los establecimientos educativos privados.
- c) La creación de un organismo, el Consejo Provincial de Educación, con autonomía del Poder Ejecutivo y que estaría integrado por representantes de los docentes, del gobierno y de los padres de los alumnos.
- d) El Consejo Provincial de Educación será el encargado de la confección de los programas mínimos de enseñanza, de la administración de las rentas escolares, la dirección de los establecimientos oficiales y la supervisión de los privados.
- e) Se reconoce la más amplia libertad de enseñanza y de cátedra.
- f) Se aceptarán como válidos los títulos expedidos por los establecimientos particulares siempre que cumplan con el programa mínimo de enseñanza.
- g) El fondo docente se integrará con una suma que nunca podrá ser inferior al 20% del total de los recursos presupuestarios de la Provincia.
- h) Igual remuneración para todos los docentes de acuerdo con el correspondiente escalafón.

Poder Legislativo

La Sección Quinta de la Constitución es la que trata el tema del Poder Legislativo y se divide en tres capítulos: el primero dedicado a la organización, el segundo a las atribuciones, y el tercero a la sanción de las leyes.

En el tratamiento del Capítulo Primero se producen ligeras modificaciones al texto elaborado por la Comisión Redactora. En el caso del artículo 86 el convencional Agulla mociona para que la renovación de la Cámara de Diputados sea cada cuatro años, fundamenta la posición de su bloque en razones de gobernabilidad, considera que la renovación parcial “cada dos años puede traer problemas insalvables para el normal desenvolvimiento de las funciones de gobierno. (...) una mayoría adversa al Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados puede impedir la tarea de gobierno. (...) Consideramos que es mucho más eficaz que la mayoría que acompaña al gobernador, lo acompañe durante todo su período de gobierno”.

Casanova Bianchi defiende el despacho de la comisión porque con la renovación parcial “la Legislatura es eminentemente la representación del pueblo”, y porque se permite “que se consulte al pueblo si realmente el Poder Ejecutivo está cumpliendo con su voluntad”.

Agulla insiste en su moción señalando que en el caso de que en la renovación parcial el gobierno quedara en minoría en la Cámara de Diputados “la provincia en esa oportunidad se verá abocada a conflictos de poderes que pueden originar y justificar una intervención federal, procedimiento que debemos tratar en todo lo posible de evitar”.

Pérez Gallart ratifica que su bloque sostiene “que se debe dar al pueblo de la provincia la posibilidad de opinar sobre la gestión legislativa. También explica por qué la UCRI se opone al sistema bicameral; “En el orden nacional es perfectamente explicable, porque las Cámaras representan principios diferentes (...). Pero en la provincias la Cámara Alta no tendría que representar a nadie”. Refiriéndose a los peligros señalados por Agulla dice: “preferimos correr el riesgo de un conflicto institucional que eventualmente pueda producirse a aceptar la certeza de la presencia de un gobernador que tenga asegurada durante cuatro años, sin ninguna posibilidad de rectificación por parte del pueblo, una mayoría legislativa que tal vez pudiera servirle para hacer un mal gobierno”.

Será Brandam Bayá el encargado de manifestar la opinión favorable del bloque del PDC a la renovación parcial con el argumento de que “la Cámara de Representantes debe ser el fiel reflejo de las opiniones del pueblo. (...) por este artículo el pueblo va a poder hacer sentir su opinión al gobernador electo”.

Puesto a votación el artículo 86 fue aprobado por diez de los trece convencionales presentes. A favor lo hicieron el bloque de la UCRI y del PDC y, en contra, el bloque del PCP. Como consecuencia de una propuesta de Agulla se modificó la redacción del artículo 90 y por iniciativa de Pérez Gallart el 98.

Cuando de trata el Capítulo Segundo, acerca de las atribuciones del Poder Legislativo, se modifica el texto del inciso 18 del artículo 103 como consecuencia del cambio que propone Agulla. En el tema de la sanción de las leyes Pérez Gallart interviene para aclarar los motivos por los cuales “se sanciona en nuestra Constitución, en una forma si se quiere elemental y primaria, el derecho de iniciativa popular” que se incorpora en el artículo 108. Dice; “El propósito que, en efecto, nos movió a incluir este artículo – primitivamente en el proyecto de Constitución presentado por nuestro bloque, el que fuera luego aceptado por los representantes de los distintos bloques miembros de la Comisión Redactora fue el de consagrar en la ley la costumbre existente en nuestro medio de los petitorios y la recolección de firmas avalantes. (...) al legislar este asunto, lo hemos hecho con el propósito de que esa costumbre (...) tuviera alguna significación dentro de nuestras instituciones políticas. (...) De este modo, no existirá solamente el derecho de peticionar a las autoridades –frente al cual está también el derecho de las autoridades a no hacer caso de la petición– sino algo más; la obligación, por parte de la Cámara, de considerar los problemas que se le presenten con ese mínimo de firmas”.

El contenido de los artículos de esta sección demuestra la clara voluntad de los constituyentes de construir un sistema institucional que garantice el equilibrio entre los tres Poderes del Estado, evitando la primacía del Poder Ejecutivo. Es por este motivo que establecen no sólo la autarquía del Poder Legislativo, sino también la autonomía para su funcionamiento en el período de receso.

La autarquía se asegura a través de la sanción de su propio presupuesto y la prohibición de que éste pudiera ser vetado por el Ejecutivo, mientras que la autonomía se establece mediante la posibilidad de la auto convocatoria a sesiones extraordinarias.

Pero los constituyentes avanzan más allá en su intención de establecer una democracia participativa, incorporan la novedad de una forma primaria de iniciativa popular que abre el camino para que los ciudadanos puedan actuar como colegisladores presentado proyectos de ley a la Legislatura, con la condición de que reúnan una determinada cantidad de firmas.

Una de las decisiones tomadas por los constituyentes fue la de fijar el número de diputados de la Legislatura provincial, se estableció que fueran veinticuatro. Al tener carácter constitucional impidió, con posterioridad, las tentaciones de aumentarlo.

En la decisión de los constituyentes de acordarle al Poder Legislativo atribuciones que limiten el avance del Ejecutivo sin duda influyeron las experiencias negativas reciente de la vida política en la Argentina, pero también es posible que se la interprete como la expresión de una comunidad sin grandes diferencias sociales, con pocos antecedentes de prácticas paternalistas y donde el caudillismo no había hecho escuela.

Poder Ejecutivo

La Sección Sexta trata, en cinco capítulos, los temas relacionados con el Poder Ejecutivo. En el primero se legisla sobre la organización, en el segundo sobre las atribuciones y los deberes, en el siguiente sobre los integrantes del gabinete, el cuarto está dedicado al tribunal de cuentas y el último al tribunal disciplinario.

Al artículo 111 se le hace un agregado que propone Carrizo. El artículo 113 promueve un debate que ilustra sobre la opinión de los convencionales en el tema de la continuidad en el cargo del gobernador y la inhabilitación de los parientes para sucederlo.

El texto del despacho de la Comisión Redactora establecía que el “Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia a simple pluralidad de sufragios. Sólo podrán ser electos por una vez en periodos alternados y no podrán sucederse en los cargos recíprocamente en dicho lapso. Tampoco podrán ser electos para dichos cargos los parientes de los funcionarios salientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”.

Agulla propone que se elimine la última parte del artículo, “porque puede darse el caso de parientes que militen en distintos partidos, situación que crearía para ellos una inhabilitación que no estaría comprendida dentro del propósito que se persigue con la inclusión de esta cláusula”.

Pérez Gallart fundamenta la oposición a la modificación porque prefiere “que la Constitución contenga eso que puede ser una traba –porque en ningún partido, en donde existe democracia, hay personas insubstituíbles -, a dejar librado a que en cualquier momento se convierta la gobernación en patrimonio de una dinastía. (...) podría presentarse otro problema: que se crearan partidos ficticios para permitir así lo que la Constitución en otra forma prohíbe”.

Expresa Agulla que comparte la prevención de Pérez Gallart “de evitar que el nepotismo entre en el gobierno de Santa Cruz”, pero a su bloque le preocupa que este artículo “se convierta en una injusticia o en una afectación de una garantía”. Para ello proponen “que el sentido de la cláusula sería impedir que los parientes del mismo partido, pudieran sucederse recíprocamente”.

Pérez Gallart se encarga de precisar el espíritu del artículo en debate; “acá no se trata de poner una traba sino de evitar el nepotismo, que los parientes se pasen el gobierno unos a otros, con el nombre de un mismo partido o de otro”.

Hay una moción del convencional Brandam Bayá para que el artículo sea enviado nuevamente a la Comisión Redactora, la propuesta es rechazada por 12 de los 14 convencionales presentes y el texto del artículo fue aprobado sin introducirle modificaciones.

Con la aprobación de este texto se registra un cambio de la posición de Pérez Gallart. Originalmente él proponía la posibilidad de una única reelección, y lo fundamentaba porque de esa manera tendría “ocho años para desarrollar su plan de gobierno, pero que luego nunca más podrá ser Gobernador; de manera que no perderá tiempo en combinaciones políticas para asegurarse el retorno después del período de un sucesor títere.”⁶⁴

También en la sección destinada al Poder Ejecutivo los constituyentes muestran la voluntad de establecer un equilibrio entre los Poderes, les dan rango constitucional a organismos en los cuales la designación de sus integrantes es compartida por el Ejecutivo y el Legislativo.

El Tribunal de Cuentas es el encargado técnico del control del manejo de las cuentas públicas mientras que el Poder Legislativo es el responsable del control político del manejo del Estado. Es por este motivo que se establece que el Ejecutivo nombra a los miembros del Tribunal, pero éstos deben contar con el acuerdo de la Cámara de Diputados.

En el caso del Tribunal de Disciplina, lo que se pretende es garantizar la estabilidad de los empleados públicos, evitando de este modo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Es por ello que se establece que ningún empleado público podrá ser declarado cesante o exonerado sin intervención del Tribunal Disciplinario y que los miembros de este organismo serán nominados por el Ejecutivo pero deberán contar con el acuerdo de la Cámara de Diputados.

Pero los constituyentes incorporan, en ambos organismos, una garantía adicional, en este caso política. Para ello establecen que, tanto en el Tribunal de Cuentas como en el Tribunal de Disciplina, uno de sus integrantes será designado por el partido que constituya la primera minoría parlamentaria.

Poder Judicial

En la Séptima Sección de la Constitución es donde se establecen las normas que regulan el funcionamiento del Poder Judicial. Castelli, en nombre del bloque demócrata cristiano, propone incorporar un agregado al artículo 124 que diga: “estableciendo la descentralización de los juzgados ordinarios de primera instancia provincial”. Manifiesta que de esta forma se satisface “un anhelo de los pobladores del Norte de la provincia” y de manera especial a demanda de los de la localidad de Puerto Deseado.

Se opone a la modificación Casanova Bianchi argumentando “que el artículo 124, tal como está redactado, es correcto, dado que por el mismo se deja librada esta cuestión a la ley que, en su oportunidad, dicte la Legislatura sobre jurisdicción y atribuciones de los jueces. (...) Han de ser los hombres que ocupen sus bancas en la Legislatura de la provincia los encargados de traer las inquietudes del lugar de donde provengan y, en consecuencia, los más indicados para decidir la ubicación de los distintos tribunales”.

También Agulla se opone al agregado. Aclara que la posición del PCP “no obedece a una oposición al sistema de justicia descentralizada, sino a razones de técnica jurídica y constitucional”. Fundamenta la decisión del bloque en contra de la moción que propone “que se inserte la obligatoriedad de la descentralización en el texto constitucional, por no considerarlo necesario y por estimar que ello puede algún día convertirse en un escollo insalvable a un mejor desenvolvimiento de la justicia, amén de constituir –creemos- una imprudencia determinar ya, como se propone, cuáles han de ser los tribunales que deben ser descentralizados”.

Pérez Gallart señala que su partido “se ha expresado en forma clara a favor de la creación del juzgado de Puerto Deseado, que es el problema concreto y real que ha inspirado el proyecto que presenta el bloque demócrata cristiano”. Coincide con las razones dadas por Agulla y agrega que su bloque no quiso “y no quiso más tarde la Comisión Redactora establecer en una forma imperativa esta norma que en un futuro tal vez cercano podría atar las manos a la acción legislativa en materia de organización judicial”. Cuando se pone a consideración de los convencionales el artículo resulta aprobado con la redacción original por 11 de los 14 asistentes.

En el artículo 127 Pérez Gallart propone el “cambio de la palabra ciudadano por habitante”. Funda su moción en la circunstancia de que “los habitantes extranjeros, tan numerosos en nuestra provincia, no

⁶⁴ *Ibíd.*, pág. 55.

gozarían de todos los derechos que consagra la Constitución Nacional. (...) Yo no encuentro justificación para esta traba y entiendo que debió ser un error que cometimos con el señor convencional Agulla cuando redactamos esta sección del Poder Judicial”.

Agulla adhiere a la modificación ya que “el propósito que se tuvo al redactar este artículo era conceder la más amplia garantía a todos los habitantes, que pudieran hacer valer sus derechos y formar un *jury* de enjuiciamiento a los magistrados y miembros de los tribunales inferiores que no cumplan con sus funciones”. El texto fue modificado con el voto favorable de la totalidad de los convencionales presentes.

El otro artículo de esta sección que fue modificado es el 134. En el proyecto de la Comisión Redactora se establecía que en las localidades de menos de tres mil habitantes los jueces de paz podrían ejercer funciones notariales.

Quien se encarga de objetarlo es Brandam Bayá, que entiende que la Comisión Redactora “ha incurrido en un desliz al incluir este artículo. Porque en el mismo se ha estatuido, constitucionalmente, el ejercicio ilegal del notario”.

Explica Pérez Gallart que en “ningún momento estuvo en nuestro ánimo el llegar a autorizar a los jueces de paz legos, como los creamos en esta Constitución, sin título habilitante para ejercer ninguna profesión en ninguna de las ramas del derecho. (...) personalmente estoy de acuerdo con que se supriman las funciones notariales, sin que ello implique suprimir el artículo.”

Brandam Bayá adhiere a la moción de Pérez Gallart. Aunque Agulla insiste en la aprobación del artículo tal cual está redactado. Sostiene que su bloque coincide con “la defensa de las profesiones que se ha hecho. (...) Pero hemos considerado por encima del interés profesional, por encima de ese legítimo celo de los escribanos, que hay un interés público que reclama solución, y hemos considerado necesaria la inclusión de este artículo”. La moción de Pérez Gallart es votada por 12 de los 14 convencionales presentes.

Se establece que el Poder Judicial será ejercido por un Tribunal Superior, que este organismo es colegiado, que estará integrado por un número impar de miembros y que no podrá ser inferior a tres. Los miembros del Tribunal Superior sólo podrán ser removidos a través de un juicio político realizado por la Cámara de Diputados.

Para garantizar la independencia del Poder Judicial establecen que las retribuciones de los miembros del Tribunal Superior deberán ser fijadas a través de una ley y que no podrá ser modificada mientras duren en sus funciones. “La prohibición de disminuir sus sueldos durante el ejercicio de sus funciones, es también una garantía de independencia”.⁶⁵

A todos los integrantes del Poder Judicial les está expresamente prohibida la actuación política, la afiliación a un partido, ejercer la profesión, o tener un empleo, la única actividad que está eximida de la prohibición es la docencia.

Juicio político

La Sección Octava de la Constitución trata el tema del juicio político al Gobernador, al Vicegobernador, a los Ministros y a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia. Se establecen las causales del juicio político y el procedimiento a seguir. El único artículo modificado fue el 137, por sugerencia del convencional Agulla. En el primer inciso se suprime la parte final porque era redundante y se ordenan los subsiguientes.

Las causales de juicio político son:

- a) Incapacidad física o mental sobreviniente
- b) Delitos en el desempeño de sus funciones
- c) Falta de cumplimiento de los deberes de su cargo

⁶⁵ *Ibíd*, pág. 63.

d) Delitos comunes.

El procedimiento establecido por los convencionales para la realización del Juicio Político determina que la Cámara de Diputados se dividirá, en la primera sesión ordinaria y por sorteo, en una Sala Acusadora encargada de presentar los cargos y en una Sala Juzgadora responsable de aplicar la sanción. Para que la Legislatura imponga una condena se exige que la decisión cuente con una mayoría especial, compuesta por los dos tercios de los diputados presentes.

Régimen Municipal

El tema municipal está normado en la Sección Novena y consta de dos capítulos. El primero trata de la organización y el segundo de las atribuciones municipales. En el momento de la consideración del artículo 139 se plantea un debate sobre el sistema de representatividad de las mayorías y de las minorías en los cuerpos colegiados.

Brandam Bayá manifiesta que el bloque del PDC propone “la adopción del sistema de elección proporcional para la constitución del departamento deliberativo de los municipios”. Fundamenta su moción en que “el espíritu que ha animado a todos los convencionales es el que esté representada la mayor cantidad posible de opiniones en todo aquello que sea cuerpo colegiado”.

Interviene Agulla para manifestar que su bloque también ha propuesto una modificación del artículo porque “lo consideran poco claro. (...) dice su texto que tanto el intendente como el Consejo Deliberante serán elegidos a simple pluralidad de votos. Consideramos que hay que hacer una distinción entre ambas elecciones. La elección del intendente debe ser, efectivamente, a simple pluralidad de votos; pero no así la elección de los miembros del Consejo Deliberante”.

Pérez Gallart adhiere a la modificación que propone Agulla y justifica su posición porque “dentro del concepto de simple pluralidad de votos cabría solamente el régimen de la lista completa, o sea, aquel por el cual todas las bancas se las adjudica el partido que obtiene mayor número de votos. Nosotros no hemos querido crear esa contradicción con la norma sancionada como base de nuestro régimen electoral provincial, que establece expresamente la representación de la minoría en un sentido amplio; no de la primera o de la segunda sino de la minoría de opinión, que podría estar representada por uno o más partidos. Por eso considero que la modificación que propone el señor convencional Agulla es aclaratoria; no así la que propone el bloque demócrata cristiano. Creo que la Legislatura provincial (...) tendrá una gran cantidad de sistemas de sufragio para elegir; podrá optar entre todos los sistemas proporcionales, por el de la Ley Sáenz Peña con ciertas enmiendas o por otra serie de sistemas que se han empleado en nuestro país y en el extranjero. No queremos limitarle esa libertad de elección, que puede estar muchas veces fuertemente determinada por las circunstancias políticas del momento”.

El bloque demócrata cristiano retira su propuesta y adhiere a la presentada por el PCP. Los 14 convencionales rechazan por unanimidad el texto del proyecto de la Comisión de Poderes y aprueban, de igual forma, la modificación presentada por Agulla.

El régimen municipal que se aprueba en la Constitución garantiza la autonomía mediante la explícita determinación de las atribuciones que le corresponden. Además, asegura la autarquía a través del establecimiento expreso de los gravámenes propios y con la sanción del derecho a percibir una coparticipación de los impuestos que se generen en su jurisdicción. La inclusión del artículo tiene la finalidad de proveer a los Municipios los recursos necesarios para asegurar su autarquía y constituye la expresión de la voluntad de los constituyentes en este tema.

Divide a los organismos comunales en dos categorías. En aquellas localidades que cuenten con más de mil habitantes se constituirá un municipio y en las que no alcancen a esta cantidad funcionará una Comisión de Fomento. Esto implica que se apliquen los mismos requisitos que los establecidos por la Ley 1534 de organización de los Territorios Nacionales.

Establece que la estructura del municipio se compone de un departamento ejecutivo al frente del cual habrá un Intendente que será elegido por la simple pluralidad de los votos, y un departamento deliberativo de siete concejales para la capital de la provincia y de cinco para el resto de las localidades. Los intendentes y los concejales durarán cuatro años en su cargo. La expresa determinación de la cantidad de concejales debe

reconocerse como una sabia decisión de los constituyentes que evitó la ampliación del organismo deliberativo como sucedió en otras provincias.

Las causales de la intervención existen en cuatro situaciones:

- 1) por acefalía total,
- 2) por incumplimiento de los servicios de la deuda,
- 3) por la existencia de tres ejercicios con un déficit que comprometa la estabilidad financiera,
- 4) cuando se impida la fiscalización de las cuentas comunales por parte del Tribunal de Cuentas.

Determina que los conflictos entre autoridades de los municipios, las cuestiones de competencia entre municipios, o entre los municipios y la provincia, serán resueltos en única instancia por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

Al establecer que todas las localidades con más de mil habitantes tendrían la categoría de municipios, también, implícitamente, se le reconoce esta condición a Río Gallegos, a diferencia de los que ocurría con la ley aprobada en el año 1954. “Durante el gobierno peronista, hubo una tendencia a privar (a) las ciudades capitales de autonomía municipal. Para ello se usaban argumentos aplicables a la Capital de la Nación, pero que ni histórica ni jurídicamente eran adecuados a las capitales de Provincia”.⁶⁶

Reforma de la Constitución

La Décima y última Sección de la Constitución es la que trata sobre la reforma de la misma. En la sesión del 30 de octubre fue aprobado por la totalidad de los convencionales presentes el texto elaborado por la Comisión Redactora.

Se establece un mecanismo restrictivo para la reforma de la Carta Magna y se le acuerda una fuerte participación al Poder Legislativo en este tema. Se exige una mayoría especial para aprobar la necesidad de la reforma, la declaración debe contar con, al menos, los dos tercios de la totalidad los diputados. El Poder Legislativo será el encargado de determinar los artículos que serán modificados, los que deberán informarse a través de los medios gráficos durante 30 días a la población. La Constitución sólo podrá ser reformada por una Convención y el número de convencionales será el mismo que el de los diputados, los constituyentes en el transcurso de su mandato gozarán de las mismas inmunidades que tienen los legisladores provinciales.

Las disposiciones transitorias

Por ser la primera Constitución del nuevo Estado federal su texto contiene un Título complementario. En esta parte es donde están incluidas las disposiciones transitorias que se aplicarán hasta tanto se constituya el gobierno de la provincia.

Entre estas normas se encontraba la que establecía el sistema para la elección de la primera Legislatura provincial. Castelli mociona para que se establezca la representación proporcional, esto se oponía a la propuesta de la UCRI y del PCP que proponían adjudicarlo al partido que obtuviera la mayor cantidad de votos la mitad más uno de los diputados y que el resto de las bancas se distribuyeran por el sistema proporcional entre los otros partidos. La propuesta de Castelli da origen a un extenso debate.

En nombre del bloque conservador popular, Agulla manifiesta el acuerdo al sistema “por el cual se le adjudica al partido mayoritario la mitad más una de las bancas de la Legislatura”. Argumenta que considera “injusto que al partido que obtenga el mayor número de votos no se le asegure la mayoría de representación en la legislatura”. Fundamenta su posición señalando que “es sabido que el Poder Legislativo de la provincia tiene que actuar en alguna medida en coordinación con el Poder Ejecutivo y si éste no llega a contar con una mayoría en la Legislatura, que le permita desarrollar su plan de gobierno, sufrirá

⁶⁶ *Ibíd*, pág. 71.

evidentemente un grave perjuicio la marcha de la administración. Es de destacar que en nuestra Constitución hemos adoptado el sistema de Poder Legislativo unicameral, y este sistema tiene el inconveniente –al par de sus grandes ventajas- de no contar con una cámara compensadora que en alguna medida pudiera facilitar la tarea del Poder Ejecutivo”.

Pérez Gallart contrapone lo ideal que sería “lograr que las asambleas representativas fueran (...) el espejo de la opinión pública” con “la necesidad de dar estabilidad al gobierno, posibilitando el funcionamiento de las instituciones representativas”. Sostiene que el sistema “proporcional proviene de los regímenes parlamentarios europeos. (...) En ellos no existe (...) un poder ejecutivo permanente como el que consagra la Constitución Nacional. (...) En nuestra provincia el Poder Ejecutivo también tiene el carácter de permanente. (...) Un partido que no tenga la mayoría legislativa es un partido total y absolutamente anulado para gobernar”. Aclara que no han querido “establecer en esta Constitución un régimen electoral que asegurase a la mayoría las dos terceras partes de las bancas” Reconoce que se hacen “eco de esa inquietud a favor de la representación proporcional, pero admitiéndola sólo hasta el punto en que no trabe el funcionamiento de los poderes. (...) Hemos buscado un justo medio (...) solamente fijamos la mayoría indispensable para gobernar, la mitad más uno. Si son necesarias medidas trascendentales, como aquellas para las cuales la Constitución requiere la mayoría de dos tercios, no podrán ser obra de un solo partido, a menos que ese partido haya obtenido los dos tercios de la opinión popular”.

En defensa de su moción Castelli sostiene que “atenta contra la verdad y pierde la naturaleza democrática una legislatura donde una minoría se constituye en mayoría, por cien votos o más, y se constituye en dueña absoluta de la Cámara legislativa. Hay una defraudación, porque el pueblo ve que está gobernado por una minoría inflada, por una mayoría que no lo es. (...) Creemos que debe mantenerse el sistema que se siguió en julio, por el que ningún partido se pudo considerar mayoría. Por eso les digo: ¿por qué tienen miedo? Dejemos para cada uno lo que el pueblo quiera darle y no aseguremos, con maniobras artificiosas, a una mayoría que no es tal, una fuerza que el pueblo no quiso darle”.

Puesta a consideración la cuestión en debate fue aprobado, por el voto de 13 de los 15 convencionales presentes, el texto de la norma que se aplicaría para la elección de la primera Legislatura de la provincia. Se establecía que la distribución de las bancas se haría por el sistema proporcional, pero, si ningún partido obtenía la mayoría absoluta se las adjudicarían automáticamente al más votado y las restantes se distribuirían entre las otras listas en forma proporcional.

Este sistema de distribución de las bancas en la Legislatura fue fundamentado en la necesidad de asegurar la gobernabilidad en contra de la representatividad que sostenía el bloque demócrata cristiano. La mayoría de los constituyentes, los bloques de la UCRI y del PCP, le adjudicaron al partido gobernante una mayoría parlamentaria que le permitiera disponer de quórum propio y le garantizara la aprobación de las leyes que no exigían mayorías especiales.

Sin embargo esta gobernabilidad padecía de dos debilidades; una provenía del propio mecanismo de renovación de los diputados que se había establecido en la Constitución y la otra, de suponer un único comportamiento electoral de los ciudadanos.

Con la renovación por mitades de la Cámara de Diputados cada dos años existía la posibilidad de que la primera minoría opositora, si cosechaba más votos que el partido oficialista en esos comicios, se transformara en la mayoría legislativa durante la segunda parte de la gestión del gobierno.

Por otra parte existía en los convencionales un supuesto implícito sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos que era el de creer que la mayoría iba a votar a la lista del mismo partido, tanto para gobernador como para diputados provinciales. Los convencionales minimizaron el efecto tijera, que por cierto no era importante en esa época. Pero el corte de boletas podía determinar que el partido que ganara la gobernación no obtuviera la mayoría para su lista de diputados provinciales. En consecuencia el partido gobernante se encontraba en la difícil situación de no contar con un bloque propio mayoritario que le asegurara el funcionamiento de la Legislatura, y se vería en la obligación de negociar exclusivamente con la primera minoría para permitir la gobernabilidad.

En consecuencia, el objetivo de la gobernabilidad que se pretendía asegurar sólo se alcanzaba si se cumplían dos condiciones: que el partido gobernante fuera el más votado en la renovación de los diputados y que no existiera un corte de boletas que le adjudicara a un partido la gobernación y a otro la mayoría parlamentaria. Si alguna de estas dos condiciones no se cumplía la gobernabilidad sólo se lograba a través

de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la mayoría opositora en la Cámara de Diputados, con lo que el sistema institucional se hacía más rígido y vulnerable, y la gobernabilidad más incierta, que en el caso de la representatividad propuesto por la democracia cristiana, según la cual los consensos se podían lograr con la participación de un número mayor de protagonistas legislativos.

Más allá de los obstáculos que se le podían presentar en la práctica al cumplimiento del objetivo de la gobernabilidad, en esta decisión de los constituyentes aparece una contradicción, que es la que surge entre su voluntad de otorgarle a la Legislatura un amplio grado de autonomía y el establecimiento de un sistema de adjudicación de las bancas que le aseguraban al Ejecutivo la mayoría parlamentaria. Lo que le otorgaban a la Cámara de Diputados como autonomía se lo restaban con la supuesta garantía de gobernabilidad.

En realidad, lo que se establecía con esta mayoría era que el titular del Poder Ejecutivo tuviera que negociar la aprobación de las leyes que exigían una mayoría simple, o las designaciones en los organismos constitucionales, con su propio bloque parlamentario porque era el que tenía la mitad más una de las bancas. En otras palabras: la gobernabilidad se convertía en un sistema de cogobierno.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN CON EL PROYECTO DE LA COMISIÓN REDACTORA

Preámbulo	Comisión Redactora – Afirmativo 10 – Negativo 4; Altamirano, Brandam Bayá, Castelli y Cittanti
Sección Primera	Se reemplaza en el título “Declaraciones, derechos y garantías” por “Declaraciones, derechos, deberes y garantías” (Cittanti) unanimidad.
1	Comisión Redactora
2	Comisión Redactora – Afirmativo 8; Carrizo, Casanova Bianchi, Llaneza, Mantecón, Mayán, Pérez Gallart, Sánchez Garro y Spósito – Negativo 6; Altamirano, Brandam Bayá, Castelli, Cittanti, Maldonado y Trutanic.
3	Comisión Redactora
4	Comisión Redactora
5	Comisión Redactora
6	Se reemplaza “Constitución de la Nación” por “Constitución Nacional”
7	Comisión Redactora
8	Comisión Redactora
9	Comisión Redactora
10	Comisión Redactora
11	Comisión Redactora
12	Comisión Redactora
13	Comisión Redactora. Aprobado por 16 de los 17 convencionales presentes
14	Comisión Redactora
15	Comisión Redactora
16	Comisión Redactora
17	Comisión Redactora
18	Comisión Redactora
19	Comisión Redactora
20	Comisión Redactora
21	Comisión Redactora
22	Se agrega después de la palabra “parientes” la palabra “consanguíneos” (Casanova Bianchi) y después de “grado” “la expresión o afines hasta el segundo” (Agulla) unanimidad
23	Comisión Redactora
24	Comisión Redactora
25	Comisión Redactora
26	Comisión Redactora
27	Comisión Redactora

28	Comisión Redactora
29	Comisión Redactora
30	Comisión Redactora
31	Comisión Redactora
32	Reformado por la Comisión Redactora
33	Reformado por la Comisión Redactora
34	Comisión Redactora
35	Comisión Redactora
36	Comisión Redactora
37	Modificado por la Comisión Redactora
38	Modificado por la Comisión Redactora
39	Comisión Redactora
40	Comisión Redactora
41	Comisión Redactora
42	Comisión Redactora
43	Comisión Redactora

Sección Segunda Régimen económico y social

44	Nuevo por iniciativa del bloque de la UCRI
45	Nuevo por iniciativa del bloque de la UCRI
46	Nuevo por iniciativa del bloque de la UCRI
47	Comisión Redactora
48	Comisión Redactora
49	Modificado
50	Comisión Redactora
51	Nuevo
52	Nuevo
53	Nuevo
54	Comisión Redactora
55	Modificado
56	Comisión Redactora
57	Comisión Redactora
58	Comisión Redactora
59	Modificado a propuesta de Agulla
60	Comisión Redactora
61	Comisión Redactora
62	Comisión Redactora
63	Comisión Redactora
64	Comisión Redactora
65	Comisión Redactora
66	Modificado con un agregado a propuesta de Castelli
67	Nuevo a propuesta del bloque del PDC
68	Modificado
69	Nuevo
70	Nuevo
71	Comisión Redactora
72	Comisión Redactora
73	Nuevo
74	Comisión Redactora
75	Comisión Redactora
76	Nuevo

Sección Tercera Régimen electoral

77	Comisión Redactora
78	Modificado y agregado
79	Modificación del inciso 9 por iniciativa de Agulla

Sección Cuarta	Régimen educacional
80	Comisión Redactora
81	Comisión Redactora
82	Comisión Redactora
83	Comisión Redactora
Sección Quinta	Poder Legislativo
Capítulo I	Organización
84	Comisión Redactora
85	Comisión Redactora
86	Comisión Redactora, fue aprobado con el voto de diez de los trece convencionales presentes.
87	Comisión Redactora
88	Comisión Redactora
89	Modificado
90	Modificado por iniciativa de Agulla
91	Comisión Redactora
92	Comisión Redactora
93	Modificado
94	Comisión Redactora
95	Comisión Redactora
96	Comisión Redactora
97	Comisión Redactora
98	Modificado por iniciativa de Pérez Gallart
99	Comisión Redactora
100	Comisión Redactora
101	Comisión Redactora
102	Comisión Redactora
Capítulo II	Atribuciones
103	Modificado por iniciativa de Agulla
Capítulo III	Sanción de las leyes
104	Comisión Redactora
105	Comisión Redactora
106	Comisión Redactora
107	Comisión Redactora
108	Comisión Redactora
109	Comisión Redactora
Sección Sexta	Poder Ejecutivo
Capítulo I	Organización
110	Comisión Redactora
111	Modificado por iniciativa de Carrizo
112	Comisión Redactora
113	Modificado
114	Comisión Redactora
115	Comisión Redactora
116	Comisión Redactora
117	Comisión Redactora
Capítulo II	Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo
118	Comisión Redactora

Capítulo III	Ministros Secretarios
119	Comisión Redactora
120	Comisión Redactora
121	Comisión Redactora
Capítulo IV	Tribunal de Cuentas
122	Modificado
Capítulo V	Tribunal Disciplinario
123	Modificado
Sección Séptima	Poder Judicial
Capítulo I	Organización
124	Comisión Redactora, es aprobado por el voto de once de los catorce convencionales presentes
125	Comisión Redactora
126	Comisión Redactora
127	Modificado por iniciativa de Pérez Gallart
128	Comisión Redactora
Capítulo II	Atribuciones
129	Comisión Redactora
130	Comisión Redactora
131	Comisión Redactora
Capítulo III	Jueces de Paz
132	Comisión Redactora
133	Comisión Redactora
134	Modificado por iniciativa de Brandam Bayá y Pérez Gallart, es aprobado con doce votos de los catorce convencionales presentes
Sección Octava	Juicio político
135	Comisión Redactora
136	Comisión Redactora
137	Modificado por iniciativa de Agulla
Sección Novena	Régimen Municipal
Capítulo I	Organización
138	Comisión Redactora
139	Modificado por iniciativa de Agulla
140	Nuevo
141	Comisión Redactora
142	Comisión Redactora
143	Comisión Redactora
144	Modificado
145	Modificado
146	Comisión Redactora

147	Nuevo
Capítulo II	Atribuciones
148	Modificado
149	Modificado
Capítulo III	Recursos (nuevo)
150	Nuevo
151	Nuevo
152	Nuevo
Sección Décima	Reforma de la Constitución
153	Comisión Redactora
154	Comisión Redactora
155	Comisión Redactora
156	Comisión Redactora

ANEXOS

Delegados de Territorios Nacionales

Ley 14.032

Novena parte

Art. 182 – Los territorios nacionales elegirán delegados a la Cámara de Diputados de la Nación en la proporción de uno cada 100.000 habitantes o fracción que no baje de 50.000, en base a las cifras del último censo. La representación de dichos territorios en ningún caso será inferior a dos. Elegirán un delegado los territorios cuya población no llegue a 100.000 habitantes.

Art. 183 – Los delegados serán elegidos en la misma forma y época que los diputados nacionales. En aquellos territorios que de acuerdo al artículo anterior deberán elegir dos o más delegados, los límites de las circunscripciones serán establecidas por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos gobernadores. Cuando se deba elegir un delegado se considerará el territorio como de circunscripción única.

Art. 184 – La Cámara de Diputados de la Nación será el juez exclusivo de la elección, derechos y títulos de los delegados, en cuanto a su validez.

Art. 185 – Para ser elegido delegado se requiere satisfacer las mismas condiciones de elegibilidad que para diputado nacional y ser nativo del territorio que lo elija o con cinco años de residencia inmediata en él.

Art. 186 – Serán de aplicación a los delegados las disposiciones que se determinan para los diputados, relativas a la duración del mandato, renovación, reelegibilidad, incorporación, remoción e inhabilidades.

Art. 187 – Los delegados, desde su elección, gozarán de todos los privilegios e inmunidades inherentes al cargo de diputado nacional y serán retribuidos por la Nación con la misma asignación establecida para los miembros de la Cámara.

Art. 188 – Los delegados tendrán voz en la discusión de cualquier asunto de competencia de la Cámara, excepto en los juicios políticos, podrán presentar mociones y proponer proyectos de leyes, pero no tendrán voto ni integrarán el quórum. Formarán parte de las comisiones permanentes o especiales de la Cámara con voz y voto.

Candidatos elegidos en las elecciones de 1951

Delegado a la Cámara de Diputados de la Nación

Por el peronismo es elegido Orlando Ludovico Parolín que obtiene 3.279 votos, que constituyen el 68,9% de los emitidos; mientras que el candidato radical, Bartolomé Pérez, recibe 1.323 sufragios, con un porcentaje del 27,8%. Hay 154 votos en blanco que representan el 3,3% del total.

Concejales en Río Gallegos

Por el peronismo: Benjamín Verón, Carlos Pons, Florencio Fernández y José Miranda
Por el radicalismo: Luisa Carmen Larrea

Concejales en Piedra Buena

En esta localidad sólo se presenta la lista de candidatos del peronismo, motivo por el cual sólo se eligen cuatro concejales que son: Luis Borea, Tomás Teyra, Ernesto Ferrari y Enrique Agulló.

Concejales en Santa Cruz

También en este caso se presenta sólo la lista de candidatos del peronismo, siendo electos: Modesto Pernas, Carlos David Watson, Manuel Burgos y Nicolás Palaoro.

Concejales en San Julián

Por el peronismo: Julio Barril, Lucio Aparicio Arregui, Alberto Nieto y Dilio Juárez Laborde
Por el radicalismo: Carlos Alberto Lebrero. En este caso Lebrero y Carlos Ugarteche habían logrado la misma cantidad de sufragios y el cargo se decide por sorteo.

Candidatos elegidos en las elecciones de 1954

Delegado a la Cámara de Diputados de la Nación

Por el peronismo fue elegida Elena Victoria que obtuvo 3.511 votos, el 67,6%; mientras que el candidato radical, Antonio Máximo Bavera, recibió 1.551 sufragios, el 29,9%. Los votos en blanco fueron 133, que representaron el 2,5%.

Concejales en Río Gallegos

Por el peronismo: Orlando Cámpora 1477, Crispín Gómez 1479, Huber Lofredo 1476 y Manuel López Lestón 1476.
Por el radicalismo: Luisa del Carmen Larrea 591.

Concejales en Piedra Buena

Se presentó sólo la lista del Partido Peronista y resultaron electos: Ernesto Bonzano 239, Eugenio Agulló 238, Tomás Núñez 238 y José Ferrari 238.

Concejales en Puerto Santa Cruz

Se presentó sólo la lista del Partido Peronista y resultaron electos: Modesto Pernas 254, Leslie Carr Rollit 250, José Gutiérrez 249 y Juan Parejas 229.

Concejales en San Julián

Por el peronismo: Pánfilo Bravo 581, Rodolfo Ivancic 580, Juan Barbero 580 y Tomás Babot 578.

Por el radicalismo: Ramón Granero 480.

En este último caso es preciso hacer un sorteo entre los candidatos radicales: Carlos Lebrero, Carlos Ugarteche y Antonio Zapata, porque habían obtenido la misma cantidad de votos

Ley de provincialización de Santa Cruz

Art. 1 – Decláranse provincias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14 de la Constitución Nacional, a todos los territorios nacionales, con los límites que a continuación se expresan:

- a) Se constituirán tres provincias, que tendrán, respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro;
- b) Se constituirá otra provincia limitada al Norte por el paralelo 42°; al Este por el océano Atlántico; al Oeste por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el paralelo 46°;
- c) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 46°; al Este por el océano Atlántico; al Oeste por la línea divisoria con la República de Chile; y al Sur, con el Polo, comprendidos Tierra del Fuego, islas del Sur Atlántico y sector antártico argentino.

Art. 2 – El Poder Ejecutivo nacional, procederá a convocar las convenciones constituyentes en las ciudades de Formosa, Neuquén, Rawson, Viedma y Río Gallegos, las que serán capitales provisionales de las nuevas provincias hasta que las autoridades locales establezcan las definitivas.

Art. 3 – La elección de convencionales se efectuará de acuerdo con la ley nacional de elecciones y sobre la base del Registro Nacional de Electores, y tendrá lugar en la fecha que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4 – Se elegirán en cada nueva provincia dieciséis (16) convencionales, conforme al sistema siguiente: Los representantes serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito único. Cada elector votará por una lista completa de dieciséis (16) candidatos. Al partido de la minoría que tenga mayor número de votos se le asignarán cuatro (4) convencionales, siempre que los sufragios que obtuviera excedieran del treinta y cinco por ciento (35%) del total. Si sólo excedieran del veinte por ciento (20%), se le asignarán dos (2). Carecerá de representación si no hubiera logrado pasar del veinte por ciento (20%) del total de los sufragios. Los convencionales restantes serán tomados de la lista de la mayoría. En todo caso se respetará el orden adjudicado en las respectivas listas.

Art. 5 – Para ser convencional se requiere ser argentino nativo y reunir los demás requisitos y calidades que para ser diputado de la Nación. Los convencionales gozarán, mientras dure su mandato, de las mismas prerrogativas e inmunidades que los diputados nacionales, y recibirán en concepto de compensación de gastos, la suma de siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000) por todo el término de su actuación.

Art. 6 – El cargo de convencional es compatible con el de miembro de cualquiera de cualquiera de los poderes de la Nación.

Art. 7 – La convención deberá terminar su cometido dentro de los noventa días de su instalación y no podrá prorrogar su mandato.

Art. 8 – La convención dictará una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure la administración de la justicia, el régimen municipal, la educación primaria y la cooperación requerida por el gobierno nacional a fin de cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Deberá igualmente asegurar los derechos, deberes y garantías de la libertad personal, así como los derechos de los trabajadores, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, estableciendo, además, el carácter social de la propiedad, del capital y de las actividades económicas. Sus principios no pueden ser contrarios a la Constitución Nacional ni a las declaraciones de las independencias política y económica.

Art. 9 – Toda la legislación vigente en el territorio en el momento de su admisión como provincia quedará en vigor en el nuevo Estado hasta que sea derogada o modificada por la respectiva Legislatura, salvo que el cambio o modificación provenga de la presente ley o de la Constitución de la nueva provincia.

Art. 10 – Pasarán a dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente.

También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las nuevas provincias la realización de los trabajos técnicos tendientes a la correcta determinación de las tierras fiscales.

Art. 11 – Mediante convenios entre las nuevas provincias y la Nación se determinará cuáles escuelas públicas pasarán a depender de aquellas.

Art. 12 – Las nuevas provincias procederán a la organización de su Poder Judicial. Cuando se haya procedido a la organización del Poder Judicial local, les serán transferidas las causas, tomando en consideración las reglas generales que rijan las jurisdicciones respectivas. Igualmente serán transferidos todos los legajos y actas correspondientes a las causas pendientes.

Art. 13 - Una vez organizada la justicia local, habrá un juez nacional de primera instancia en cada una de las capitales de las nuevas provincias.

Art. 14 – Mientras las nuevas provincias no dicten sus propias disposiciones tributarias continuarán en vigencia los impuestos, tasas y contribuciones que rijan al tiempo de su provincialización.

Art. 15 – El gobierno de la Nación continuará percibiendo todos los impuestos y pagando todos los servicios administrativos con arreglo al presupuesto del territorio y a las disposiciones que por esta ley se dictan, hasta seis (6) meses posteriores al día en que se constituyan las autoridades provinciales, sin perjuicio de las transferencias parciales o totales que pudieran hacerse a las nuevas provincias antes de la fecha indicada. Este plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales.

Una vez que se haya organizado la nueva administración como asimismo el Poder Judicial, se hará la liquidación correspondiente a lo cobrado por las diferentes contribuciones.

Art. 16 – Los gobiernos de las nuevas provincias convendrán con el Poder Ejecutivo nacional las transferencias de los registros y demás antecedentes relativos a los impuestos por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 17 – El Poder Ejecutivo nacional efectuará la entrega de los distintos servicios administrativos con sus derechos y propiedades, créditos, activos y pasivos que deban pasar a las nuevas provincias por conducto del ministerio respectivo. A tal fin se establecerá la forma y oportunidad de la entrega y las obligaciones a que hubiera lugar.

Art. 18 – A los funcionarios, empleados y obreros que pasen a depender de la administración de las nuevas provincias, cualquiera sea el modo de prestación de sus servicios y la forma de pago se les reconocerá:

- a) Identidad de jerarquía y sueldo;
- b) Aportes realizados; y
- c) Término, condiciones y monto jubilatorio.

A todos estos efectos, la Nación celebrará con las nuevas provincias los acuerdos respectivos, debiendo el Poder Ejecutivo Nacional asignar al personal que no sea incorporado a la administración provincial funciones similares a las desempeñadas en los territorios con igual sueldo y jerarquía.

Art. 19 – Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional designará los comisionados federales en las nuevas provincias los que asegurarán la continuidad de los servicios públicos locales y estructurarán la futura administración provincial, con arreglo a las disposiciones de esta ley y a las que oportunamente dicte la Convención Constituyente.

Art. 20 – A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, los comisionados instalarán de inmediato los ministerios de Gobierno, Economía y Asuntos Sociales, y organizarán la administración y la justicia locales con arreglo a las instrucciones que impartirá el Poder Ejecutivo nacional y ulteriormente según las normas que establezca la Constitución de las nuevas provincias.

Someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional el presupuesto de gastos de las provincias y propondrán, asimismo, la asimilación por parte de la administración local de todas las oficinas nacionales con asiento en el territorio, las que deberán transferirse gradualmente a las provincias en todo cuanto no sea materia de competencia federal. A los fines establecidos en este artículo, los comisionados quedan autorizados para convenir transferencias con los ministerios respectivos.

Art. 21 – Organizada la administración local, el Poder Ejecutivo nacional convocará a elecciones para que las nuevas provincias designen a sus nuevas autoridades. Una vez constituidas éstas, cesará toda intervención de los poderes nacionales en los asuntos de orden provincial.

Art. 22 – Los senadores y los diputados nacionales se elegirán simultáneamente en el mismo acto en que se elijan las autoridades provinciales.

El Poder Ejecutivo nacional fijará los límites de las circunscripciones para esta elección de diputados.

Art. 23 – Los delegados de los territorios nacionales cesarán al tiempo de la incorporación al Congreso Nacional de los diputados electos por las nuevas provincias.

Art. 24 – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 25 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Volantes

LA CIUDADANIA EN LA PALESTRA SE CIERNE LA NOCHE

CIUDADANO ARGENTINO: La hora del sojuzgamiento militar – político ha llegado; el zarpazo de la minoría despreciada por Usted, en dos elecciones –tantas veces amagado- el artero y alevoso zarpazo sorprende a la ciudadanía argentina, inundándola de barro y sangre, derrumbando la floreciente obra nacional, poniendo en peligro la estabilidad social del individuo, hasta hoy feliz en el seno de su digno hogar constituido en la más grande de las épocas que vivió el país “La Era de Perón”.-

Usted y otros muchos constituyendo la gran mayoría, llevamos por convicción propia en elecciones libres, al en un tiempo Coronel Perón, a la primera magistratura en su primer gobierno, e insistimos luego en

iguales condiciones en su segundo gobierno; a Usted, ciudadano no se le puede engañar con pretendidos redentores nacionales; en nuestro país como Usted sabe perfectamente no hay nada para inventar.-

A Usted ya no se le engaña con bravatas de corte conocido; el pueblo no hizo esta revolución... ¿Acaso Usted tomó un arma? ¡Y Usted forma parte del pueblo!.

La revolución no la pudo hacer quien vivió con comodidad gracias al hombre que llevó al Gobierno, porque entonces sería un traidor a ese hombre y a la causa común que sustentara.-

El infame levantamiento nada tiene que ver con el pueblo; a que engañarnos con pretendidas manifestaciones de júbilo por este triste suceso nacional que enluta la dignidad de país; ¿Acaso acá en Río Gallegos hubo júbilo? no !!!... miente quien lo afirma ¡¡ hubo estupor, incredulidad, impotencia ante el despojo de que fuimos víctimas encañonados por los fusiles de quienes -jironía!... pertenecen a la comunidad beneficiada por el "régimen" de Perón.-

Los émulos de Bruto han asestado el golpe artero también acá en Río Gallegos; los títeres uniformados de esta localidad que nadaron entre aguas durante la incertidumbre de los triste sucesos, se inclinaron al fin por el vencedor; ellos nada arriesgaron, carentes de ideales, no merecen por su actitud acomodada a sus intereses personales, divorciada de todo anhelo de protección al pueblo que los sostiene, vestir el uniforme nacional. ¡ Y con estos hombres piensan gobernar !!!...

Triste es el panorama que se presenta ciudadano, pero no importa!!, somos fuertes aún sin armas que no precisamos porque esgrimimos la verdad y nada pueden contra ella, ni aún los traidores que se han vendido por mantener sus puestos nacionales, y ellos saben de quienes hablamos, ya los conocemos... y los despreciamos; están viviendo el trance de "Bruto, asesino del César y de Judas y los treinta dineros"; vaya pues para ellos nuestra conmiseración.-

CIUDADANO ARGENTINO!, su vida es importante para el progreso del país, así lo estimó el General Perón al renunciar a la lucha y entregar el poder; seis millones de hombres pudieron dejar en aguas de borrajas este golpe criminal, pero el precio sería muy alto y en el país, ya ha corrido demasiada sangre; no la esponga inútilmente, ellos podrán "arreglar" la ley electoral; pero con esa ventaja concedida nuevamente les venceremos, otra vez morderán el polvo de la derrota, porque el pueblo nunca los quiso; ellos son políticos armados que podrán terminar con nosotros que escribimos, pero muchos quedarán para retomar el camino iniciado.-

¡¡ VOLVEREMOS!!...

(Volante impreso el 28 de septiembre de 1955)

CIUDADANO ARGENTINO

CIUDADANO; Así como la idea y el pensamiento son libres, de la misma forma el culto por la religión debe serlo. Jesús no tuvo quien le abonara sueldos, ni le otorgara prebendas para realizar su prédica. El fue todo verdad y desinterés, todo sacrificio en su magna misión cristiana.- Actualmente un sector del clero ha desvirtuado las profundas profesías (sic) de Jesús apartándose de su emisferio (sic) específico, alterando el orden y la tranquilidad pública, al incitar ostilidades (sic) contra las legítimas autoridades constituidas y el pueblo blasón inmovible de paz y progreso. Han atentado contra la comunidad y violado en flagrante los principios sagrados de la carta fundamental de la Nación, llegando hasta mansillar (sic) la gloriosa enseña patria, jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra. El pueblo argentino por antonomasia (sic) es inminentemente católico desde los albores de su emancipación. Por eso estos sacerdotes merecen nuestro más franco repudio.

QUE EL CLERO OPOSITOR DE RIO GALLEGOS QUE TAMBIEN APAÑO
LOS TRISTE SUCESOS QUE SON DEL DOMINIO PUBLICO
Y QUE ENLUTAN A NUESTRA PATRIA

En su oportunidad el Gobierno Nacional denunció por radiotelefonía en la voz del portador máximo el General Perón al Reverendo Párroco “Judas” y otro curita extranjero “Tano” de esta localidad por conspirar abiertamente contra los plecaros designios de la más pura argentinidad, llegando hasta el tupé de abrir una cantina en el Colegio Salesiano donde asistía la juventud; que conjuntamente con los fantoches de la Sotana hacían orgías, pervirtiendo y corrompiendo (sic) al futuro del mañana, que fue clausurada por la autoridad local al encontrar al conserje que ejercía de rata atractiva en estado de beodez.- ¿Cómo puede Usted ciudadano juzgar a esta podrida reseca humana?...

Son entes inútiles que no prestan beneficio ni servicio bueno a la comunidad por que serán y proseguirán siendo elementos disfrazados con sotanas anegados para siempre de nuestro respeto y consideración, por haber delinquido contra el sublime suelo que los cobija bajo su inmenso seno.- Pretende vedar la sabiduría humana con sus monacales sermones saturados de innobleza material poniendo como emblema a Cristo Redentor para saciar sus ambiciones personales dignas de un Judas con magnificencia de estadista descarriado del sendero del bien, el derecho y la justicia.- La Era Justicialista los levantó de la inercia en que lentamente sucumbían pagando con la vil traición tanto bien que recibieron del artifice Conductor.- Su presencia es una perenne carga para la sociedad y un retraso para el esplendor viviente de la Nueva Argentina que nunca fallecerá ante otras ignominias que intenten cometer mientras hay un álito (sic) de excelso patriotismo en la Nación.-

Estos apóstoles mercenarios de la muerte y el terror –que predicán aparentemente cristianismo en el antro del vicio, emulan a Judas que vendió al maestro por treinta dineros. Ellos cargarán sobre sus espaldas la pesada cruz de la traición tan fustigada por su ereje (sic) doctina (sic) aprobia (sic).-

DIJO PERON:

“Quienes dejaron de cumplir el deber de argentinos y su deber de sacerdotes están fuera de la Nación y fuera de la ley de Dios”...

LA CIUDADANIA ARGENTINA EN LA PALESTRA

CIUDADANO ARGENTINO: La hora del sojuzgamiento militar – político ha llegado;

VOLVEREMOS venceremos;

(Volante impreso el 28 de septiembre de 1955)

Elecciones de constituyentes

Constituyentes nacionales

Electos

Por la UCRI: Mario Cástulo Paradelo
Por la UCRP: Rodolfo García Leyenda

Suplentes

Por la UCRI: Carlos Alberto Lebrero, Matías Echeverría, Segundo Alberto Ale y Pablo Jacinto Borrelli.
Por la UCRP: Angela Jerónima Sureda, Juan Carlos Rostagno, Alfredo Braña y Eduardo Canosa.

Constituyentes provinciales

Electos

Por la UCRI: Bartolomé Pérez, Carlos Alberto Spósito, Luis Antonio Sánchez Garro, Eulogio Ramos, Adelina Llana, Humberto Casanova Bianchi, Alcides Pérez Gallart, Benigno Manuel Mayán, Hiram Crowe y Esteban Mantecón.

Por la UCRP: José Pérez, Libertario Antonio Gargiulo, Luisa del Carmen Larrea, Humberto Morini, Angel Américo Sureda y Roberto Sánchez Celada.

Por el Partido Conservador Popular: Horacio Agulla, Carlos Vidal Smith, Alfredo Martín Maldonado, Danilo Trutanic y Leonor Altamirano.

Por el Partido Demócrata Cristiano: Luis Emilio Brandan Bayá, Roberto Horacio Castelli y Pedro Oscar Cittanti.

Suplentes

Por la UCRI: Luis Victoriano Carrizo, José Bohmer, Pedro Antonio Borquez, Demetrio Argirópulos, Lenier Ardura, Roberto Eladio López, Rafael Salim Ganam, Luis Hortorola, Carlos Alberto Di Persia, Fermín Alaniz, Héctor Calisto García, Anibal Raúl Pérez, Juan Próspero Pochulu y Francisco López Doce.

Por la UCRP: Roberto Allan Walker, Julio Vicente Thevenon, Cristóbal Varela, Eduardo Julio Abalos, Zulema Angela Alcorta, Luis Piladi Berdi, Cirilo Joaquín Oroz, Juan Pacífico Liberali, Juan Carlos Fernández, Osmar Dardo Guerrero, José F del Valle Ormaechea, Victoriano Manzanara, Julio Aníbal Ferrari, José Sánchez, Reinaldo Héctor Oroz, Antonio Máximo Bavera, Enrique Leonardo Juan Duca y Juan Valmore Benítez.

Por el Partido Conservador Popular: Eugenio Lluís, Armando Díaz, Leslie Carr Rollit, Felipe Fernández García, Jorge Vidal, Raúl Fernández, Rufino Cabañas, Alejandro Jaimieson, Dámaso Gastaldi, Juan Carlos Darré, Domingo J. Yrigoyen, John J. A. Ross Scott, Dietrich Amelung, Ramón Castro, Archibald Lewis Slater, José Berrando, Guillermo Bain Kay, Ovidio Gutiérrez y Victoriano García.

Por el Partido Demócrata Cristiano: Herminio Saturnino Devito, Luis Ricardo Santini Bruzio, Rodolfo Francisco Acuña, Eleodoro Oscar Morales, Armengol Becher, Ernesto Gurín, Remish Rudd, Juan Bautista Tirachini, Martina Sara Sidebetton, Oscar Clemente Varisco, Hebe Rosalía Piñero, Joaquín García, Andrés Horteloup, Horacio Argentino Romero, Elena Carmen Pedemonte, Hugo Muñiz, Inés Mallada, Julio Manuel Rodríguez, Juan Ernesto Gunter Man, María Emilia Hoya y Jorge Santín.

Elección de 1958

Electores a presidente y vicepresidente

Electos

UCRI: Matías Echeverría.
UCRP: Silvestre Prada.

Candidatos

Partido Conservador Popular: Horacio Agulla, Felipe Fernández, Adolfo O'Connor y Baltasar Correa.
Partido Demócrata Cristiano: Roberto Horacio Castelli, Carlos Kusanovic, Andrés Horteloup y Carlos A. Kirchner.
UCRP: Santos Celada, Alejandro Blas Martinovic y Francisco Celada.
UCRI: Rolando Guillermo Colo, José Luis Barbado y Martín Goñi.

Senadores Nacionales

UCRI: Bartolomé Pérez y Carlos Alberto Lebrero.

Diputados Nacionales

Electos

UCRI: Esteban Mantecón.

UCRP: Francisco Rodolfo García Leyenda.

Candidatos

Movimiento Regionalista: Tirso Rubalcaba.

Partido Conservador Popular: Carlos Vidal Smith.

Partido Demócrata Cristiano: Miguel L. Rodríguez Moyano.

Gobernador y Vicegobernador

Electos

Por la UCRI: Mario Cástulo Paradelo y Miguel Madroñal.

Candidatos

Movimiento Regionalista: Federico Man y Reina Clark.

Partido Conservador Popular: Manuel López Calo y Santiago Sama.

Partido Demócrata Cristiano: Artemio Tresguerres y Juan Bautista Tirachini.

Partido Populista: Donato Echavez e Isidoro Guadarrama.

UCRP: Ramón Granero y Rodolfo Martinovic.

Diputados provinciales

Electos

UCRI: Alcides Pérez Gallart, Pablo Cicelli, Carlos Alberto Spósito, Miguel Aidar, Juan Hiram Crowe, Justo Alzúa, Fermín Alaniz, Luis Victoriano Carrizo, Adolfo Dubié, Guillermo Rodríguez, Santiago Carbone, Marcelino Alvarez y Demetrio Argirópulos.

UCRP: Osmar Dardo Guerrero, Abdo Barcat, José del Valle Hormaechea, Cristóbal Varela, Luisa del Carmen Larrea, Aroldo Taboada y Juan Carlos Rostagno.

Partido Conservador Popular: Roberto Aguilera, Horacio Agulla y Leonor Altamirano.

Partido Demócrata Cristiano: Roberto Horacio Castelli.

Suplentes

UCRI: Lenier Ardura, José Bohmer, Horacio Mario Mariño, Juan Próspero Puchulu, Neo Zuliani, Benigno Mayán, Silverio Llamazares, José María Roquel, Faustino Mendoza, Luis Hortarola y José Mondelo.

UCRP: Valeriano Terán, Félix Malerba, Julio Vicente Thevenon, José Pérez, Luis Aníbal Maury, Hugo Víctor Pessolano, Juan Carlos Giacomo, Olaff Fjell, Juan Pacífico Liberali, Héctor Antenor Ramos, Miguel Pablo Postigo, Cesáreo Fernández, Carlos Wilson, Roberto Carlos Celada, Alfredo Braña, Reynaldo Héctor Oroz y Oscar Felgueroso.

Partido Conservador Popular: Alfredo Cabot, Fernando Toledo, Adolfo O'Connor, Marcial Quiroz, Raúl Fernández, Emilio M Félix, Electo E. Paz, Luis Sicalo, Aset Mattar, María Elena Martínez, Carlos Helmich, Eugenio Lluís, Baltasar Correa, Juan A. Martín, Juan E. Speake, Alejandro Jamienson, Avelino Puerta, Guillermo Bain Mac Kay, Juan Carlos Gómez y Rolf Knoop.

Partido Demócrata Cristiano: Armando R. De Paolis, Hebe Rosalía Piñero, Pedro Oscar Cittanti, Herminio Devito, Carlos María Piñero, Luis Santini Bruzio, Juan Ernesto Man, Oscar Varisco, Joaquín García, Francisco Almeida, Aquilino Quintana, Nelly Bustamante, Ramón Rudd, Olga Betty Staller, Alfonso Magnana, Manuel Sánchez Coya, Elena Pedemonte, Argentina Campal, Leopoldo Iribarren, Rafael Barrenechea, Miguel Radbone, Juan Osvaldo Guzmán y Matilde López.

Intendentes

Puerto Deseado

UCRI: Luis Ardura.

Caleta Olivia

UCRI: Juan Salaverry.

Las Heras

UCRI: Emilio Fuentes.

Perito Moreno

UCRI: Enrique Pellón.

San Julián

UCRP: Héctor Llaneza.

Piedra Buena

UCRP: Santos Celada.

Puerto Santa Cruz

UCRP: Octavio Remigio Carbone.

Río Gallegos

UCRI: Carlos A. González Landa.

Río Turbio

UCRI: Jorge Américo Blachere.

INFORME DE SITUACIÓN

El Interventor Federal Pedro Priani es invitado a hacer uso de la palabra en la Convención en la sesión del día 14 de septiembre, y el responsable del manejo administrativo de la provincia realiza un informe “sobre las gestiones realizadas por la intervención federal”.

El informe de Priani tiene la finalidad inmediata de comunicar a los convencionales, los representantes del pueblo de Santa Cruz, el estado de situación de la provincia, de las gestiones realizadas y de las acciones emprendidas por el gobierno. Pero, además, nos permite conocer el marco de referencia que tenían los constituyentes y cuáles eran los temas que se consideraban prioritarios en aquel momento.

Precisa que su misión “estuvo y está dirigida principalmente a solucionar los problemas más urgentes de la provincia y montar las bases administrativas indispensables para su organización a fin de que las próximas autoridades constitucionales de la provincia puedan entrar de lleno a solucionar sus problemas de fondo”. Es decir que su gestión en encaminó a tratar de resolver las cuestiones de funcionamiento y que el gobierno que lo sucedería tendría que encarar la resolución de los problemas relacionados con la transformación de la provincia.

Organización institucional

A continuación explica las decisiones que se tomaron con la finalidad de crear la estructura institucional previa a la asunción del primer gobierno provincial, tanto en lo que hace a la organización de la justicia y la seguridad. Además pone en conocimiento de los convencionales de las medidas que adoptó con la finalidad de acordarles la calidad de municipios a aquellas localidades que contaran con la cantidad de habitantes que la ley exigía.

Entendía “que uno de los pilares en los que debía descansar la autonomía provincial, era su propia organización de la justicia. A tal efecto, con la colaboración de la comisión que a tal fin se constituyó, se redactó un proyecto de organización de la justicia provincial, en el cual se estableció que el Tribunal Superior de Justicia estaría integrado por tres jueces y un fiscal y dos juzgados de primera instancia, con competencia en lo civil, comercial, penal y minería. (...) Estimamos en \$ 3.400.000 el presupuesto del Poder Judicial, suma que cubrirá los ingresos fiscales en concepto de sellados, tramitación gratuita de bienes, etcétera”.

Comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el “decreto 12.590, se creó la Policía de Seguridad de la Provincia y se dictó su reglamento orgánico. (...) la policía se integró con el personal que pertenecía a la antigua policía territorial. La organización se ha establecido sobre bases más modernas y el nuevo estatuto regla y resguarda la carrera policial”.

En el orden municipal se aseguró su funcionamiento, para lo cual “se han constituido la juntas de vecinos en todas la comunas de la provincia; otras localidades están a cargo de comisiones de fomento. Consecuente con estos propósitos se ha proyectado establecer organismos municipales en las zonas de yacimientos de Caleta Olivia y de Río Turbio”.

Recursos financieros

El tema que luego trata es el de los recursos financieros del estado provincial, un elemento fundamental para garantizar la autarquía. En esta materia se debía garantizar la percepción de las regalías por la

extracción de los recursos no renovables, las denominadas regalías petroleras, y la incorporación de Santa Cruz al sistema de coparticipación de impuestos federales, del mismo modo y en las mismas condiciones que el resto de las provincias.

Recuerda “que la provincia ha dado exclusividad para la exploración y explotación de su subsuelo a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales”. Pero esta situación no invalida el derecho de propiedad que la provincia tiene del subsuelo, en consecuencia, “el pensamiento de la intervención federal al respecto es que mientras no varíe fundamentalmente la estructura económica del país juzga necesario realizar la explotación petrolífera por medio de YPF, sin que esto implique desconocer el justificado derecho de la provincia a percibir regalías por la riqueza que se extrae de su subsuelo”.

Agrega que Santa Cruz “ha sido la única provincia que ha suscrito un convenio con YPF cuyas bases pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- 1) Mantener la norma vigente legislativa en materia petrolífera.
- 2) Percibir en concepto de regalía el 12% del producido bruto y \$ 3.000.000 en concepto de indemnización por las reservas otorgadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
- 3) Obligatoriedad de la empresa de intensificar en un 10% la producción de petróleo por año en el territorio de la provincia o de lo contrario entregar a ésta un equivalente en dinero.
- 4) Supeditar el referido convenio a la ratificación o rectificación de las futuras autoridades constitucionales de las provincias. “

Sostiene que, para que la autonomía de Santa Cruz “sea efectiva es imprescindible la autonomía financiera. (...) Para lograr este propósito las actuales autoridades se plantearon cuatro objetivos inmediatos:

- 1) Incluir a la provincia en el régimen de coparticipación establecido por la Ley 12.509 (...) y conseguir fondos para atender las necesidades del erario provincial, (...) obteniéndose la suma de \$ 40.000.000 por tal concepto: deben agregarse \$ 5.000.000 acordados para obras públicas y \$ 17.000.000 para financiar planes de recuperación económica.
- 2) Sancionar un presupuesto que contemple en forma amplia las inmediatas necesidades de la provincia. (...) Se han previsto todos los recaudos para crear los organismos que permitan el funcionamiento institucional de la provincia, sin descuidar la realización de trabajos públicos e inversiones, (...) cerca del 50% de lo recaudado será gastado en los dos últimos rubros.
- 3) Establecer una legislación fiscal justa, de manera que contemple las necesidades del erario y las posibilidades económicas de la zona. (...) Se ha proyectado la revaluación fiscal de las zonas rurales y urbanas.
- 4) En noviembre de 1956 se previó la necesidad de un banco provincial, a fin de que el mismo actúe como agente financiero del gobierno, así también que atienda las necesidades crediticias en materia agropecuaria y minera y propenda a la instalación de industrias, incrementando la edificación y, en general, a desarrollar y promover el bienestar económico y social de la provincia. Esta Intervención viene bregando por concretar la iniciativa desde el mes de noviembre de 1956 (...), se formó una comisión asesora que tuvo a su cargo el estudio de las necesidades de crear el Banco de la Provincia. Con fecha 23 de abril del corriente año se aprobó la carta orgánica y se elevó a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.”

Economía

Afirma que en “materia económica la provincia de Santa Cruz presenta características distintivas de otras zonas del país. Ellas están dadas fundamentalmente por su extenso territorio, escasa población y fuentes esenciales de producción, consistentes en la cría de ganado ovino, en la explotación de carbón del yacimiento de Río Turbio y del petróleo de Cañadón Seco”. Frente a los problemas existentes la tarea de la Intervención Federal la sintetiza en los siguientes puntos:

- a) En materia de abastecimiento de carne se ha suspendido el régimen de cuotas (...) fijando únicamente precios máximos de venta. (...) se ha dispuesto el desalojo de las tierras fiscales reservadas para abastecimiento de hacienda y la entrega de las que se encuentran libres de adjudicación a los municipios y a las comisiones de fomento.
- b) Tierras fiscales: Se ha firmado un convenio con la Dirección de Tierras para obtener el traspaso de las tierras públicas a la provincia.

- c) En materia minera se procedió:
- 1) Creación y organización de la autoridad minera en tres instancias y sanción del Código de Procedimiento Minero.
 - 2) Se dispuso la pública subasta de las minas incurridas en caducidad por falta de pago.
 - 3) Se elevó al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de decreto levantando las reservas mineras de los parques nacionales.
 - 4) Se realizaron todas las gestiones, estando ya en condiciones de firmar el convenio respectivo con la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Dirección Nacional de Combustibles Sólidos y Mineros.

Anuncia que se “ha creado la Dirección de Trabajo y Previsión dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia. (...) Esta Dirección ha podido concretar medidas que han resguardado los derechos de los integrantes del proceso productivo (...), se han concedido numerosas pensiones a la vejez”.

Transferencia de servicios

La otra tarea previa que debía resolver la gestión de Priani era la transferencia de servicios, entre otros lo de salud y educación, desde la órbita del estado nacional a la provincia. Además se debía asegurar su funcionamiento.

Comunica que se han dado los pasos preliminares “para la transferencias de los establecimientos sanitarios y escolares. (...) se han atendido las necesidades más urgentes y se han destinado partidas para la refacción de edificios escolares y sanitarios, así como también se ha procedido a la designación del personal indispensable.” Agrega que se “estudia ya la forma de abocarse al problema de intensificar la formación de maestros en nuestra provincia”.

Obras públicas

En materia de obras públicas se “ha proyectado la construcción de viviendas para contribuir a la solución de este agudo problema. (...) Se ha estudiado y proyectado la construcción de caminos de vital importancia. (...) se ha remitido a la Dirección Nacional de Vialidad el plan de obras viales y las necesidades en equipos que requiere la organización de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin que se transfieran a Santa Cruz los fondos correspondientes. (...) Estimamos en \$ 3.500.000 el monto necesario para el corriente año”.

Visita presidencial

Destaca que el “pueblo de nuestra provincia ha sido testigo de acontecimientos importantes en los últimos tiempos. En el mes de febrero, por primera vez en este siglo y por segunda vez en la historia del país, un presidente de la Nación visitó estas tierras”. Se trata del viaje que realizó a la capital de Santa Cruz el primer magistrado Pedro Eugenio Aramburu.

Finaliza manifestando su confianza “en que los bienes que surjan de esta tierra, se inviertan y vuelvan a crear y recrear riqueza en las mismas, para posibilitar el progreso creciente y para elevar el nivel de vida de la población. No olvidemos que si bien son muy importantes las toneladas de lana que podamos producir, o las de carne que podamos exportar, o los metros cúbicos de carbón y petróleo que se puedan extraer, todos éstos no deben ser sino medios para elevar la vida del hombre.”

Comentario

En el detallado informe que realiza Priani a la Convención se destacan dos temas principales. El primero es el relacionado con las actividades y las gestiones realizadas ante el gobierno nacional, para organizar el funcionamiento del nuevo estado. El segundo incluye las medidas tomadas en materia económica.

Dentro de aquellas son importantes las decisiones tomadas para la organización de la justicia y la policía de la provincia, y las gestiones para la transferencia de los servicios educativos y de salud. Bueno es recordar que Santa Cruz recibió ya desde el mismo momento de la provincialización la mayor parte de los

establecimientos educativos y la totalidad de los hospitales. No era de menor importancia la intención de que los docentes se pudieran formar en la provincia, para esta fecha sólo existía un colegio nacional de nivel secundario, que funcionaba en Río Gallegos, y que únicamente otorgaba el título de bachiller a los egresados.

En materia económica, cuatro son las cuestiones que plantea Priani. La primera es la de las obras públicas, de manera especial la construcción de viviendas y la realización de la infraestructura vial que permita la comunicación interior y la puesta en valor de los recursos de la provincia.

El segundo tema económico al que se refiere es el de la tierra, por aquellos años la mayoría de los campos eran parte del patrimonio del Estado Nacional. Se debía resolver el traspaso de estos predios a la jurisdicción de la provincia, y luego establecer una política de asignación y de uso de la tierra entre los arrendatarios fiscales. Esta era una vieja demanda de los colonos que tenían la condición de arrendatarios de tierras fiscales.

En lo referente a los recursos de la provincia ubica la atención en dos instrumentos fundamentales. Por una parte, la incorporación de Santa Cruz al régimen de coparticipación de impuestos. Además, el acuerdo con YPF para que la provincia reciba regalías por la extracción de sus recursos petrolíferos en el orden del 12% del valor del producto. En este convenio se establece una cláusula que significa una salvaguarda para Santa Cruz, es la que dice que la empresa petrolífera se compromete a aumentar su producción anual en un 10% y que en caso contrario deberá resarcir a la provincia.

Por último se plantea que el Banco de la Provincia no debe ser sólo el instrumento para el manejo de los recursos del estado provincial, sino que también, y además, el agente financiero que reciba el ahorro generado por los habitantes de Santa Cruz y que lo utilice para satisfacer la demanda de crédito de las actividades económicas locales.

Análisis de los resultados electorales

Analizar los resultados electorales es una tarea compleja porque significa interpretar las razones de quienes votan. No se me escapa que intentarlo es una audacia, pero está permitido el intento porque todavía los sufragios no tienen una post data que permita explicitar las circunstancias que la motivan.

Los datos de las elecciones de julio de 1957 y de las febrero de 1958 presentan un puñado de interrogantes; ¿a cuánto ascendía el voto peronista?, ¿cuántos cumplieron la orden de votar a Frondizi?, ¿de dónde proviene el incremento de sufragios que recibe el radicalismo del pueblo en las elecciones presidenciales?, ¿había corte de boleta?

Los supuestos son los siguientes:

- a) La escasa diferencia que existe entre las dos elecciones no da margen de tiempo para cambios sustanciales en las lealtades partidarias.
- b) El número de votantes en 1958 es ligeramente superior, por lo que los protagonistas son prácticamente los mismos.
- c) El piso electoral de cada partido está determinado por el "voto cautivo", que es aquel de los afiliados y simpatizantes que siempre lo votan.
- d) Los peronistas no votaron a candidatos de la UCRP.

El voto en blanco

Hay un porcentaje de voto en blanco y nulo mínimo pero habitual en todas las elecciones, el de los desinteresados de la política y del error. El problema que se presenta es el de tratar de determinar cuál es el porcentaje de voto en blanco que responde a una estrategia de un partido. En este caso se debe restar del total al habitual y, para hacerlo, se tomó el porcentaje más bajo de las elecciones anteriores, que es del

2,6% en 1954. En consecuencia el voto en blanco neto es el que se puede considerar como perteneciente a los adherentes a un partido.

El piso electoral

El piso electoral es el porcentaje mínimo que obtiene un partido. Para la UCRI es del 28,4% y para la UCRP es del 18,8%. En ambos casos se registra en la elección de convencionales constituyentes. Para el PDC es del 4,8% obtenido en la elección a presidente. El del PCP no se puede calcular ya que es probable que aún cuando tienen el porcentaje mínimo, en las elecciones presidenciales, estuvieran recibiendo sufragios peronistas.

El cumplimiento de la orden

En la elección a presidente se produce una polarización a favor de la UCRI y de la UCRP, que son los únicos dos partidos que obtienen un porcentaje mayor al de su piso electoral. Aquella tiene un incremento del 7% y ésta del 9,3%. Y en conjunto, del 63,5%.

La pregunta es ¿de dónde provienen estos sufragios? Si se compara con el resultado de la elección a convencionales constituyentes provinciales se verifica que un 6,5% llegan del PDC, un 4,2% del PCP, y el 5,6% del voto en blanco.

Si suponemos que el peronismo no lo votaba a Balbín, es 5,6% es el porcentaje que el peronismo le aportó al candidato de la UCRI cumpliendo la orden impartida por Perón.

En consecuencia, el incremento de los votos del radicalismo del pueblo proviene de electores que con anterioridad habían sufragado por la democracia cristiana y por los conservadores populares.

Corte de boleta

En la elección de 1957 el corte es mínimo, apenas un 0,4%, que es la diferencia entre los candidatos a convencionales nacionales y provinciales de la UCRI. El beneficiario del corte es el PCP. Si comparamos en la elección de 1958 los resultados para presidente y gobernador el corte de boleta es del 4,5%.

El voto peronista

El electorado peronista sólo votó unificado en la elección de convencionales nacionales, donde el voto en blanco neto ascendió al 38,5%. El problema es que también en esa misma elección sufragaron en blanco los conservadores populares y no hay forma de determinar cuánto le corresponde a cada uno de ellos.

Para la elección de convencionales provinciales hay un 16% que emigran del voto en blanco al PCP y es de suponer que no todos eran conservadores. Lo que sí se puede saber es que de ese 16% hay un 3,8% que no son peronistas, ya que en 1958 vuelven a emigrar para votarlo a Balbín. En consecuencia el peronismo tiene la totalidad del voto en blanco neto, 22,5%, y un porcentaje no determinado que sufragó por el PCP.

En la elección presidencial el voto peronista se canaliza en cuatro opciones; un 16,4% de voto en blanco neto, un 5,6% de aporte a la UCRI, un 0,5% en el Partido Populista, y un porcentaje indeterminado en el PCP.

Como resultado tenemos un máximo y un mínimo para el voto peronista. Un máximo del 34,7% si suponemos que todos los que votaban al PCP eran peronistas y un mínimo del 22,5% si imaginamos que todos los que sufragaban por el PCP eran conservadores. Los dos extremos son poco creíbles, entonces en algún punto intermedio debe estar la respuesta.

Partidos	C. Nacionales	C. Provinciales	Presidente	Gobernador
UCRI	28,8	28,4	35,4	32,4
UCRP	18,8	18,8	28,1	26,8
PCP		16,4	12,2	13,2
PDC	11,3	11,3	4,8	5,1
P. Regionalista				3,2
P. Populista			0,5	0,5
Blancos y Nulos	41,1	25,1	19,0	18,8
Blancos netos	38,5	22,5	16,4	16,2
B y N mínimo	2,6	2,6	2,6	2,6

Bibliografía

Bonasso, Miguel – El presidente que no fue – Planeta – Buenos Aires 1977

Bosch, Beatriz – Patagonia y la cuestión de las tierras públicas en la Confederación Argentina – Segundo Congreso de Historia Argentina y regional Buenos Aires 1974

Cantón, Dario – Elecciones y partidos políticos en la Argentina – Historia, interpretación y balance: 1910 – 1966 – Editorial siglo XXI – Buenos Aires 1973

Cousido, Francisco José – Tributo – Rosario 2000

Di Tella, Torcuato – Historia social de la Argentina contemporánea – Troquel – Buenos Aires 1998

Hudson, Mirna – La política en Santa Cruz (1884-1955) – El gran libro de Santa Cruz – Ediciones Milenio – España 2000

Lafuente; Horacio – Historia de las elecciones en Santa Cruz – Editorial Kaiken – Buenos Aires 1986

Lafuente, Horacio – La Chocolatería – Florida Blanca ediciones – Buenos Aires 1996

Lenzi, Juan Hilarión – Historia de Santa Cruz – Buenos Aires 1980

Luna, Félix – Perón y su tiempo – Editorial Sudamericana – Buenos Aires 1986

Page, Joseph A. - Perón – Círculo de lectores – Buenos Aires 1984

Pérez Gallart, Alcides – Anteproyecto constitucional para Santa Cruz

Rapoport, Mario y colaboradores – Historia económica y social de la Argentina (1880-2000) – Ediciones Macchi – Buenos Aires 2000

Rein, Raanan – Juan Atilio Bramuglia, bajo la sombra del líder la segunda línea del liderazgo peronista – Lumiere – Buenos Aires 2006

Varios – La invención del peronismo en el interior del país - Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe 2003

Varios – Nueva historia argentina – Editorial Sudamericana – Buenos Aires 2003

Varios – Resultados electorales 1951 – 1973 – Gobierno de la Provincia de Santa Cruz – Río Gallegos - 1974

Correspondencia Perón – Cooke – Ediciones Papiro – Buenos Aires – 1972

Diario de sesiones de la convención constituyente de Santa Cruz

Documentos

Archivo Histórico de la Provincia de Santa Cruz

Archivo del Ministerio del Interior de la Nación

Archivo familiar de Alcides Pérez Gallart

Testimonios

Alsúa, Justo

Brandam Bayá, Luis

García Pacheco, Emilio

Guatti, Emilio

Lofredo, Huber

Topcic, Osvaldo